

INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA
CONSEJO INSTITUCIONAL
ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA N.º 3434
Aprobada en Sesión Ordinaria N.º 3435

FECHA: Miércoles 10 diciembre de 2025

HORA: 7:30 a. m.

LUGAR: Sala de sesiones del Consejo Institucional (participación presencial) y
plataforma *Zoom* (participación remota)

ÍNDICE

Verificación del cuórum y apertura de la sesión	2
ASUNTOS DE TRÁMITE	3
ARTÍCULO 1. Aprobación de la agenda	3
ARTÍCULO 2. Aprobación de Acta N.º 3433	4
ARTÍCULO 3. Informe de correspondencia	4
ARTÍCULO 4. Informe de Rectoría	19
ARTÍCULO 5. Propuestas de comisiones permanentes	23
ARTÍCULO 6. Propuestas de integrantes del Consejo Institucional	23
ARTÍCULO 7. Cambio en la designación de la representación del Consejo Institucional en Consejo Nacional de Rectores Ampliado para la temática PLANES 2026-2030 (Atención oficio OF-CNR-295-2025) <i>(A cargo de Presidencia)</i>	23
ASUNTOS DE FONDO	26
ARTÍCULO 8. Pronunciamiento sobre el proyecto de ley Expediente N.º 24.393 “LEY PARA LA PROMOCIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LOS ESTÁNDARES DE CALIDAD EN LOS LABORATORIOS” <i>(A cargo de Presidencia)</i>	26
ARTÍCULO 9. Pronunciamiento sobre el proyecto de ley Expediente N.º 25.061 “LEY PARA LA CREACIÓN DE LA POLÍTICA NACIONAL DE TURISMO DE COSTA RICA” <i>(A cargo de Presidencia)</i>	35
ARTÍCULO 10. Atención a oficio ATI-205-2025 consulta del Consejo de la Escuela de Administración de Tecnologías de la Información sobre uso del lenguaje inclusivo <i>(A cargo de la Comisión de Planificación y Administración)</i>	49
ARTÍCULO 11. Creación de plazas para el periodo 2026, con cargo a recursos provenientes del Fondo Especial para la Educación Superior (FEES) (Atención a oficio R-938- 2025) <i>(A cargo de la Comisión de Planificación y Administración)</i>	60
ASUNTOS VARIOS	92
ARTÍCULO 12. Temas de Asuntos Varios	92

INTEGRANTES PRESENTES

Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc.	Rectora y presidencia
Mag. Randall Blanco Benamburg	Representante docente
M.Eng. Raquel Lafuente Chryssopoulos	Representante docente
Dr. Teodolito Guillén Girón	Representante docente
M.Sc. Laura Hernández Alpízar	Representante docente
MAE. Nelson Ortega Jiménez	Representante administrativo
Ing. Sofía Beatriz García Romero	Representante administrativa
Srta. Francini Mora Chacón	Representante estudiantil
Sr. Wagner Segura Porras	Representante estudiantil
Sra. Keila Sibaja Mata	Representante estudiantil
Ph.D. Rony Rodríguez Barquero	Representante docente de Campus Locales Centros Académicos
Ing. Rita Arce Lásarez	Representante profesional graduada

PERSONAS FUNCIONARIAS

MAE. Maritza Agüero González	Directora de la Secretaría
Lic. José Mauricio Pérez Rosales	Auditor interno

Verificación del cuórum y apertura de la sesión

La señora María Estrada Sánchez, quien preside, inicia la sesión a las siete horas con treinta y ocho minutos. Procede a corroborar la asistencia:

Nombre	Ubicación desde donde participa
Ing. María Estrada Sánchez	Sala de sesiones
MAE. Nelson Ortega Jiménez	Sala de sesiones
Dr. Teodolito Guillén Girón	Sala de sesiones
Mag. Randall Blanco Benamburg	Sala de sesiones
M.Sc. Laura Hernández Alpízar	Desamparados
Ing. Sofía Beatriz García Romero	Casa de habitación, Tres Ríos
M.Eng. Raquel Lafuente Chryssopoulos	Casa de habitación, Cartago
Sra. Keila Sibaja Mata	Casa de habitación, Oreamuno
Srta. Francini Mora Chacón	Departamento de habitación, Cartago
Ph.D. Rony Rodríguez Barquero	Casa de habitación, San Carlos
Ing. Rita Arce Lásarez	Oficina, Cartago
Sr. Wagner Segura Porras	Lugar de trabajo, San Rafael, Escazú
MAE. Maritza Agüero González	Sala de sesiones
Lic. José Mauricio Pérez Rosales	Oficina, Auditoría Interna

Participan en la sesión 12 integrantes, 4 presentes en la sala y 8 en línea mediante la herramienta de videoconferencia *Zoom*; por cuanto se confirma el cuórum necesario para la presente sesión.

ASUNTOS DE TRÁMITE

ARTÍCULO 1. Aprobación de la agenda

Siendo leída la agenda preliminar, la señora María Estrada Sánchez la somete a votación y es aprobada con el siguiente resultado: 12 votos a favor, 0 votos en contra.

Por lo tanto, la agenda se aprueba de la siguiente manera:

Verificación del cuórum y apertura de la sesión

ASUNTOS DE TRÁMITE

1. Aprobación de la agenda
2. Aprobación de Acta N.º 3433
3. Informe de correspondencia
4. Informe de Rectoría
5. Propuestas de comisiones permanentes
6. Propuestas de integrantes del Consejo Institucional
7. Cambio en la designación de la representación del Consejo Institucional en Consejo Nacional de Rectores Ampliado para la temática PLANES 2026-2030 (Atención oficio OF-CNR-295-2025) *(A cargo de Presidencia)*

ASUNTOS DE FONDO

8. Pronunciamiento sobre el proyecto de ley Expediente N.º 24.393 “LEY PARA LA PROMOCIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LOS ESTÁNDARES DE CALIDAD EN LOS LABORATORIOS” *(A cargo de Presidencia)*
9. Pronunciamiento sobre el proyecto de ley Expediente N.º 25.061 “LEY PARA LA CREACIÓN DE LA POLÍTICA NACIONAL DE TURISMO DE COSTA RICA” *(A cargo de Presidencia)*
10. Atención a oficio ATI-205-2025 consulta del Consejo de la Escuela de Administración de Tecnologías de la Información sobre uso del lenguaje inclusivo *(A cargo de la Comisión de Planificación y Administración)*
11. Creación de plazas para el periodo 2026, con cargo a recursos provenientes del Fondo Especial para la Educación Superior (FEES) (Atención a oficio R-938-2025) *(A cargo de la Comisión de Planificación y Administración)*

ASUNTOS VARIOS

12. Temas de Asuntos Varios

ARTÍCULO 2. Aprobación de Acta N.º 3433

La señora Rita Arce Lásarez indica que tiene una observación, en la comprobación de cuórum, debe anotarse correctamente que participa de la sesión desde Jardín de Dota, San José, dado que se colocó Jardín de Dota, Cartago.

Una vez atendida la observación y sin más aspectos por atender, la señora María Estrada Sánchez somete a votación el Acta N.º 3433 y es aprobada con el siguiente resultado: 12 votos a favor y 0 votos en contra.

La discusión de este punto consta en el archivo digital de la presente sesión.

ARTÍCULO 3. Informe de correspondencia

La señora Maritza Agüero González indica que la correspondencia de esta semana se compone de 43 registros y expone algunos elementos. A continuación, se presenta el detalle de la correspondencia registrada para la presente sesión:

Corte al jueves 04 de diciembre de 2025

CORRESPONDENCIA DIRIGIDA AL CONSEJO INSTITUCIONAL

1. **SCI-996-2025** Memorando con fecha de recibido 28 de noviembre de 2025, suscrito por el Dr. Teodolito Guillén Girón, coordinador de la Comisión Estatuto Orgánico, dirigido a la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, con copia al Consejo Institucional, en el cual comunica la designación de la Ing. Sofía García Romero, como representante de la Comisión de Estatuto Orgánico, para integrar la Comisión especial encargada de elaborar la propuesta de normativa relativa al régimen disciplinario aplicable a las autoridades superiores del Instituto Tecnológico de Costa Rica, creada en el acuerdo del Consejo Institucional de la Sesión Ordinaria N.º 3431, Artículo 13, del 19 de noviembre de 2025.
La Secretaría del Consejo Institucional se encuentra a la espera de los restantes nombramientos para proceder con la debida instalación y juramentación de la comisión. El cómputo del plazo de 10 días hábiles para recibir los nombramientos empezó a correr el lunes 24 de noviembre de 2025 y venció el viernes 5 de diciembre de 2025 (Art. 5 del Reglamento de uso del correo electrónico del ITCR).
2. **OEG-115-2025** Memorando con fecha de recibido 02 de diciembre de 2025, suscrito por la M.Psc. Catalina Espinoza Ortiz, coordinadora de la Comisión de Lenguaje Inclusivo del Instituto Tecnológico de Costa Rica, dirigido a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., presidenta Consejo Institucional, y a la Ing. María José Artavia Jiménez, MAE., presidenta del Consejo de Escuela de Administración de Tecnologías de Información, en el cual se efectúan

aclaraciones respecto a la consulta planteada en el oficio ATI-205-2025 sobre la obligatoriedad del uso de la Guía de Lenguaje Inclusivo.

Se traslada para conocimiento a la Comisión de Planificación y Administración en el marco de la gestión ATI-205-2025 trasladada para dictamen.

Mediante correo electrónico del 02 de diciembre de 2025 se aclara que el oficio OEG-114-2025 es sustituido por el OEG-115-2025, ya que se asignó un consecutivo duplicado.

3. **SCI-1006-2025** Memorando con fecha de recibido 02 de diciembre de 2025, suscrito por el Dr. Teodolito Guillén Girón, coordinador de la Comisión Especial para el Análisis Integral de la Estructura Organizacional de los Programas de Posgrado del Instituto Tecnológico de Costa Rica, dirigido a la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, con copia al Consejo Institucional, en el cual remite el plan de trabajo de la comisión especial creada en la Sesión Ordinaria N.º 3422, artículo 11, del 17 de setiembre de 2025.
Se traslada para seguimiento a la Comisión de Estatuto Orgánico. Se registra en el seguimiento de los acuerdos dando por atendida la entrega del plan de trabajo.
4. **DFOE-DEC-9286** Oficio con fecha de recibido 02 de diciembre de 2025, remitido por la Contraloría General de la República, a la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual se brinda seguimiento al acuerdo del Consejo Institucional correspondiente a la Sesión Extraordinaria N.º 3428, Artículo 1, del 28 de octubre de 2025.
Se traslada para conocimiento a la Comisión de Planificación y Administración, a través de su coordinación. Se dejó indicación del carácter restringido que recae sobre el tema.
5. **UNA-SCU-ACUE-422-2025** Oficio con fecha de recibido 03 de diciembre de 2025, suscrito por el Dr. Braulio Sánchez Ureña, presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional, dirigido al Dr. Jorge Herrera Murillo, rector de la Universidad Nacional, al Consejo Nacional de Rectores, a las rectoras y rectores de las universidades públicas, a los consejos Universitarios de las universidades públicas, a las federaciones estudiantiles de las universidades públicas, al Ministerio de Educación Pública, al Liceo de Santo Domingo de Heredia, a la M.Sc. Maribelle Quirós Jara, directora de la Oficina de Comunicación, a la máster Zaida Andrade Ruiz, directora de la Oficina de Relaciones Públicas y a la prensa nacional, con copia a la Contraloría Universitaria, a la Asesoría Jurídica y a la Gaceta, en el cual se comunica el acuerdo del Consejo Universitario relacionado con el pronunciamiento por la seguridad y la paz en las instituciones de educación pública costarricense.
Se puso en conocimiento del Pleno mediante correo electrónico del mismo día.

6. **CIE-382-2025** Memorando con fecha de recibido 03 de diciembre de 2025, suscrito por el M.Eng. Andrés Robles Ramírez, presidente a. i. del Consejo de Investigación y Extensión, dirigido a la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, con copia a las personas integrantes del Consejo de Investigación y Extensión, en el cual se comunica el acuerdo que establece la derogatoria de las Normas para la gestión de programas de investigación y extensión, a partir del cumplimiento de los transitorios I y II del Reglamento para los Programas de Investigación y Extensión del Instituto Tecnológico de Costa Rica. Además, se suspende temporalmente la aprobación de nuevos programas y centros de investigación y extensión que no estén en trámite formal ante la Vicerrectoría de Investigación y Extensión, hasta que se cumplan los transitorios indicados, y se solicita al Consejo Institucional suspender la ratificación de nuevos programas y centros de investigación y extensión.
Se traslada para atención a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles.
7. **DSC-292-2025** Memorando con fecha de recibido 03 de diciembre de 2025, suscrito por el Dr. Óscar López Villegas, director del Campus Tecnológico Local San Carlos, dirigido a la Ing. María Estrada Sánchez, M. Sc., presidenta del Consejo Institucional, con copia a la M.Psc. Camila Delgado Agüero, vicerrectora de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, a la M.Sc. Andrea Pacheco Araya, directora del Departamento de Vida Estudiantil y Servicios Académicos (DEVESA), y a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., rectora, en el cual se solicita al Consejo Institucional la adjudicación de un 50% de plaza durante 12 meses para el Programa de Información Profesional (PIP) en el Campus San Carlos.
Se traslada para conocimiento a la Comisión de Planificación y Administración.
En oficio SCI-1024-2025 del 05 de diciembre de 2025 la dirección de la Secretaría del Consejo Institucional trasladó la gestión para atención de la Rectoría en el marco de las Normas de Contratación y Remuneración del Personal del ITCR.
8. **Correo electrónico** con fecha de recibido 03 de diciembre de 2025, suscrito por la Bach. Dahian Sánchez Pérez, asesora de la Rectoría, dirigido a las personas integrantes del Consejo Institucional y a la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, con copia a la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual comparte la invitación al acto de traspaso anual de la presidencia de CONARE que se realizará el lunes 08 de diciembre a las 2:00 p.m. en las instalaciones del Auditorio Cora Ferro de la Universidad Nacional.
La invitación fue dirigida directamente a las personas integrantes del Consejo Institucional

9. **ViDa-1149-2025** Memorando con fecha de recibido 03 de diciembre de 2025, suscrito por el MGA. Ricardo Coy Herrera, vicerrector de la Vicerrectoría de Docencia, dirigido a la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, con copia a la Bach. Dahian Sánchez Pérez, asesora de la Rectoría, en el cual remite el formulario de prórroga para efectos del acuerdo de la Sesión Ordinaria N.º 3409, Artículo 9, inciso d, del 28 de mayo de 2025, referido a la solicitud dirigida al Consejo de Docencia de una propuesta para normar el proceso de prematrícula. Se indica que la nueva fecha de entrega propuesta sería el 13 de marzo de 2026.

Mediante correo electrónico del 05 de diciembre de 2025 la Secretaría del Consejo Institucional anunció que la gestión queda sin efecto en vista de que la solicitud debe provenir directamente desde el Consejo de Docencia, siendo la instancia a la que se le encargó el producto.

Se traslada para conocimiento a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles.

Se registra en el seguimiento de los acuerdos.

10. **SCI-1009-2025** Memorando con fecha de recibido 03 de diciembre de 2025, suscrito por la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido a las personas integrantes del Consejo Institucional y al Lic. José Mauricio Pérez Rosales, auditor interno, con copia a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., rectora, en el cual comunica el acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria N.º 3433, artículo 7, del 03 de diciembre de 2025, que establece el miércoles como día para el desarrollo de las sesiones ordinarias del Consejo Institucional durante el periodo comprendido entre enero y diciembre de 2026.

Se toma nota.

11. **ViDa-1157-2025** Memorando con fecha de recibido 03 de diciembre de 2025, suscrito por el MGA. Ricardo Coy Herrera, presidente del Consejo de Docencia, dirigido a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., presidenta del Consejo Institucional y a la MBA. Evelyn Hernández Solís, directora de la Oficina de Planificación Institucional, con copia a la Secretaría del Consejo Institucional y al Consejo de Docencia, en el cual se comunica el acuerdo tomado en la Sesión Extraordinaria 30-2025, artículo 4, inciso 4.2, del 26 de noviembre de 2025, sobre la definición en el Glosario del término “énfasis” así como la propuesta de modificación de los artículos 5, 10, 11, 33, 37, 38 y 40 del Reglamento del Régimen de Enseñanza-Aprendizaje (RREA) respecto al mismo término.

Se traslada para análisis y dictamen a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles. La Dirección de la Secretaría del Consejo Institucional sugiere a la comisión examinar la consonancia de la propuesta con el Convenio sobre la Nomenclatura de Grados y Títulos de la Educación Superior Universitaria Estatal, así como el dictamen vertido con ocasión del acuerdo de la Sesión Ordinaria N.º 3340, Artículo 8, del

22 de noviembre de 2023.

12. **SCI-1014-2025** Memorando con fecha de recibido 03 de diciembre de 2025, suscrito por la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., presidenta del Consejo Institucional y a la Lcda. Yessica Mata Alvarado, directora de la Oficina de Asesoría Legal, con copia a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., rectora, al Lic. José Mauricio Pérez Rosales, auditor interno y a la MBA. Evelyn Hernández Solís, directora de la Oficina de Planificación Institucional, en el cual se comunica el acuerdo del Consejo Institucional adoptado en la Sesión Ordinaria N.º 3433, artículo 12, del 03 de diciembre de 2025, referido a las nuevas disposiciones para la tramitación y evacuación de consultas legislativas sobre proyectos de ley.

Se toma nota.

13. **CNR-576-2025** Oficio con fecha de recibido 04 de diciembre de 2025, suscrito por la Dra. Katalina Perera Hernández, directora a. i. de la Oficina de Planificación de la Educación Superior del Consejo Nacional de Rectores, dirigido a varios destinatarios, entre ellos la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., en calidad de presidenta del Consejo Nacional de Rectores, rectora y presidenta del Consejo Institucional, en el cual se informa el acuerdo tomado por el Consejo Nacional de Rectores en la sesión N.º 60-2025, celebrada el 18 de noviembre de 2025, sobre el cambio de nombre del Consejo Nacional de Rectores por “Consejo Nacional de Rectoras y Rectores” en sesión N.º 16-2025 del 8 de abril de 2025, y se remite la propuesta de proyecto de ley para formalizar el cambio de denominación del órgano, así como el oficio CNR-185-2025 de abril de 2025 donde originalmente se adoptó el acuerdo y se encargó a la presidencia del CONARE a someter a ratificación el cambio ante los Consejos Universitarios e Institucional.

Se puso en conocimiento al pleno mediante correo electrónico del mismo día.

Se traslada para análisis y dictamen a la Comisión de Estatuto Orgánico, a quien sugiere la Dirección de la Secretaría del Consejo Institucional, observar vacíos en la motivación del proyecto respecto a los datos fundacionales de las universidades públicas.

La Secretaría del Consejo Institucional consultó:

- **A la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., rectora, sobre el estado del proyecto de ley que se adjunta; quien confirmó que el mismo sería presentado a la Asamblea Legislativa hasta contar con las ratificaciones de parte de los Consejos Universitarios e Institucional.**
- **Al remitente, mediante correo electrónico del mismo día, que se aclare si el propósito del oficio es solamente informar sobre el cambio del nombre o se está solicitando que el cambio sea ratificado por el Consejo Institucional, tal y como se lee en el oficio CNR-185-2025 del mes de abril, el cual no se recibió hasta este momento; se encuentra**

pendiente de respuesta.

14. **DAIR-302-2025** Memorando con fecha de recibido 04 de diciembre de 2025, suscrito por el Ing. Luis Gómez Gutiérrez, presidente del Directorio de la Asamblea Institucional Representativa (DAIR), dirigido a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., presidenta del Consejo Institucional y a la Lcda. Jenny Zúñiga Valverde, integrante del DAIR, en el cual se brinda respuesta al oficio SCI-964-2025, referido al acuerdo del Consejo Institucional de la Sesión Ordinaria N.º 3431, Artículo 13, del 19 de noviembre de 2025, donde se crea la Comisión especial encargada de realizar una propuesta de normativa sobre el régimen disciplinario para autoridades institucionales superiores del Instituto Tecnológico de Costa Rica. Al respecto se informa la designación de la Lcda. Jenny Zúñiga Valverde, como representante del Directorio de la Asamblea Institucional Representativa, para integrar dicha comisión.
Se traslada para conocimiento a la Comisión de Estatuto Orgánico. La Secretaría del Consejo Institucional se encuentra a la espera de los restantes nombramientos para proceder con la debida instalación y juramentación de la comisión. El cómputo del plazo de 10 días hábiles para recibir los nombramientos empezó a correr el lunes 24 de noviembre de 2025 y venció el viernes 5 de diciembre de 2025 (Art. 5 del Reglamento de uso del correo electrónico del ITCR).
15. **CNR-580-2025** Oficio con fecha de recibido 04 de diciembre de 2025, suscrito por la Dra. Katalina Perera Hernández, directora a. i. de la Oficina de Planificación de Educación Superior (OPES), dirigido al Mag. Olman Madrigal Solórzano, jefe de la División de Planificación Interuniversitaria, a la señora Ana Patricia Fumero Vargas, directora del Consejo Universitario de la Universidad de Costa Rica, al Ph.D. Rony Rodríguez Barquero, representante del Consejo Institucional del Instituto Tecnológico de Costa Rica, al Dr. Braulio Sánchez Ureña, presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional, al señor Greivin Solís Zárate, representante del Consejo Universitario de la Universidad Estatal a Distancia, al señor José Francisco Soto Morera, representante del Consejo Universitario de la Universidad Técnica Nacional, con copia a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., en el momento presidenta del Consejo Nacional de Rectores y rectora del Instituto Tecnológico de Costa Rica, al Dr. Carlos Araya Leandro, rector de la Universidad de Costa Rica, al Dr. Jorge Herrera Murillo, rector de la Universidad Nacional, al MBA. Rodrigo Arias Camacho, rector de la Universidad Estatal a Distancia y al MBA. William Rojas Meléndez, rector de la Universidad Técnica Nacional, en el cual se transcribe el acuerdo del CONARE correspondiente a su Sesión N.º 61-2025, artículo 5, celebrada el 02 de diciembre de 2025, en el que se agradece la presentación de las observaciones incorporadas en el Plan Nacional de la Educación Superior PLANES 2026-2030 y se convoca a una sesión de CONARE Ampliado el martes 16 de diciembre de 2025 a la 1:30 p.m. en las instalaciones de

CONARE. Se adjunta el oficio OF-DPI-366-2025 y el documento de PLANES 2026-2030.

Se puso en conocimiento del Ph.D. Rony Rodríguez Barquero, representante del Consejo Institucional ante este CONARE Ampliado (designación efectuada en Sesión 3431) mediante correo electrónico del 05 de diciembre de 2025.

CORRESPONDENCIA DIRIGIDA CON COPIA AL CONSEJO INSTITUCIONAL

16. **OPI-601-2025** Memorando con fecha de recibido 28 de noviembre de 2025, suscrito por la MBA. Evelyn Hernández Solís, directora de la Oficina de Planificación Institucional, dirigido a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., rectora y al Lic. José Mauricio Pérez Rosales, auditor interno, con copia a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., presidenta del Consejo Institucional, a la máster Anaís Robles Rojas, funcionaria de la Auditoría Interna, al Lic. Luis Gonzalo Sánchez Acuña, funcionario de la Auditoría Interna, a la MAE. Ericka Quirós Aguero, profesional en administración de la Rectoría y a la MBA. Andrea Contreras Alvarado, coordinadora de la Unidad Especializada de Control Interno, en el cual se atiende la recomendación 4.3 en sus incisos a, b y c del oficio AUDI-CI-003-2025 “Análisis del Sistema Específico de Valoración de Riesgos Institucional SEVRI”, relacionada con la actualización del cuerpo normativo y procedimental institucional.

Se ha trasladado para conocimiento a la Comisión de Planificación y Administración. Este oficio se encuentra relacionado con la gestión recibida en el memorando OPI-600-2025 relacionado con la propuesta de reforma integral del Marco Orientador para el Establecimiento del Sistema Específico de Valoración de Riesgo Institucional en el ITCR.

17. **SCI-998-2025** Memorando con fecha de recibido 28 de noviembre de 2025, suscrito por la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., presidenta del Consejo Institucional, dirigido a la M.Sc. Tannia Araya Solano, presidenta del Tribunal Institucional Electoral, con copia al Consejo Institucional y a la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual se atiende la solicitud del oficio TIE-1171-2025 sobre la conformación de la Asamblea Institucional Plebiscitaria para la elección de representantes titulares del sector docente y administrativo ante el Consejo Institucional para el periodo del 1 de julio de 2026 al 30 de junio de 2030. Se remite el listado en formato Excel con la información del personal administrativo adscrito al Consejo Institucional.

Se toma nota. Si bien el TIE hizo devolución del oficio, argumentando que la presidencia debe reportar a las personas integrantes del Consejo Institucional, desde la dirección de la Secretaría del Consejo Institucional se informó que el oficio que se remitió corresponde a la información solicitada por el TIE, en este caso es el reporte del personal administrativo vinculado al Consejo Institucional, tal y como se ha

señalado al TIE desde el año 2024: el Consejo Institucional cuenta con personal profesional administrativo vinculado directamente a él.

18. **SCI-997-2025** Memorando con fecha de recibido 28 de noviembre de 2025, suscrito por la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido a la M.Sc. Tannia Araya Solano, presidenta del Tribunal Institucional Electoral, con copia al Consejo Institucional, en el cual se atiende la solicitud del oficio TIE-1171-2025 sobre la conformación de la Asamblea Institucional Plebiscitaria para la elección de representantes titulares del sector docente y administrativo ante el Consejo Institucional para el periodo del 1 de julio de 2026 al 30 de junio de 2030. Se remite el listado en formato Excel con la información del personal de la Secretaría del Consejo Institucional.

Se toma nota.

19. **SCI-999-2025** Memorando con fecha de recibido 28 de noviembre de 2025, suscrito por el MAE. Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, dirigido a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., rectora y a la MBA. Evelyn Hernández Solís, directora de la Oficina de Planificación Institucional, con copia al Consejo Institucional, en el cual se remiten observaciones al Plan Táctico Institucional (PTI) 2026-2028.

Se toma nota.

20. **SCI-1000-2025** Memorando con fecha de recibido 28 de noviembre de 2025, suscrito por el MAE. Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, dirigido al Lic. José Mauricio Pérez Rosales, M.Sc., auditor interno, con copia al Consejo Institucional, en el cual se informa en seguimiento al oficio AUDI-AS-013-2025, recibido en atención al acuerdo de la Sesión N.º 3419, Artículo 9, del 20 de agosto de 2025, relativo a la declaratoria como no atendidos de acuerdos adoptados en las sesiones N.º 3394, Artículo 13, inciso c., del 29 de enero de 2025 y N.º 3396, Artículo 13, inciso d., del 12 de febrero de 2025, que el Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria N.º 3431, Artículo 13, del 19 de noviembre de 2025 creó una comisión especial encargada de redactar una propuesta normativa para establecer un régimen disciplinario aplicable a las autoridades superiores del Instituto Tecnológico de Costa Rica.

Se toma nota.

21. **SCI-1001-2025** Memorando con fecha de recibido 28 de noviembre de 2025, suscrito por el MAE. Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, dirigido al Ing. Juan Bautista Hernández Granados, coordinador de la Unidad Institucional de Gestión Ambiental y Seguridad Laboral (GASEL), con copia al Consejo Institucional, a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., rectora, a la MAE. Silvia Watson Araya, vicerrectora de la Vicerrectoría de Administración y a la MBA. Evelyn Hernández Solís,

directora de la Oficina de Planificación Institucional, en el cual traslada el oficio SCI-980-2025 referido a la consulta sobre naturaleza y vigencia de las Políticas Ambientales para el Desarrollo Integral del Instituto Tecnológico de Costa Rica, aprobadas por el Consejo Institucional en 1997. Se solicita a la Unidad Institucional de Gestión Ambiental y Seguridad Laboral del Tecnológico de Costa Rica (GASEL) realizar el análisis y recomendación correspondiente sobre los ajustes, ratificación y derogatoria que se estime pertinente y oportuna.

Se toma nota.

- 22. AUDI-250-2025** Memorando con fecha de recibido 02 de diciembre de 2025, suscrito por el Lic. José Mauricio Pérez Rosales, M.Sc., auditor interno, dirigido a la M.Psc. Camila Delgado Agüero, vicerrectora de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, con copia a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., presidenta del Consejo Institucional, en el cual atiende el oficio VIESA-682-2025, referido a la solicitud de prórroga para concretar las acciones necesarias que permitan atender la recomendación 4.2 del Informe AUDI-CI-005-2024, denominado “Evaluación de la gestión de la beca-préstamo otorgada a estudiantes del Instituto Tecnológico de Costa Rica”. La fecha de cumplimiento actual es el 20 de noviembre de 2025 y se autoriza la prórroga al 01 de noviembre de 2027.

Se traslada para conocimiento a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles.

- 23. AUDI-AL-029-2025** Memorando con fecha de recibido 02 de diciembre de 2025, suscrito por el Lic. José Mauricio Rosales Pérez, M.Sc., auditor interno, dirigido a la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, con copia al Consejo Institucional, en el cual remite el Libro de Actas Núm. 192 [actas del mes de setiembre], firmado y registrado como corresponde haciendo constar la razón de apertura y cierre con base en los dispuesto “Subproceso autorización de Libros, Actas y Reportes mediante la razón de apertura y de cierre”. Se indica que el documento se encuentra íntegro, sin alteraciones, con la correcta estampa de tiempo y motivo de firma, con el nombre del Instituto Tecnológico de Costa Rica y los márgenes superiores e inferiores se presentan razonablemente y sin observaciones. **La Dirección de la Secretaría del Consejo Institucional ha supervisado la remisión del Libro de Actas al repositorio administrado por el DATIC, según dispone el numeral 64 del Reglamento del Consejo Institucional.**

- 24. AUDI-AL-030-2025** Memorando con fecha de recibido 02 de diciembre de 2025, suscrito por el Lic. José Mauricio Rosales Pérez, M.Sc., auditor interno, dirigido a la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, con copia al Consejo Institucional, en el cual remite el Libro de Actas Núm. 193 [actas del mes de octubre], firmado y registrado como corresponde haciendo constar la razón de apertura y cierre con base en

los dispuesto “Subproceso autorización de Libros, Actas y Reportes mediante la razón de apertura y de cierre”. Se indica que el documento se encuentra íntegro, sin alteraciones, con la correcta estampa de tiempo y motivo de firma, con el nombre del Instituto Tecnológico de Costa Rica y los márgenes superiores e inferiores se presentan razonablemente y sin observaciones.

La Dirección de la Secretaría del Consejo Institucional ha supervisado la remisión del Libro de Actas al repositorio administrado por el DATIC, según dispone el numeral 64 del Reglamento del Consejo Institucional.

25. **R-1253-2025** Memorando con fecha de recibido 02 de diciembre de 2025, suscrito por la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., rectora, dirigido al Lic. José Mauricio Pérez Rosales, M.Sc., auditor interno, con copia al Consejo Institucional, al MAE. Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, a la MAE. Silvia Watson Araya, vicerrectora de la Vicerrectoría de Administración, a la máster Andrea Cavero Quesada, directora del Departamento de Administración de Tecnologías de Información y Comunicaciones (DATIC) y al MAE. Roy D'Avanzo Navarro, director del Departamento Financiero Contable, en el cual se solicita considerar la atención de los aspectos relacionados con el hallazgo AE-2023-TI-07 (B.3) de la auditoría externa, relacionado con la inexistencia de un plan o estrategia de seguridad de la información basado en un análisis de riesgos, y el hallazgo AE-2023-TI-10 (D.2), referente a la incorporación de diagramas que representen la forma en que funcionan e interactúan los sistemas y módulos institucionales, ya que ambos se encuentran atendidos con la implementación de los proyectos del Marco de Gobierno y Gestión de TI del Tecnológico de Costa Rica (MGGTI), señalando como antecedente que el Consejo Institucional aprobó en la Sesión Ordinaria N.º 3366, Artículo 9, del 12 de junio de 2024, el plan de acción para atender los hallazgos y oportunidades de mejora de la auditoría externa realizada a los estados financieros, tecnología de información y liquidación presupuestaria al 31 de diciembre de 2023.

Se toma nota.

26. **SCI-1007-2025** Memorando con fecha de recibido 03 de diciembre de 2025, suscrito por la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido al señor Josué Sanabria Guido, presidente del Tribunal Electoral Estudiantil, con copia al Consejo Institucional, en el cual se da seguimiento al memorando FEITEC-TEE-255-2025 sobre los nombramientos de representación estudiantil ante el Consejo Institucional a partir del 1 de enero de 2026. Se indica que se está a la espera de los dos nombramientos pendientes y se solicita mantener informada a la Secretaría sobre los avances en la segunda convocatoria -cuyos resultados, según se anunció en el oficio mencionado, estarían disponibles en diciembre- y cualquier decisión adoptada en caso de persistir la situación.

Se toma nota.

27. **AL-1089-2025** Memorando con fecha de recibido 03 de diciembre de 2025, suscrito por el Lic. Esteban Bonilla Vargas, director a. i. de la Oficina de Asesoría Legal, dirigido a la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual se responde al oficio SCI-855-2025 sobre hallazgos en la versión publicada de reglamentos aprobados o modificados entre abril y julio de 2025. Se informa que los puntos observados fueron debidamente corregidos.

Se ha trasladado para conocimiento a las tres comisiones permanentes.
NOTA: Dado que en el oficio SCI-855-2025 se había copiado al Consejo Institucional únicamente con fines informativos, y que en la respuesta que se recibe se omite copiarle al órgano colegiado, se incorpora en este apartado para efectos de trazabilidad.

28. **SCI-1008-2025** Memorando con fecha de recibido 03 de diciembre de 2025, suscrito por la M.Sc. Laura Hernández Alpízar, integrante del Consejo Institucional, dirigido a la MAE. Sofía Brenes Meza, directora del Departamento de Gestión del Talento Humano, con copia a la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual solicita información sobre el registro y uso de plazas discrecionales. Se requiere confirmar si estas plazas se registran de manera diferenciada en los sistemas de gestión, si el registro permite trazabilidad de nombramientos y si en los últimos periodos se han realizado nombramientos en otras modalidades que requieren concurso, detallando cantidad de casos, criterios y procedimientos aplicados.

Se traslada para conocimiento a la Comisión de Estatuto Orgánico.

29. **OF-OPES-200-2025-D** Oficio con fecha de recibido 04 de diciembre de 2025, suscrito por la Sra. Katalina Perera Hernández, directora a. i. de la Oficina de Planificación de la Educación Superior, dirigido al Lic. José Mauricio Pérez Rosales, auditor interno, con copia al Consejo Universitario de la Universidad de Costa Rica, al Consejo Institucional del Instituto Tecnológico de Costa Rica, al Consejo Universitario de la Universidad Estatal a Distancia, al Consejo Universitario de la Universidad Nacional y al Consejo Universitario de la Universidad Técnica Nacional, en el cual se brinda respuesta al oficio AUDI-211-2025 relacionado con la consulta sobre “conocer el acuerdo tomado por las otras instituciones signatarias y la decisión final del CONARE, respecto a la modificación del Artículo SEXTO del Reglamento del Artículo 41 del Convenio de Coordinación de la Educación Superior Universitaria Estatal en Costa Rica”. Se indica que se recibieron pronunciamientos de los Consejos Universitarios del Instituto Tecnológico de Costa Rica, la Universidad de Costa Rica y la Universidad Estatal a Distancia, y que no se obtuvo registro de la respuesta por parte de la Universidad Nacional ni de la Universidad Técnica Nacional, por lo que el tema no ha sido incluido en la agenda del Consejo Nacional de Rectores. Se adjuntan tres documentos correspondientes a los pronunciamientos recibidos.

Se traslada para conocimiento a la Comisión de Asuntos Académicos y

Estudiantiles.

30. **SCI-1015-2025** Memorando con fecha de recibido 04 de diciembre de 2025, suscrito por la M.Eng. Raquel Lafuente Chryssopoulos, coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, dirigido a la Lcda. Yessica Mata Alvarado, directora de la Oficina de Asesoría Legal, con copia al Consejo Institucional, en el cual se solicita criterio jurídico sobre la técnica normativa aplicable para aclarar la forma correcta de aplicar reformas al Reglamento de Carrera Profesional del Instituto Tecnológico de Costa Rica; esto en el marco de las consultas recibidas en el oficio CCP-C-307-2025.

Se toma nota.

31. **Correo electrónico** con fecha de recibido 04 de diciembre de 2025, suscrito por la dirección electrónica de la Vicerrectoría de Administración, dirigido a la dirección electrónica de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual se comparte el oficio VAD-607-2025, suscrito por la MAE. Silvia Watson Araya, vicerrectora de la Vicerrectoría de Administración, dirigido al MAE. Roy D'Avanzo Navarro, director del Departamento Financiero Contable, con copia a la M.Psc. Camila Delgado Agüero, vicerrectora de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, a la M.Sc. Adriana Mata Salas, directora del Departamento de Orientación y Psicología, a la MBA. Evelyn Hernández Solís, directora de la Oficina de Planificación Institucional, a la máster Paula Cubillo Segura, funcionaria del Programa de Equiparación Oportunidades y a la Lcda. Cindy Teresita Ramírez Coto, profesional en administración de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, donde se solicita atender el trámite para el cambio de nombre o la creación de nuevas unidades ejecutoras en campus y centros académicos en el marco del acuerdo firme del Consejo Institucional tomado en la Sesión Ordinaria N.º 3433, Artículo 8, del 03 de diciembre de 2025, sobre la modificación de la denominación del programa, la comisión y las subcomisiones de equiparación de oportunidades para personas con discapacidad del Instituto Tecnológico de Costa Rica.

Se traslada para conocimiento a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles.

32. **SCI-1016-2025** Memorando con fecha de recibido 04 de diciembre de 2025, suscrito por la M.Eng. Raquel Lafuente Chryssopoulos, coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, dirigido a la M.Sc. Paula Ulloa Meneses, directora de Cooperación y Asuntos Internacionales, con copia al Consejo Institucional, en el cual se recuerda la obligación establecida en el artículo 8 del Reglamento para la tramitación de convenios nacionales e internacionales para el Instituto Tecnológico de Costa Rica, de remitir a la Rectoría y al Consejo Institucional el informe anual consolidado sobre el estado de los convenios, adendas, renovaciones o rescisiones. Se indica que a la fecha no se tiene registro del informe correspondiente al año 2025, y se solicita cumplir oportunamente con esta responsabilidad, además de actualizar

el registro digital institucional y articular con las instancias gestoras.
Se registra en el seguimiento de informes reglamentarios que deben recibirse en el Consejo Institucional.

CORRESPONDENCIA DIRIGIDA A LAS COMISIONES PERMANENTES

Comisión de Estatuto Orgánico

33. **SCI-1005-2025** Memorando con fecha de recibido 02 de diciembre de 2025, suscrito por la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido al Dr. Teodolito Guillén Girón, coordinador de la Comisión de Estatuto Orgánico, con copia al Consejo Institucional, en el cual remite el reporte de la correspondencia registrada para la Sesión Ordinaria N.º 3433 del 03 de diciembre de 2025.

Se toma nota.

Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles

34. **VIESA-701-2025** Memorando con fecha de recibido 28 de noviembre de 2025, suscrito por la M.Psc. Camila Delgado Agüero, vicerrectora de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, dirigido a la M.Eng. Raquel Lafuente Chryssopoulos, coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, con copia a la Lcda. Cindy Teresita Ramírez Coto, profesional en administración de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, en el cual se brinda respuesta al oficio SCI-945-2025 referido a la creación de la Comisión ad hoc para que se encargue del estudio de la propuesta de la reforma integral del Reglamento de Fondo Solidario de Desarrollo Estudiantil del Instituto Tecnológico de Costa Rica. Al respecto se informa la designación de la Lcda. Cindy Teresita Ramírez Coto en representación de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos en dicha comisión.

Se toma nota.

35. **FUNDATEC-577-2025** Memorando con fecha de recibido 28 de noviembre de 2025, suscrito por la MAE. Damaris Cordero Castillo, delegada ejecutiva de la Fundación Tecnológica de Costa Rica (FUNDATEC), dirigido a la M.Eng. Raquel Lafuente Chryssopoulos, coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, con copia al MGA. Ricardo Coy Herrera, presidente de la Junta Administrativa de FUNDATEC, a la MAE. Giannina Ortiz Quesada, coordinadora del Centro de Investigaciones en Vivienda y Construcción (CIVCO), a la MAE. Elisa Solano Chaves, directora del Departamento Financiero Contable de FUNDATEC y a la MAE. Gioconda Gómez Rojas, jefa de proyectos de FUNDATEC, remitido en atención del oficio SCI-887-2025, para lo cual se comunica el acuerdo de la Junta Administrativa tomado en sesión 20-2025 del 27 de noviembre de 2025, que

recomienda procedente la exoneración del cobro de intereses sobre el FAP otorgado por ₡19.268.935 al proyecto del CIVCO para la elaboración del Plan Territorial de la Municipalidad de Pérez Zeledón. Se indica que la exoneración regirá a partir del 1 de diciembre de 2025 y hasta que exista resolución definitiva sobre el proyecto, considerando la situación legal en curso y el impacto financiero en el Fondo de Apoyo a Proyectos.

Se toma nota.

36. **SCI-1004-2025** Memorando con fecha de recibido 02 de diciembre de 2025, suscrito por la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido a la M.Eng. Raquel Lafuente Chryssopoulos, coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, con copia al Consejo Institucional, en el cual remite el reporte de la correspondencia registrada para la Sesión Ordinaria N.º 3433 del 03 de diciembre de 2025.

Se toma nota.

Comisión de Planificación y Administración

37. **R-1253-2025** Memorando con fecha de recibido 02 de diciembre de 2025, suscrito por la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., rectora, dirigido al Lic. José Mauricio Pérez Rosales, M.Sc., auditor interno, con copia al Consejo Institucional, al MAE. Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, a la MAE. Silvia Watson Araya, vicerrectora de la Vicerrectoría de Administración, a la máster Andrea Cavero Quesada, directora del Departamento de Administración de Tecnologías de Información y Comunicaciones (DATIC) y al MAE. Roy D'Avanzo Navarro, director del Departamento Financiero Contable, en el cual se solicita considerar la atención de los aspectos relacionados con el hallazgo AE-2023-TI-07 (B.3) de la auditoría externa, relacionado con la inexistencia de un plan o estrategia de seguridad de la información basado en un análisis de riesgos, y el hallazgo AE-2023-TI-10 (D.2), referente a la incorporación de diagramas que representen la forma en que funcionan e interactúan los sistemas y módulos institucionales, ya que ambos se encuentran atendidos con la implementación de los proyectos del Marco de Gobierno y Gestión de TI del Tecnológico de Costa Rica (MGGTI), señalando como antecedente que el Consejo Institucional aprobó en la Sesión Ordinaria N.º 3366, Artículo 9, del 12 de junio de 2024, el plan de acción para atender los hallazgos y oportunidades de mejora de la auditoría externa realizada a los estados financieros, tecnología de información y liquidación presupuestaria al 31 de diciembre de 2023.

Se toma nota.

38. **SCI-1003-2025** Memorando con fecha de recibido 02 de diciembre de 2025, suscrito por la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido al MAE. Nelson Ortega Jiménez, coordinador de

la Comisión de Planificación y Administración, con copia al Consejo Institucional, en el cual remite el reporte de la correspondencia registrada para la Sesión Ordinaria N.º 3433 del 03 de diciembre de 2025.

Se toma nota.

CORRESPONDENCIA POR ADENDUM

39. **Correo electrónico** con fecha de recibido 05 de diciembre de 2025, suscrito por la señora Geannina Sojo Navarro, funcionaria de la Universidad de Costa Rica, dirigido a la dirección electrónica de la Secretaría del Consejo Institucional, mediante el cual brinda respuesta a la consulta realizada el 19 de noviembre de 2025 por correo electrónico, referido a la adhesión al Acuerdo Nacional contra la Desinformación (PROLEDI-86-2025). En dicho correo se confirma que en caso de adhesión será necesario completar el formulario correspondiente -se suministra el enlace- y se indica que no es un requisito participar en los espacios de reunión, coordinación o designación de representantes institucionales. Se aclara, además, que no se requiere ningún procedimiento formal adicional, siendo suficiente completar el formulario referido.

Se traslada para conocimiento a las comisiones permanentes en el marco de la gestión PROLEDI-86-2025.

40. **Correo electrónico** con fecha de recibido 05 de diciembre de 2025, suscrito por la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido a la Dra. Laura Calvo Castro, coordinadora del Centro de Investigación en Biotecnología, con copia a la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual se informa que el Consejo Institucional analizará el proyecto de ley Expediente N.º 24.393, el cual propone reformar el artículo 40 de la Ley del Sistema Nacional para la Calidad, N.º 10.473, sustituyendo la obligación actual de acreditar las pruebas genéticas moleculares por la obligación de acreditar el laboratorio (público o privado) ante el Ente Costarricense de Acreditación (ECA) o contar con su reconocimiento. Se indica que se requiere confirmar si se considera técnica y operativamente conveniente esta modificación normativa, y las razones principales de la valoración.

Se incorpora en el expediente del proyecto de ley, el cual se encuentra en agenda de la Sesión Ordinaria N.º 3434. La Dra. Laura Calvo Castro emitió respuesta mediante correo electrónico del mismo día.

41. **Correo electrónico** con fecha de recibido 05 de diciembre de 2025, suscrito por la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido al señor Federico Masís Meléndez, coordinador del Centro de Investigación y de Servicios Químicos y Microbiológicos (CEQIATEC), con copia a la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual se informa que el Consejo Institucional analizará el proyecto de ley Expediente

N.º 24.393, el cual propone reformar el artículo 40 de la Ley del Sistema Nacional para la Calidad, N.º 10.473, sustituyendo la obligación actual de acreditar las pruebas genéticas moleculares por la obligación de acreditar el laboratorio (público o privado) ante el Ente Costarricense de Acreditación (ECA) o contar con su reconocimiento. Se indica que se requiere confirmar si se considera técnica y operativamente conveniente esta modificación normativa, y las razones principales de la valoración.

Se incorpora en el expediente del proyecto de ley, el cual se encuentra en agenda de la Sesión Ordinaria N.º 3434.

42. **SCI-1024-2025** Memorando con fecha de recibido 08 de diciembre de 2025, suscrito por la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., rectora, con copia al Consejo Institucional, al Dr. Oscar López Villegas, director del Campus Tecnológico Local San Carlos, a la M.Psc. Camila Delgado Agüero, vicerrectora de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, a la M.Sc. Andrea Pacheco Araya, directora del Departamento de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, en el cual se traslada el oficio DSC-292-2025, mediante el cual la dirección del Campus Tecnológico Local San Carlos solicita adjudicar un 50% de plaza durante 12 meses para complementar la atención del Programa de Información Profesional (PIP); se fundamenta en las Normas de Contratación y Remuneración del Personal que establecen que la Rectoría debe analizar, sustentar y presentar al Consejo Institucional las gestiones de creación/adjudicación/modificación de plazas.

Se traslada para conocimiento a la Comisión de Planificación y Administración en complemento del oficio DSC-292-2025.

43. **EB-517-2025** Memorando con fecha de recibido 08 de diciembre de 2025, suscrito por el Dr. rer. nat. Miguel Rojas Chaves, director de la Escuela de Biología, dirigido a la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, con copia a la Dra. Laura Calvo Castro, coordinadora del Centro de Investigación en Biotecnología, en el cual amplía el criterio de la Escuela de Biología sobre el proyecto de ley bajo el Expediente N.º 24.393 que pretende reformar el artículo 40 de la Ley del Sistema Nacional para la Calidad, N.º 10.473.

Se incorpora en el expediente del proyecto de ley, el cual se encuentra en agenda de la Sesión Ordinaria N.º 3434.

ARTÍCULO 4. Informe de Rectoría

La señora María Estrada Sánchez presenta los informes generales de la semana:

- Informa que, la semana anterior, se desarrollaron actividades conjuntas con la FEITEC y diversas instancias institucionales relacionadas con la inauguración del pasito navideño. Destaca el apoyo del Departamento de Administración de

Mantenimiento en la elaboración del tradicional pasito navideño, el cual presenta una escenografía destacada, incluida una cascada decorativa. Expresa su agradecimiento al personal que colabora en la organización del concierto navideño, a la FEITEC por las actividades dirigidas a la comunidad y a los patrocinadores que permiten ejecutar dichas acciones en beneficio de la comunidad cartaginesa.

- Señala que se da seguimiento a la comisión que atiende los correos de amenaza recibidos. Indica que las medidas de seguridad se mantienen hasta finalizar el semestre y que, para el periodo de verano, se sostienen las mismas disposiciones. Informa que se coordina con la Fuerza Pública una reunión que involucre a todos los campus y centros académicos con el fin de establecer un acompañamiento permanente, no limitado a incidentes específicos. Esta coordinación se realizará junto con el señor Francisco Fonseca Morales, coordinador de la Unidad de Seguridad y Vigilancia (USEVI), y los directores y encargados de cada campus o centro.

Añade que, debido a la afluencia de personas en los campus, se determinó que en San Carlos era posible ajustar el acceso peatonal; en consecuencia, se procede al cierre del portón peatonal y se centraliza el ingreso en la caseta de seguridad. Reitera que se mantiene el análisis con la Fuerza Pública para garantizar apoyo permanente y se integren aspectos de autonomía universitaria, armonización y coordinación con la USEVI, el personal de seguridad y vigilancia, así como las empresas externas que brindan este servicio, para atender lo que en esas reuniones se acuerde según las características de cada campus y centro. Indica que, una vez concluidas las reuniones programadas, se informará al Consejo Institucional.

- Informa que el día anterior se realizó la graduación del proyecto MATEM. Agradece la presencia del señor Randall Blanco Benamburg e indica que la actividad evidencia un crecimiento sostenido en la participación estudiantil. Cede la palabra al señor Blanco Benamburg para que se refiera a la actividad.

El señor Randall Blanco Benamburg señala que el Proyecto de Matemática para la Enseñanza Media (MATEM) constituye una iniciativa que permite a estudiantes de secundaria adelantar cursos universitarios de matemática, con el propósito de fortalecer su ingreso a la educación superior. Indica que el proyecto tiene casi 40 años y que el TEC lo retoma en 2012, junto con la Universidad de Costa Rica, la Universidad Nacional y, actualmente, la Universidad Estatal a Distancia. Explica que, además de los cursos de precálculo y cálculo, se ofrece una nivelación previa para mejorar las condiciones de ingreso del estudiantado. Indica que más de 150 estudiantes reciben certificados en la ceremonia, procedentes de diversas regiones del país, y que participan docentes, directores y representantes de la Dirección

Regional de Educación, dada la estrecha coordinación del proyecto con el Ministerio de Educación Pública.

- En cuanto al Consejo de Rectoría informa que,
 - Se recibe el informe de la Comisión de Ética y Valores, tema que está desde hace varios años pendiente de atención. La comisión presenta un informe detallado sobre las gestiones realizadas, incluyendo la asesoría de la Comisión Nacional de Ética y Valores, conforme a recomendaciones emitidas por magistrados de la República. Indica que la comisión es multidisciplinaria y está integrada por especialistas, compañeros y compañeras de Ciencias Sociales. Señala que se proyectaba presentar la propuesta en diciembre, lo cual no fue posible por razones técnicas; sin embargo, se espera entregarla en enero para conocimiento del Consejo Institucional. Sugiere que pudiera darse audiencia en la Comisión de Estatuto Orgánico para conocer este informe preliminar.
 - Señala que también se recibió a la Escuela de Producción Industrial, como parte del seguimiento y apoyo a la Vicerrectoría de Administración en la revisión de procesos que permitan agilizar trámites y reducir retrabajo.

Indica que, la señora Silvia Watson Araya remitirá un informe correspondiente a una revisión sobre algunos procesos relacionados con el Taller de Publicaciones y la Unidad de Transportes, este será compartido con el Consejo Institucional en cuanto se tenga. Entre los procesos revisados se incluyen la Unidad de Transportes, que trabaja en un sistema actualizado para la gestión de boletas de transporte; el personal chofer ya cuenta con tabletas asignadas y se espera que con ese dispositivo puedan tener acceso al sistema, que ahora estaría teniendo las boletas de transporte y así conocer con anterioridad las boletas. Se realizará un plan piloto de capacitación institucional para la implementación del nuevo sistema.

En cuanto a la unidad que tiene a cargo lo concerniente a reclutamiento y selección en el informe se incluyeron observaciones sobre cargas de trabajo y otros procesos internos.

Reitera que el propósito del trabajo conjunto es no solo identificar mejoras o la necesidad de crear procedimientos, sino también llevar estas acciones a la práctica institucional, atendiendo las necesidades específicas de cada unidad.

- El señor Óscar López Villegas presentó un informe de la gira realizada por el Consejo Asesor a la Federación Occidental de Municipalidades de Alajuela (FEDOMA) y a los parques empresariales de Grecia, en

sustitución de la sesión ordinaria de la semana anterior. Señala que remitirá ese informe por correo electrónico [documento adjunto]. Indica que la visita se orienta a conocer el modelo de desarrollo territorial impulsado por FEDOMA y las capacidades tecnológicas e infraestructura especializada de los parques empresariales, considerados uno de los ecosistemas de negocios de mayor crecimiento en Costa Rica. Precisa que los objetivos específicos de la gira incluyen: conocer la experiencia de FEDOMA como catalizadora del desarrollo regional; explorar la infraestructura de clase mundial presente en los parques empresariales; analizar su modelo de operación basado en conectividad estratégica, sostenibilidad e industrias clave (ciencias de la vida, manufactura inteligente y semiconductores); y valorar el potencial de estos ecosistemas como impulsores de innovación, empleo y competitividad.

- Finaliza haciendo referencia al Conare, e informa que:
 - El lunes se realizó, en la Universidad Nacional, el acto de traspaso oficial de la Presidencia del Conare, del Tecnológico de Costa Rica a dicha universidad. Señala que la presidencia del Conare es itinerante y se asigna según el orden de creación de las universidades públicas, correspondiendo en esta ocasión a la Universidad Nacional. Agradece el acompañamiento brindado por la señorita Francini Mora Chacón y la señora Laura Hernández Alpízar.
- Indica que concluye un año de trabajo particularmente complejo, pero expresa satisfacción por la labor institucional realizada. Señala que se encuentra pendiente la aprobación del PLANES, cuya última versión se espera concluir después del Conare ampliado de la próxima semana. Formula los mejores deseos al señor Jorge Herrera Murillo, quien asume la presidencia del Conare.
- Ayer en Conare se tuvo la sesión de la FUNCENAT (Fundación Centro Nacional de Alta Tecnología), de la cual no pudo participar debido a compromisos relacionados con la Fuerza Pública. Indica que se realizan audiencias vinculadas con auditoría y un estudio nacional sobre percepción ciudadana respecto del uso de la ciencia, tecnología e innovación en la vida cotidiana. Señala que el estudio presenta resultados de interés y que cuenta con una versión impresa que puede compartir, además de la copia digital que será remitida posteriormente.

Comunica que se hace entrega de un ejemplar del Estado de la Nación y recuerda que también está disponible en línea. Indica que el señor Jorge Vargas Cullell concluye sus funciones ese mismo día y que la señora Isabel Román Vega asume la dirección del Programa Estado de la Nación para el próximo periodo, expresándole los mejores deseos en su gestión.

ARTÍCULO 5. Propuestas de comisiones permanentes

No se presentan propuestas de comisiones permanentes para esta sesión.

ARTÍCULO 6. Propuestas de integrantes del Consejo Institucional

El señor Randall Blanco Benamburg expone la propuesta denominada: “Traslado a la Asamblea Institucional Representativa de una propuesta de modificación de los artículos 14 y 26 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica e inclusión de un transitorio para señalar que la presidencia del Consejo Institucional no recaerá automáticamente en la persona que ejerce la Rectoría sino en una persona integrante elegida por el mismo Consejo por periodos anuales”, que deja presentada, como integrante del Consejo Institucional.

El señor Blanco Benamburg solicita su traslado a la Comisión de Estatuto Orgánico, para análisis y dictamen, ante lo cual no se reciben objeciones.

ARTÍCULO 7. Cambio en la designación de la representación del Consejo Institucional en Consejo Nacional de Rectores Ampliado para la temática PLANES 2026-2030 (Atención oficio OF-CNR-295-2025) (A cargo de Presidencia)

La señora Maritza Agüero González presenta la propuesta señalada en el epígrafe.

Para efectos de la presente designación se postula la señora Laura Hernández Alpízar.

La señora María Estrada Sánchez somete a votación la propuesta, quedando aprobada con el siguiente resultado: 12 votos a favor y 0 votos en contra. Se somete a votación la firmeza del acuerdo y es aprobada con: 12 votos a favor y 0 votos en contra.

Por lo tanto, el Consejo Institucional:

RESULTANDO QUE:

1. De conformidad con lo establecido en el Convenio de Coordinación de la Educación Superior Universitaria Estatal en Costa Rica, el cual regula la conformación y funcionamiento del Consejo Nacional de Rectores Ampliado (Conare Ampliado), particularmente en sus artículos 2 y 11, se dispone lo siguiente:

...

Artículo 2

El CONARE estará formado por los Rectores de las Instituciones signatarias de este Convenio. Sin embargo cuando uno de los miembros del CONARE o cualquier Cuerpo Colegiado Superior de las Instituciones signatarias del Convenio (Consejo Universitario, Consejo Director) considere que un asunto, por su importancia, debe ser conocido así, el CONARE se ampliará, para ese efecto únicamente, en la forma que establece el Artículo 11, constituyendo el CONARE Ampliado.

...

Artículo 11. El CONARE Ampliado estará formado de la siguiente manera:

- a) Los rectores de las Instituciones de Educación Superior Universitaria Estatal, signatarias del Convenio.*
- b) Un miembro por cada una de las Instituciones de Educación Superior Universitaria Estatal signatarias del Convenio, del propio seno de sus Cuerpos Colegiados Superiores, designados por el respectivo Cuerpo Colegiado. Los nombrados podrán ejercer el cargo mientras actúen como miembros del Cuerpo Colegiado Superior respectivo.*
- c) El Ministro de Educación Pública.*
- ch) Un representante estudiantil. Este puesto [sic] ser ocupado en forma rotativa por los presidentes de las Organizaciones Estudiantiles reconocidas por las autoridades de las Instituciones de Educación Superior Universitaria Estatal.*
- d) El Director de OPES, sin derecho a voto.*

... (La negrita es proveída)

2. Mediante el oficio OF-CNR-295-2025, con fecha de recibido 12 de noviembre de 2025, suscrito por la doctora Katalina Perera Hernández, directora a. i. de la Oficina de Planificación de la Educación Superior, dirigido a los Consejos Universitarios y al Consejo Institucional, se solicita:

...

Con instrucciones de la señora Presidenta del CONARE, Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc. y en atención al acuerdo CNR-370-2025 de fecha 3 de setiembre de 2025, les informamos que el Consejo Nacional de Rectores está coordinando realizar un CONARE Ampliado en la primera semana de diciembre, a fin de analizar el tema de PLANES 2026-2030.

Por lo antes expuesto, les solicitamos respetuosamente designar un representante de su órgano colegiado para asistir a esta reunión.

...

3. En atención al oficio OF-CNR-295-2025, el Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria N.º 3431, Artículo 7, del 19 de noviembre de 2025, acordó:

SE ACUERDA:

- a. *Designar al PhD. Rony Rodríguez Barquero en su calidad de integrante de este Consejo Institucional, como representante de este órgano colegiado ante el Conare Ampliado, que se convocará para la primera semana de diciembre del presente año -fecha anunciada- para analizar el tema del PLANES 2026-2030.*

...

4. Mediante el oficio CNR-580-2025, con fecha de recibido 04 de diciembre de 2025, suscrito por la doctora Katalina Perera Hernández, directora a. i. de la Oficina de Planificación de la Educación Superior, se comunica el acuerdo tomado por el Consejo Nacional de Rectores en la sesión N.º 61-2025, artículo 5, celebrada el 2 de diciembre de 2025, y que dice:

SE ACUERDA:

- A. *Agradecer la presentación de las observaciones de los Consejos Universitarios e Institucional incorporadas en el Plan Nacional de la Educación Superior PLANES 2026-2030, expuesta por el señor Olman Madrigal Solórzano de la División de Planificación Interuniversitaria.*
- B. *Convocar a la sesión de CONARE Ampliado para analizar el tema del PLANES 2026-2030, el martes 16 de diciembre de 2025 a la 1:30 p.m. en las instalaciones del CONARE.*

...

5. Mediante correo electrónico del 05 de diciembre de 2025, el PhD. Rony Rodríguez Barquero, en su calidad de integrante del Consejo Institucional, informa que, por motivos personales, le resulta imposible asistir al Conare Ampliado en la fecha convocada en el oficio CNR-580-2025. Por lo anterior, sugiere una nueva designación para la citada convocatoria.

CONSIDERANDO QUE:

Se ha conocido sobre la imposibilidad del PhD. Rony Rodríguez Barquero, integrante del Consejo Institucional, de asistir a la sesión del Consejo Nacional de Rectores Ampliado convocada para el martes 16 de diciembre de 2025, y dado que la representación corresponde ser ejercida por una persona integrante de este órgano colegiado, según lo establecido en el Convenio de Coordinación de la Educación Superior Universitaria Estatal; resulta necesario que el Consejo Institucional proceda a efectuar una nueva designación que garantice la debida

participación institucional en el análisis del Plan Nacional de la Educación Superior (PLANES) 2026-2030 en la sesión del Conare Ampliado.

SE ACUERDA:

- a.** Designar a la máster Laura Hernández Alpízar en su calidad de integrante de este Consejo Institucional, en sustitución del PhD. Rony Rodríguez Barquero, como representante de este órgano colegiado ante el Conare Ampliado que se efectuará para analizar el tema del PLANES 2026-2030.
- b.** Indicar que contra este acuerdo podrá interponerse recurso de reposición o reconsideración ante el Consejo Institucional, dentro del plazo de cinco días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a su notificación o publicación, conforme a lo dispuesto en la Norma Reglamentaria de los artículos 136 y 137 del Estatuto Orgánico.

ACUERDO FIRME

La discusión de este punto consta en el archivo digital de la presente sesión.

NOTA: Se realiza un receso al ser las 08:18 a. m. reanudando la sesión al ser las 08:38 a. m. El cuórum se contabiliza en 12 integrantes presentes.

ASUNTOS DE FONDO

ARTÍCULO 8. **Pronunciamiento sobre el proyecto de ley Expediente N.º 24.393 “LEY PARA LA PROMOCIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LOS ESTÁNDARES DE CALIDAD EN LOS LABORATORIOS” (A cargo de Presidencia)**

La señora Maritza Agüero González presenta la propuesta señalada en el epígrafe.

La señora María Estrada Sánchez somete a votación la propuesta quedando aprobada con el siguiente resultado: 12 votos a favor y 0 votos en contra. Se somete a votación la firmeza del acuerdo y es aprobada con: 12 votos a favor y 0 votos en contra.

Por lo tanto, el Consejo Institucional

RESULTANDO QUE:

1. En cuanto a la autonomía universitaria, el artículo 84 de la Constitución Política de la República de Costa Rica dispone lo siguiente:

La Universidad de Costa Rica es una institución de cultura superior que goza de independencia para el desempeño de sus funciones y de plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, así como para darse su organización y gobierno propios. Las demás instituciones de educación superior universitaria del Estado tendrán la misma independencia funcional e igual capacidad jurídica que la Universidad de Costa Rica.

El Estado las dotará de patrimonio propio y colaborará en su financiación.

2. El artículo 88 de la Constitución Política de la República de Costa Rica dispone lo siguiente en relación con la tramitación de proyectos de ley:

Para la discusión y aprobación de proyectos de ley relativos a las materias puestas bajo la competencia de la Universidad de Costa Rica y de las demás instituciones de educación superior universitaria, o relacionadas directamente con ellas, la Asamblea Legislativa deberá oír previamente al Consejo Universitario o el órgano director correspondiente de cada una de ellas.

3. El artículo 18, inciso i) del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, establece lo siguiente respecto de las atribuciones del Consejo Institucional:

Son funciones del Consejo Institucional:

i. Evacuar las consultas a que se refiere el Artículo 88 de la Constitución Política de la República.

...

4. Las “Disposiciones para la tramitación y evacuación de consultas legislativas relativas a proyectos de ley remitidos por la Asamblea Legislativa al Consejo Institucional”, establecen la metodología de atención y emisión de criterio a las consultas de los proyectos de ley sometidos a consulta del Consejo Institucional por la Asamblea Legislativa. En lo conducente se extrae lo siguiente:

...

Consultas legislativas que deben elevarse al pleno del Consejo Institucional

El Consejo Institucional se pronunciará ordinariamente solo sobre si el proyecto afecta o no la autonomía universitaria. No obstante, cuando lo considere conveniente podrá pronunciarse sobre otros aspectos del proyecto.

Deberán ser conocidas por el Pleno las consultas que se encuentren en alguno de los siguientes supuestos:

- a. *Cuando la Oficina de Asesoría Legal determine, de forma expresa y fundamentada, que existe afectación a la autonomía universitaria o a competencias institucionales del Instituto.*
 - b. *Cuando el proyecto establezca obligaciones generales de cumplimiento obligatorio para el Instituto, o algún tipo de incidencia posible, aun cuando no exista afectación a la autonomía universitaria.*
 - c. *Cuando exista pronunciamiento previo del Consejo Institucional cuya interpretación, aplicación o alcance pudiera verse afectado por el proyecto consultado.*
 - d. *Cuando existan dudas razonables no resueltas respecto del dictamen jurídico.*
 - e. *Cuando alguna persona integrante del Consejo Institucional solicite que el expediente sea conocido por el Pleno.*
 - f. *Cuando el pronunciamiento fuese elaborado por una comisión.*
- ... (La negrita es proveída)
5. Se ha recibido en consulta el proyecto de ley bajo el Expediente N.º 24.393, el cual fue trasladado a la Oficina de Asesoría Legal para la emisión del dictamen respectivo, de igual forma fue sometido a conocimiento y consideración de la comunidad institucional a través de comunicación de correo electrónico. En el cuadro siguiente se extrae el trámite mencionado previamente:

N.º EXPEDIENTE	NOMBRE DEL PROYECTO	CONSULTA LEGISLATIVA	SOLICITUD DE CRITERIO A OFICINA DE ASESORÍA LEGAL
24.393	LEY PARA LA PROMOCIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LOS ESTÁNDARES DE CALIDAD EN LOS LABORATORIOS	Área de Comisiones Legislativas V Comisión Permanente Especial de Ciencia, Tecnología y Educación AL-CPECTE-0228-2024 17-09-2024	SCI-865-2024 18-09-2024

6. Mediante oficio AL-644-2025 con fecha de recibido 21 de julio de 2025, suscrito por la Licda. Yessica Mata Alvarado, directora de la Oficina de Asesoría Legal, dirigido a la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, se indicó, respecto a la consulta legislativa relacionada con el proyecto de ley indicado previamente, lo siguiente:

...

Se destaca que los siguientes Proyectos de Ley no transgreden las competencias propias de la Institución, ni presentan roces con la autonomía otorgada constitucionalmente al Instituto Tecnológico de Costa Rica, por cuanto su contenido no regula ni interfiere en el funcionamiento interno, la organización, la administración, ni la gestión de los recursos de las universidades públicas, que son los elementos esenciales protegidos por el principio de autonomía universitaria consagrado en el artículo 84 de la Constitución Política de Costa Rica.

...

SINOPSIS DE LOS PROYECTOS LEY

...

Oficio	SCI-865-2024
Expediente	Nº24.393 (Ingresó en el orden del día y debate en la Comisión de Tecnología el 26 de agosto de 2024, y aun no cuenta con Dictamen)
Nombre	Ley para la Promoción y cumplimiento de los Estándares De Calidad En Los Laboratorios
Objeto	Reformar el artículo 40 de la Ley del Sistema Nacional para la Calidad, número 10473 de 24 de abril de 2024 y sus reformas: Artículo 40- <u>Los laboratorios públicos</u> o privados que realicen <u>pruebas genéticas moleculares</u> deberán acreditarse ante el ECA o contar con el reconocimiento por parte de esta entidad.
Incidencia	Desde el punto de vista jurídico se determina que el Proyecto de Ley no transgrede las competencias propias de la Institución, ni presenta roces con la autonomía otorgada constitucionalmente al Instituto Tecnológico de Costa Rica.
Recomendación	Con base en lo expuesto se recomienda, para efectos de atender la audiencia conferida por la Asamblea Legislativa, no presentar oposición.

Resumen del Objeto y Ámbito del Proyecto Ley: En el Proyecto Ley se destaca que en el marco de los compromisos adquiridos por Costa Rica, sobre la base de su proceso de ingreso a la OCDE, se promueve que el país establezca marcos regulatorios relativos y, específicamente en lo respectivo a la labor de los laboratorios, según los instrumentos y productos indicativos de la OCDE (2020).

Los laboratorios competentes, tal y como esté establecido por una acreditación u otro reconocimiento equivalente, tienen el deber, de acuerdo con las directrices OCDE para tales efectos, de cumplir con los requisitos adoptados por los organismos legales, reglamentarios y profesionales para que los laboratorios sean reconocidos como competentes a través de una acreditación o de un reconocimiento equivalente, deben ser accesibles, practicables y estar redactados de forma clara y eficaz.

En ese sentido, la reforma permite imprimir la disposición de acreditación

de manera extensiva sobre los laboratorios y no de manera específica sobre cada una de las pruebas que realizan, de suerte que se evite la excesiva onerosidad sobre los servicios, ulteriormente, así como la promoción de la aplicabilidad práctica de la acreditación, sin venir en detrimento de la calidad, permitiendo a los laboratorios demostrar que operan de manera competente y generar resultados válidos, promoviendo así confianza en su trabajo tanto a nivel nacional como internacional.

En este Proyecto Ley que pretende que Los laboratorios públicos o privados que realicen pruebas genéticas moleculares deberán acreditarse ante el ECA o contar con el reconocimiento por parte de esta entidad, se debe revisar si los laboratorios institucionales que prestan servicios ya cumplen con tales reconocimientos de la ECA; y por otro lado, pese al tiempo transcurrido de la consulta, se podría valorar remitir observaciones en este sentido, dado que el Proyecto aun no cuenta con un Dictamen.

A su vez, es importante mencionar que el Colegio de Microbiólogos y Químicos Clínicos mediante el Oficio: CMQC-P-188:2024-2025 manifestó respecto al Proyecto Ley:

“Conclusión

Por lo tanto, se demuestra que la redacción del proyecto de Ley N°24393 debe ser modificada, lo cual representa una gran oportunidad para modificar el Artículo 40, y se debe de realizar una propuesta conjunta entre CCSS, MICITT, ECA, CMQC, MINSA, OCDE y demás interesados, en busca de definir el alcance e implementación de los compromisos OCDE acorde a la realidad país, las capacidades actuales, siempre en busca de mejorar los estándares de calidad que han caracterizado a los sistemas de salud costarricense.”

... (La negrita es proveída, el subrayado corresponde al original)

7. Mediante correos electrónicos fechados 05 de diciembre de 2025, suscritos por la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, se solicitó criterio técnico sobre la conveniencia de los cambios que se proponen en el proyecto de ley bajo el Expediente N.º 24.393, a la Dra. Laura Calvo Castro, coordinadora del Centro de Investigación en Biotecnología, y al señor Federico Masís Meléndez, coordinador del Centro de Investigación y de Servicios Químicos y Microbiológicos (CEQIATEC).
8. La Dra. Laura Calvo Castro, coordinadora del Centro de Investigación en Biotecnología, da respuesta a la consulta planteada por la dirección de la Secretaría del Consejo Institucional, en correo electrónico del 02 de diciembre del 2025, indicando lo siguiente:

...

1. **¿Considera técnica y operativamente conveniente la sustitución de la acreditación de pruebas por la acreditación del laboratorio como unidad operativa?**
 - No
 - Ver documento adjunto: "La normativa de la OECD es para laboratorios de investigación clínica en genética humana o biobancos de muestras humanas, y NO (como claramente se dice), para los otros laboratorios que realizan pruebas genéticas, independientemente de su tipo".
 2. **¿Observa ventajas, desventajas o riesgos técnicos relevantes asociados a este cambio?**
 - Ver documento adjunto.
 - Es muchísimo más costoso (en tiempo, dinero y trabajo requerido) la acreditación de los laboratorios que la acreditación de las pruebas. Al menos en el TEC, se cuenta con poco capital para lograr y mantener estas acreditaciones. De obligarnos a esto, sería muy difícil poder seguir ofreciendo diversos análisis, algunos de los cuales solamente el TEC los ofrece en Costa Rica.
- ...
9. Mediante oficio EB-517-2025 con fecha de recibido 08 de diciembre de 2025, suscrito por el Dr. rer. nat. Miguel Rojas Chaves, director de la Escuela de Biología, dirigido a la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, con copia a la Dra. Laura Calvo Castro, coordinadora del Centro de Investigación en Biotecnología, se amplía el criterio de la Escuela de Biología sobre el Expediente N.º 24.393 propuesta de reforma al artículo 40 de la Ley del Sistema Nacional para la Calidad, N.º 10.473, mismo que se transcribe a continuación:

...

Con relación a su solicitud de criterio sobre el Proyecto de Ley Expediente N.º 24.393, el cual propone reformar el artículo 40 de la Ley del Sistema Nacional para la Calidad, N.º 10.473. Me permito ampliar el criterio por la Escuela de Biología sobre el mismo tema, emitido el 1 de octubre del 2024.

1. Reiterar la oposición de la Escuela de Biología a este Proyecto de Ley, dado que sobrepasa la normativa de la OECD, indicada para laboratorios de investigación clínica en genética humana o biobancos de muestras humanas, y NO (como claramente se indica), para los otros laboratorios que realizan pruebas genéticas, independientemente de su tipo.
2. Por lo anterior se crea una restricción para los laboratorios que realicen pruebas genéticas al obligarlos a estar reconocidos o

acreditados por el Ente Costarricense de Acreditación (ECA) y por tanto una prohibición tácita para aquellos laboratorios públicos o privados que no lo estén.

*3. La consideración anteriormente expuesta, excede la competencia de la Ley N°10.473, relacionada a la Misión del Ente Costarricense de Acreditación (ECA), tipificada en el artículo 20, en el cual se circumscribe a respaldar la competencia técnica y credibilidad de los entes acreditados, con una función exclusiva de “estimular” la acreditación como bien lo indica el Artículo 21, inciso b. Crear una obligación de acreditación estaría fuera del espíritu de la Ley de una **Entidad Pública no estatal** cuya gestión es independiente a nivel administrativa y comercial, dado que no dispone de las herramientas de fiscalización jurídica.*

4. Una certificación existente de laboratorio como una ISO 9000, no puede reemplazar técnicamente la acreditación de un ensayo de alto riesgo, como lo son pruebas genéticas para enfermedades de diagnóstico en seres humanos (ejemplo: ISO 17025). La cual claramente, constituye normas con alcances muy diferentes en Garantía de Calidad.

... (La negrita es propia del original)

CONSIDERANDO QUE:

1. El Instituto Tecnológico de Costa Rica, por medio del Consejo Institucional, debe emitir criterio sobre los proyectos de ley que la Asamblea Legislativa le remite en consulta, conforme al artículo 88 de la Constitución Política. Según las disposiciones vigentes para atender esta materia, corresponde a este Pleno atender las consultas legislativas que presenten afectación a la autonomía universitaria o a competencias propias, generen obligaciones institucionales, susciten dudas razonables respecto del dictamen jurídico, entre otros supuestos preestablecidos.
2. Mediante oficio AL-CPECTE-0228-2024, la Comisión Permanente Especial de Ciencia, Tecnología y Educación de la Asamblea Legislativa consultó al Instituto Tecnológico de Costa Rica el proyecto de ley Expediente N.º 24.393, denominado “Ley para la Promoción y Cumplimiento de los Estándares de Calidad en los Laboratorios”, cuyo objeto es reformar el artículo 40 de la Ley del Sistema Nacional para la Calidad, N.º 10.473.
3. El texto vigente del artículo 40 de la Ley N.º 10.473 dispone que los laboratorios públicos o privados que realicen pruebas genéticas moleculares deben acreditar dichas pruebas o análisis ante el Ente Costarricense de Acreditación (ECA) o contar con el reconocimiento por parte de esta entidad.
4. La reforma propuesta mantiene la obligación de acreditación o reconocimiento ante el ECA, pero modifica la formulación para exigir la acreditación del

laboratorio como unidad operativa y no de cada prueba individual, lo cual según se razona en la motivación del proyecto, responde a lineamientos internacionales —particularmente los de la OCDE— orientados a evitar duplicidad de procesos y a promover esquemas de aptitud más eficientes. Para mayor claridad, se presenta el siguiente cuadro comparativo:

Texto vigente (Ley 10.473)	Texto propuesto (Exp. 24.393)
Los laboratorios públicos o privados que realicen pruebas genéticas moleculares deben acreditar dichas pruebas o análisis ante el ECA , o contar con el reconocimiento por parte de esta entidad.	Los laboratorios públicos o privados que realicen pruebas genéticas moleculares deberán acreditarse ante el ECA o contar con el reconocimiento por parte de esta entidad.
5. La Oficina de la Asesoría Legal, en el memorando AL-644-2025, además de concluir que el proyecto no afecta la autonomía universitaria, indicó que la norma abarca a todos los laboratorios públicos y privados, por lo que correspondería verificar si los laboratorios institucionales que eventualmente realicen pruebas genéticas moleculares cuentan con la acreditación o reconocimiento del ECA; y señaló como insumo contextual que el Colegio de Microbiólogos y Químicos Clínicos manifestó que la redacción del artículo podría ser objeto de mejora técnica.	
6. Con el fin de atender la recomendación de la Oficina de Asesoría Legal, en el sentido de que podrían remitirse observaciones técnicas respecto de la aplicabilidad del artículo 40 de la Ley N.º 10.473, la Secretaría del Consejo Institucional gestionó de oficio la obtención de criterios especializados en las áreas pertinentes.	
7. Tanto la coordinación del Centro de Investigación en Biotecnología como la dirección de la Escuela de Biología han señalado la reforma propuesta no delimita con precisión el alcance de la obligación de acreditación, particularmente porque la normativa de referencia de la OCDE aplica únicamente a laboratorios de investigación clínica en genética humana o biobancos de muestras humanas, y no a la totalidad de laboratorios que realizan ensayos moleculares en ámbitos diversos.	
Asimismo, indicaron que la acreditación de laboratorios completos puede generar una carga operativa y financiera significativamente mayor que la acreditación de pruebas específicas, con el riesgo real de limitar o interrumpir servicios analíticos especializados que actualmente presta el Instituto, algunos de los cuales no cuentan con alternativas privadas o públicas equivalentes.	
8. Tales observaciones coinciden con las advertencias técnicas formuladas por el Colegio de Microbiólogos y Químicos Clínicos —documento al que hace	

referencia la Oficina de Asesoría Legal en su dictamen y que forma parte del expediente legislativo— y evidencian la necesidad de que el legislador precise el alcance de la obligación para evitar impactos no previstos en la operación de laboratorios públicos y privados.

9. Desde la Secretaría del Consejo Institucional se constató que el proyecto de ley se encuentra actualmente en el Plenario Legislativo y cuenta con dictamen afirmativo de mayoría, etapa en la cual la presentación de observaciones tiene eficacia limitada; sin embargo, dados los insumos técnicos recibidos, se estima pertinente alertar a la Asamblea Legislativa sobre las posibles implicaciones operativas y financieras de la aplicación del artículo 40 reformado.

SE ACUERDA:

- a. Indicar en respuesta a la consulta legislativa atendida en este acto que, desde la perspectiva estrictamente jurídica, el proyecto de ley Expediente N.º 24.393, “Ley para la Promoción y Cumplimiento de los Estándares de Calidad en los Laboratorios”, no genera afectación a la autonomía universitaria ni interfiere con el ejercicio de las competencias propias del Instituto Tecnológico de Costa Rica; no obstante, ello no implica conformidad institucional con el contenido técnico de la reforma, sobre el cual existen observaciones sustantivas que deben ser atendidas por la Asamblea Legislativa antes de su aprobación definitiva.

EXPEDIENTE	NOMBRE DEL PROYECTO	CONSULTA LEGISLATIVA
24.393	LEY PARA LA PROMOCIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LOS ESTÁNDARES DE CALIDAD EN LOS LABORATORIOS	Área de Comisiones Legislativas V Comisión Permanente Especial de Ciencia, Tecnología y Educación AL-CPECTE-0228-2024 17-09-2024

- b. Remitir a la Asamblea Legislativa los insumos técnicos generados por la Escuela de Biología, los cuales advierten impactos operativos, financieros y de continuidad de servicios analíticos derivados de la reforma propuesta. Asimismo, instar al Plenario Legislativo a considerar, junto con dichos insumos, las observaciones que otros entes técnicos han emitido, a fin de que tales advertencias sean atendidas previo a la aprobación definitiva del proyecto.
- c. Solicitar a la Rectoría que, por medio de las instancias institucionales competentes, dé seguimiento al trámite legislativo del proyecto de ley Expediente N.º 24.393 y que, en caso de aprobarse la reforma al artículo 40 de

la Ley N.º 10.473, active el proceso institucional necesario para rebatir, desde fundamentos técnicos y científicos, los cambios introducidos cuando estos resulten improcedentes o inviables, promoviendo las acciones que permitan corregir, precisar o ajustar la regulación, en resguardo del adecuado funcionamiento de los laboratorios institucionales y del interés público.

- d. Indicar que el presente pronunciamiento se emite en el marco de lo dispuesto en el artículo 88 de la Constitución Política y no constituye un acto administrativo generador de efectos jurídicos, por lo que no es susceptible de impugnación.

ACUERDO FIRME

La discusión de este punto consta en el archivo digital de la presente sesión.

ARTÍCULO 9. Pronunciamiento sobre el proyecto de ley Expediente N.º 25.061 “LEY PARA LA CREACIÓN DE LA POLÍTICA NACIONAL DE TURISMO DE COSTA RICA” (A cargo de Presidencia)

La señora Maritza Agüero González presenta la propuesta señalada en el epígrafe.

La señora María Estrada Sánchez somete a votación la propuesta, quedando aprobada con el siguiente resultado: 12 votos a favor y 0 votos en contra. Se somete a votación la firmeza del acuerdo y es aprobada con: 12 votos a favor y 0 votos en contra.

Por lo tanto, el Consejo Institucional

RESULTANDO QUE:

1. En cuanto a la autonomía universitaria, el artículo 84 de la Constitución Política de la República de Costa Rica dispone lo siguiente:

La Universidad de Costa Rica es una institución de cultura superior que goza de independencia para el desempeño de sus funciones y de plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, así como para darse su organización y gobierno propios. Las demás instituciones de educación superior universitaria del Estado tendrán la misma independencia funcional e igual capacidad jurídica que la Universidad de Costa Rica.

El Estado las dotará de patrimonio propio y colaborará en su financiación.

2. El artículo 88 de la Constitución Política de la República de Costa Rica dispone lo siguiente en relación con la tramitación de proyectos de ley:

Para la discusión y aprobación de proyectos de ley relativos a las materias puestas bajo la competencia de la Universidad de Costa Rica y de las demás instituciones de educación superior universitaria, o relacionadas directamente con ellas, la Asamblea Legislativa deberá oír previamente al Consejo Universitario o el órgano director correspondiente de cada una de ellas.

3. El artículo 18, inciso i) del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, establece lo siguiente respecto de las atribuciones del Consejo Institucional:

Son funciones del Consejo Institucional:

i. Evacuar las consultas a que se refiere el Artículo 88 de la Constitución Política de la República.

...

4. Las “Disposiciones para la tramitación y evacuación de consultas legislativas relativas a proyectos de ley remitidos por la Asamblea Legislativa al Consejo Institucional”, se establece la metodología de atención y emisión de criterio a las consultas de los proyectos de ley sometidos a conocimiento del Consejo Institucional por la Asamblea Legislativa. En lo conducente se extrae lo siguiente:

...

Consultas legislativas que deben elevarse al pleno del Consejo Institucional

El Consejo Institucional se pronunciará ordinariamente solo sobre si el proyecto afecta o no la autonomía universitaria. No obstante, cuando lo considere conveniente podrá pronunciarse sobre otros aspectos del proyecto.

Deberán ser conocidas por el Pleno las consultas que se encuentren en alguno de los siguientes supuestos:

- a. *Cuando la Oficina de Asesoría Legal determine, de forma expresa y fundamentada, que existe afectación a la autonomía universitaria o a competencias institucionales del Instituto.*
- b. *Cuando el proyecto establezca obligaciones generales de cumplimiento obligatorio para el Instituto, o algún tipo de incidencia posible, aun cuando no exista afectación a la autonomía universitaria.*
- c. *Cuando exista pronunciamiento previo del Consejo Institucional cuya interpretación, aplicación o alcance pudiera verse afectado por el proyecto consultado.*
- d. *Cuando existan dudas razonables no resueltas respecto del dictamen jurídico.*

- e. *Cuando alguna persona integrante del Consejo Institucional solicite que el expediente sea conocido por el Pleno.*
 - f. *Cuando el pronunciamiento fuese elaborado por una comisión.*
 - ...
5. Se ha recibido en consulta el proyecto de ley bajo el Expediente N.º 25.061, el cual fue trasladado a la Oficina de Asesoría Legal para la emisión del dictamen respectivo, de igual forma fue sometido a conocimiento y consideración de la comunidad institucional a través de comunicación de correo electrónico. En el cuadro siguiente se extrae el trámite mencionado previamente:

N.º EXPEDIENTE	NOMBRE DEL PROYECTO	CONSULTA LEGISLATIVA	SOLICITUD DE CRITERIO A OFICINA DE ASESORÍA LEGAL
25.061	LEY PARA LA CREACIÓN DE LA POLÍTICA NACIONAL DE TURISMO DE COSTA RICA	Área de Comisiones Legislativas V Comisión Permanente Especial de Turismo AL-CPETUR-0753-2025 21-08-2025	SCI-692-2025 25-08-2025

6. Mediante oficio AL-907-2025 con fecha de recibido 06 de octubre de 2025, suscrito por la Licda. Yessica Mata Alvarado, directora de la Oficina de Asesoría Legal, dirigido a la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, se indicó, respecto a la consulta legislativa relacionada con el proyecto de ley indicado previamente, lo siguiente:

Oficio	SCI-692-2025.
Expediente	Nº25.061 (Se encuentra en el Orden del día y debate en Comisión de Turismo el 26 de agosto de 2025)
Nombre	Ley Para La Creación De La Política Nacional De Turismo De Costa Rica
Objeto	<p>ARTÍCULO 1- Objeto de la Ley La presente ley tiene por objeto crear <u>la Política Nacional de Turismo de Costa Rica, como instrumento de orientación estratégica para el desarrollo sostenible, equitativo, competitivo e innovador del turismo en el país.</u></p> <p>ARTÍCULO 2- Declaratoria de interés público Declárase <u>de interés público la Política Nacional de Turismo de Costa Rica, de acatamiento obligatorio para todas las instituciones del Estado que inciden directa o indirectamente en el desarrollo turístico del país.</u></p> <p>ARTÍCULO 9- Creación del Consejo Nacional de Gobernanza Turística</p>

	<p>Créase el <u>Consejo Nacional de Gobernanza Turística como órgano de coordinación interinstitucional, responsable de articular la implementación, seguimiento y evaluación de la Política Nacional de Turismo. (incluye una persona representante del sector académico o universitario, que forme parte de una unidad académica vinculada a la docencia, investigación o extensión en turismo, desarrollo territorial o sostenibilidad, designada conforme al reglamento de esta ley.)</u></p>
<i>Incidencia</i>	<p>Desde el punto de vista jurídico se determina que el Proyecto de Ley no transgrede las competencias propias de la Institución, ni presenta roces con la autonomía otorgada constitucionalmente al Instituto Tecnológico de Costa Rica.</p>
<i>Recomendación</i>	<p>Con base en lo expuesto se recomienda, para efectos de atender la audiencia conferida por la Asamblea Legislativa, no presentar oposición.</p>

- ...
7. Con fecha de recibido 20 de octubre de 2025, la Secretaría del Consejo Institucional recibe el oficio AL-974-2025, suscrito por la Lcda. Yessica Mata Alvarado, directora de la Oficina de Asesoría Legal, dirigido a la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual se remite nuevo criterio sobre el proyecto de ley N.º 25.061, indicándose lo siguiente:

...

I. SINOPSIS

Oficio	SCI-692-2025
Expediente	Nº25.061 (Ingresó en el Orden del Día y debate en Comisión de Turismo el 26 de agosto de 2025)
Nombre	<i>Ley para la creación de la Política Nacional De Turismo De Costa Rica</i>
Objeto	<i>La presente ley tiene por objeto crear la Política Nacional de Turismo de Costa Rica, como instrumento de orientación estratégica para el desarrollo sostenible, equitativo, competitivo e innovador del turismo en el país.</i>
<i>Incidencia</i>	<p>Desde el punto de vista jurídico se determina que el Proyecto de Ley si puede transgredir directamente las competencias propias de la Institución, o presentar roces con la autonomía otorgada constitucionalmente al Instituto Tecnológico de Costa Rica, por cuanto la ley emite obligaciones en los temas de educación, programas de la carrera de turismo, planes y presupuestos.</p> <p>Al respecto impone dos obligaciones clave. Primero, obliga a todas las instituciones de la Administración Pública, incluidas las autónomas, a incorporar los principios y ejes de dicha política en sus procesos de planificación, presupuestación y ejecución, lo cual interfiere con la independencia funcional de la Universidad para reglamentar y administrar autónomamente sus propios recursos y políticas de docencia e investigación. Segundo, la ley impone la participación de un</p>

	representante académico en el Consejo Nacional de Gobernanza Turística, creando una carga funcional externa.
Recomendación	Con base en lo expuesto se recomienda, para efectos de atender la audiencia conferida por la Asamblea Legislativa, si presentar oposición, indicando que se destaque el respeto de la autonomía universitaria.

II. CRITERIO JURÍDICO

La presente consulta se contrae fundamentalmente a la revisión y emisión del criterio en torno al Proyecto de Ley “Ley para la creación de la Política Nacional De Turismo De Costa Rica”, tramitado bajo Expediente N°25.061; y al efecto se indica:

A) CONSIDERACIONES GENERALES

Objeto del Proyecto: *La presente ley tiene por objeto crear la Política Nacional de Turismo de Costa Rica, como instrumento de orientación estratégica para el desarrollo sostenible, equitativo, competitivo e innovador del turismo en el país.*

Declárase de interés público la Política Nacional de Turismo de Costa Rica, de acatamiento obligatorio para todas las instituciones del Estado que inciden directa o indirectamente en el desarrollo turístico del país.

Motivación: *Con esta ley, se reconoce la necesidad de una política pública de alto nivel para el sector turismo, que articule a todas las instituciones del Estado en el reconocimiento del aporte y la importancia de fortalecer y apoyar de forma integral al sector turismo, más allá del ámbito tradicional de promoción turística; dotando al país de una hoja de ruta integral, coherente, participativa y flexible, que permita que el turismo transite del discurso a la acción concreta y del corto plazo a la visión transformadora de futuro, porque potenciar el turismo no es solo una buena decisión sino que es, sin duda, el mejor negocio para Costa Rica.*

Contenido de la propuesta: *De la revisión efectuada del texto propuesto sobre la cual se nos confiere audiencia se determina que está conformada por 17 artículos y 1 transitorio, de los cuales se detalla lo más relevante y con posibles implicaciones en docencia e investigación:*

Artículo	Propuesta Proyecto Ley
	<i>Ley para la creación de la Política Nacional De Turismo De Costa Rica</i>
At. 1	ARTÍCULO 1- Objeto de la Ley <i>La presente ley tiene por objeto crear la Política Nacional de Turismo de Costa Rica, como instrumento de orientación estratégica para el desarrollo sostenible, equitativo, competitivo e innovador del turismo en el país.</i>
Art. 2	ARTÍCULO 2- Declaratoria de interés público

	<p><i>Declarárese de interés público la Política Nacional de Turismo de Costa Rica, de acatamiento obligatorio para todas las instituciones del Estado que inciden directa o indirectamente en el desarrollo turístico del país.</i></p>
Art. 4	<p>ARTÍCULO 4- Ámbito de aplicación Todas las entidades de la Administración Pública, incluidas las instituciones autónomas, semiautónomas, empresas públicas, gobiernos locales y entes adscritos, así como los Poderes de la República en lo que respecta a sus competencias administrativas, <u>deberán incorporar los principios, objetivos y ejes de esta política pública en sus procesos de planificación, presupuestación y ejecución, en pleno respeto de sus respectivas autonomías constitucionales.</u></p>
Art. 5	<p>ARTÍCULO 5- Enfoques transversales Las instituciones públicas, en el marco de sus competencias, incorporarán de forma transversal en sus políticas, programas y acciones vinculadas al turismo, los siguientes enfoques prioritarios, cuyo cumplimiento será obligatorio y verificable:</p> <ul style="list-style-type: none">a) <i>Desarrollo empresarial y productividad: fomento al emprendimiento turístico formal, fortalecimiento de capacidades, innovación en modelos de negocio y mejora de la gestión y encadenamientos del sector.</i>b) <i>Inclusión territorial y cultural: promoción activa del desarrollo turístico en regiones rezagadas, con respeto a la diversidad cultural y reconocimiento del aporte de los pueblos originarios en la construcción del destino país.</i>c) <i>Accesibilidad e inclusión social: aseguramiento de condiciones para la participación plena de personas con discapacidad, adultos mayores, mujeres y jóvenes en los beneficios del turismo, tanto en calidad de turistas como de actores del sector.</i>d) <i>Sostenibilidad y resiliencia climática: integración obligatoria de criterios ambientales en la planificación y ejecución de acciones turísticas, así como la preparación institucional para enfrentar eventos climáticos extremos o emergencias que afecten al sector.</i> <p><i>Estos enfoques deberán ser aplicados de forma explícita y medible en los procesos de planificación, presupuestación y evaluación institucional, con base en indicadores establecidos por el Consejo Nacional de Gobernanza Turística.</i></p>
Art. 6	<p>ARTÍCULO 6- Objetivo general <i>El objetivo general de esta política pública es orientar el accionar del Estado hacia un modelo de desarrollo turístico sostenible, inclusivo, resiliente, competitivo e innovador que contribuya al bienestar económico, social, ambiental y cultural del país.</i></p>
Art. 9	<p>ARTÍCULO 9- Creación del Consejo Nacional de Gobernanza Turística <i>Créase el Consejo Nacional de Gobernanza Turística como órgano de coordinación interinstitucional, responsable de articular la implementación, seguimiento y evaluación de la Política Nacional de Turismo.</i></p> <p><i>El Consejo estará conformado por:</i></p> <ul style="list-style-type: none">a) <i>Quien ostente el cargo de ministro del Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica (Mideplán), o su representante, quien lo presidirá.</i>b) <i>Una persona representante de la Cámara Nacional de Turismo como cámara cúpula del turismo en Costa Rica, quien ejercerá además la co-presidencia del Consejo.</i>

	<p>c) Quien ostente el cargo de la Presidencia Ejecutiva del Instituto Costarricense de Turismo (ICT), o su representante, quien ejercerá la secretaría técnica.</p> <p>d) Quien ostente el cargo de ministro del Ministerio de Ambiente y Energía (Minae), o su representante.</p> <p>e) Quien ostente el cargo de ministro del Ministerio de Obras Públicas y Transportes (MOPT), o su representante.</p> <p>f) Quien ostente el cargo de ministro del Ministerio de Ciencia, Innovación, Tecnología y Telecomunicaciones (Micitt), o su representante.</p> <p>g) Quien ostente el cargo de ministro del Ministerio de Cultura y Juventud (MCJ), o su representante.</p> <p>h) Quien ostente el cargo de ministro del Ministerio de Economía, Industria y Comercio (MEIC), o su representante.</p> <p>i) Quien ostente el cargo de ministro del Ministerio de Seguridad Pública (MSP), o su representante.</p> <p>j) Quien ostente el cargo de ministro del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (MTSS), o su representante.</p> <p>k) Quien ostente el cargo de ministro del Ministerio de Educación Pública (MEP), o su representante.</p> <p>l) Quien ostente el cargo de ministro del Ministerio de Hacienda, o su representante.</p> <p>m) Quien ostente el cargo de la Presidencia Ejecutiva del Instituto Nacional de Aprendizaje (INA), o su representante.</p> <p>n) Cuatro representantes del sector privado, nombrados por Canatur.</p> <p>ñ) Una persona representante del sector municipal designado por la Unión Nacional de Gobiernos Locales (UNGL), en consulta con las municipalidades turísticas, conforme al procedimiento que defina el reglamento de esta ley.</p> <p>o) Una persona representante del sector académico o universitario, que forme parte de una unidad académica vinculada a la docencia, investigación o extensión en turismo, desarrollo territorial o sostenibilidad, designada conforme al reglamento de esta ley.</p> <p>Cada una de las personas integrantes contará con una persona suplente, quien asumirá en caso de ausencia justificada. Las personas titulares y suplentes ejercerán sus funciones por un período de cuatro años, prorrogable una sola vez.</p> <p><i>El ejercicio de sus funciones será ad honorem. Las personas integrantes del Consejo estarán sujetas a lo dispuesto en la Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública, Ley N.º 8422.</i></p> <p><i>El reglamento de esta ley establecerá el procedimiento de funcionamiento interno del Consejo y los mecanismos para la designación de los representantes establecidos en este artículo.</i></p>
Art. 10	<p>ARTÍCULO 10- Funciones del Consejo Nacional de Gobernanza Turística</p> <p><u>El Consejo Nacional de Gobernanza Turística será responsable de coordinar y supervisar la implementación efectiva de la Política Nacional de Turismo. Para ello, ejercerá las siguientes funciones:</u></p> <p>a) El Plan Nacional de Desarrollo Turístico (PNDT), elaborado por el ICT en coordinación con el sector privado, deberá ser aprobado por la Cámara Nacional de Turismo (Canatur) como condición para su entrada en vigencia.</p>

	<p>Este plan establecerá las líneas estratégicas, prioridades y acciones a ejecutar durante el quinquenio.</p> <p>b) Actuar como espacio de articulación interinstitucional, con potestad de deliberación estratégica, sin asumir funciones técnicas operativas.</p> <p>c) <u>Verificar anualmente la incorporación efectiva de la PNNDT en los planes operativos institucionales, planes estratégicos sectoriales y presupuestos públicos.</u> Para ello, las instituciones representadas en el Consejo deberán presentar, en el último trimestre de cada año, un informe que detalle las acciones programadas para el siguiente periodo fiscal. El Consejo podrá emitir observaciones de ajuste técnico, cuyo cumplimiento será obligatorio para efectos de planificación institucional.</p> <p>d) Definir los instrumentos, indicadores y medios de verificación para el seguimiento de la Política Nacional de Turismo, y aprobar el sistema de monitoreo público que será gestionado por el Instituto Costarricense de Turismo.</p> <p>e) Convocar a sesiones de diálogo interinstitucional o multisectorial cuando se requiera resolver cuellos de botella, conflictos normativos o necesidades de alineamiento estratégico en torno a la política.</p> <p>Para el cumplimiento de sus funciones, el Consejo adoptará acuerdos mediante votación en los siguientes asuntos:</p> <ul style="list-style-type: none">i. La validación del Plan Nacional de Desarrollo Turístico, elaborado por el Instituto Costarricense de Turismo, como instrumento oficial de implementación de esta política.ii. La aprobación del informe anual de seguimiento elaborado por el ICT y Mideplán, previo a su presentación ante la Asamblea Legislativa.iii. <u>La emisión de recomendaciones oficiales a las instituciones públicas sobre la adecuada implementación de la política.</u>iv. La aprobación de reformas a su reglamento interno de funcionamiento y los formatos institucionales de trabajo.v. La constitución de comisiones o subgrupos de trabajo temáticos o territoriales.vi. La adopción de pronunciamientos públicos en temas estratégicos para el sector turístico. <p>Los acuerdos se adoptarán por mayoría simple de las personas presentes con derecho a voto, salvo disposición reglamentaria en contrario.</p>
Art. 12	<p>ARTÍCULO 12- Deberes y obligaciones de las personas integrantes del Consejo Nacional de Gobernanza Turística</p> <p>Las personas integrantes del Consejo Nacional de Gobernanza Turística, tanto titulares como suplentes, deberán:</p> <ul style="list-style-type: none">a) Asistir con regularidad y puntualidad a las sesiones ordinarias y extraordinarias del Consejo.b) Participar activamente en los debates, deliberaciones y toma de decisiones sobre los temas incorporados en la agenda de cada sesión, con voz y voto.c) Coordinar al interior de su respectiva institución u organización los procesos necesarios para la implementación de los acuerdos adoptados por el Consejo.d) Presentar, dentro del plazo establecido, el informe sobre el estado de avance en la implementación de la PNNDT en su ámbito de acción, aun cuando no se registren acciones ejecutadas.

	<p>e) Remitir oportunamente los insumos requeridos para la preparación técnica de los temas agendados, incluyendo informes, criterios técnicos y observaciones institucionales.</p> <p>f) Cumplir con los fines establecidos en esta ley y con los compromisos asumidos en el marco del plan de ejecución aprobado por el Consejo.</p>
Art. 14	<p>ARTÍCULO 14- Elaboración e implementación de la política</p> <p><i>El instrumento de ejecución de esta política será el Plan Nacional de Desarrollo Turístico elaborado por el ICT, el cual deberá incorporar de manera transversal los principios, objetivos y ejes establecidos en esta ley.</i></p> <p><i>El Plan Nacional de Desarrollo Turístico deberá contener, de manera expresa, las recomendaciones y solicitudes concretas que el sector turismo dirige a cada institución pública en función de su competencia. Estas deberán ser consideradas en la planificación institucional respectiva.</i></p> <p><i>Dicho plan deberá ser aprobado también por la Cámara Nacional de Turismo (Canatur), como órgano cúpula del sector privado, garantizando así una corresponsabilidad público-privada en su implementación.</i></p> <p><i>El ICT deberá garantizar mecanismos de participación durante la elaboración del Plan Nacional de Desarrollo Turístico, conforme a reglamento.</i></p> <p><i>El Plan Nacional de Desarrollo Turístico deberá elaborarse cada cinco años y regirá como hoja de ruta vinculante mientras no sea reemplazado por una versión actualizada, debidamente aprobada.</i></p>
Art. 16	<p>ARTÍCULO 16- Financiamiento</p> <p><i>El cumplimiento de la presente ley se financiará con recursos ordinarios de las instituciones responsables y de nuevas fuentes como mecanismos provenientes de la cooperación internacional y alianzas público-privadas.</i></p> <p><i>Esta ley no implicará la creación de nuevas estructuras administrativas ni comprometerá recursos adicionales del Presupuesto Nacional sin la respectiva autorización legislativa.</i></p>
Art. 17	<p>ARTÍCULO 17- Reglamentación</p> <p><i>El Poder Ejecutivo reglamentará esta ley dentro de los seis meses posteriores a su publicación.</i></p>
	<p>TRANSITORIO I- Una vez aprobada la presente ley, el Instituto Costarricense de Turismo, en conjunto con la Cámara Nacional de Turismo y en coordinación con el Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica (Mideplán), dispondrá de un plazo máximo de seis meses para revisar y ajustar el Plan Nacional de Desarrollo Turístico vigente, con el fin de asegurar su plena alineación con los principios, enfoques y disposiciones establecidos en esta ley.</p> <p>Dentro del primer mes posterior a su entrada en vigencia, el Instituto Costarricense de Turismo deberá convocar a las instituciones y organizaciones señaladas en el artículo 9 para instalar formalmente el Consejo Nacional de Gobernanza Turística y designar a sus representantes titulares y suplentes.</p> <p>El plan ajustado deberá ser validado por el Consejo Nacional de Gobernanza Turística, en cuanto a su coherencia con esta ley, y aprobado formalmente por la Cámara Nacional de Turismo, conforme a lo establecido en el artículo 14. Su entrada en vigencia se hará efectiva mediante su publicación oficial por parte del Instituto Costarricense de Turismo.</p> <p>Asimismo, el Poder Ejecutivo deberá emitir el reglamento a esta ley en un plazo máximo de seis meses a partir de su entrada en vigencia.</p>

Rige a partir de su publicación.

B) Incidencia del Proyecto para la Autonomía Universitaria

La autonomía universitaria sustentada en el artículo 84 de la Constitución Política¹ garantiza el derecho a organizarse, administrarse y regularse a sí misma, sin interferencias de grupos o sectores externos, así como a emplear sus recursos de acuerdo con sus propias decisiones. Todo esto dentro de los límites establecidos por la misma Carta Magna. Las universidades tienen independencia funcional. Tienen facultades y potestades suficientes para reglamentar autónomamente tanto el servicio público de docencia como el de investigación y de extensión, así como disponer y ejecutar las políticas que mejor considere convenientes en estas áreas.

En este caso el proyecto ley destaca que la política pública que se plantea será liderada técnicamente por el Instituto Costarricense de Turismo y coordinada mediante un Consejo Nacional de Gobernanza Turística, con participación de instituciones clave del sector público y privado. Este órgano garantizará la implementación efectiva de planes quinquenales, evaluará el avance mediante indicadores públicos y articulará acciones concretas en los territorios y sectores estratégicos.

Además, se establece que todas las entidades de la Administración Pública, incluidas las instituciones autónomas, semiautónomas, empresas públicas, gobiernos locales y entes adscritos, así como los Poderes de la República en lo que respecta a sus competencias administrativas, deberán incorporar los principios, objetivos y ejes de esta política pública en sus procesos de planificación, presupuestación y ejecución, en pleno respeto de sus respectivas autonomías constitucionales.

Se ordena crear el Consejo Nacional de Gobernanza Turística como órgano de coordinación interinstitucional, responsable de articular la implementación, seguimiento y evaluación de la Política Nacional de Turismo, y se incluye un miembro representante del sector académico o universitario, que forme parte de una unidad académica vinculada a la docencia, investigación o extensión en turismo, desarrollo territorial o sostenibilidad, designada conforme al reglamento de esta ley.

A su vez, revisando los criterios emitidos, se encuentra el Oficio DM-450-2025 de fecha 01 de octubre de 2025, en el cual el Ministro de Turismo refiere:

¹ ARTÍCULO 84.- La Universidad de Costa Rica es una institución de cultura superior que goza de independencia para el desempeño de sus funciones y de plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, así como para darse su organización y gobierno propios. Las demás instituciones de educación superior universitaria del Estado tendrán la misma independencia funcional e igual capacidad jurídica que la Universidad de Costa Rica. El Estado las dotará de patrimonio propio y colaborará en su financiación.

“El Proyecto, en forma burda, inconstitucional y antijurídica pretende arrebatar al ICT de su autonomía dada por la Ley 1917, otorgando poderes y potestades propias de su Junta Directiva a la Cámara Nacional de Turismo (CANATUR), ente privado del sector, y a un propuesto Consejo Nacional de Gobernanza Turística (en adelante el Consejo), el cual la misma CANATUR integra, se auto declara cámara cúpula del turismo en Costa Rica”, ejerce la copresidencia y además nombra a cuatro representantes del sector privado (Artículo 9). Además, el Proyecto, según los artículos 10: inciso a), inciso d), Acáptites ii), iii), vi), 13 y 15, pretende que CANATUR apruebe la política nacional de turismo y que el Consejo, en el que CANATUR ejercería el control sobre las demás instituciones públicas que lo integran, la valide. Por su parte al ICT se le limita a fungir como secretaría técnica y administrativa de este Consejo, lo que violenta la autonomía institucional garantizada por la Ley 1917 y por el artículo 188 constitucional.

El proyecto tergiversa el concepto de política pública, la cual pretende crear por Ley, otorgando a una cámara privada específica (CANATUR) la potestad de generar, aprobar y validar política pública, y por ende de controlar la inversión pública y política presupuestaria aplicable al mismo sector en que operan sus asociados, bajo un afán de lucro privado, esto en abierta violación del interés público y de los principios de igualdad y de legalidad, protegidos constitucionalmente.

El proyecto atenta contra las competencias de MIDEPLAN y de las instituciones del sector público, ya que según sus artículos 2, 4, 9, 13, 15, estas deben adecuarse y subyugarse a esta mal llamada “Política Nacional de Turismo”. La inclusión de las municipalidades en el artículo 4 del Proyecto atenta además contra la autonomía municipal.”

Por ello desde el punto de vista jurídico se determina que el Proyecto de Ley si puede transgredir las competencias propias de la Universidad, o presentar roces con la autonomía otorgada constitucionalmente al Instituto Tecnológico de Costa Rica, dado que además de la participación obligatoria de un miembro del sector académico, se establece que las instituciones deberán incorporar los principios, objetivos y ejes de esta política pública en sus procesos de planificación, presupuestación y ejecución, lo cual deberá aclararse en los términos y respeto de la autonomía universitaria establecida constitucionalmente.

III. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN

Con base en lo expuesto se recomienda, para efectos de atender la audiencia conferida por la Asamblea Legislativa: Sobre el Proyecto de Ley N°25.061 si presentar oposición en razón de que, desde el punto de vista jurídico se determina que si puede transgredir directamente las competencias propias de la Institución, en los temas de educación, programas de la carrera de turismo, planes y presupuestos.

Por lo cual, se podrá recomendar la participación institucional no como una obligación, y en respeto y en cumplimiento de la autonomía universitaria establecida constitucionalmente.

...

8. Ante la existencia de criterios contradictorios sobre el proyecto “LEY PARA LA CREACIÓN DE LA POLÍTICA NACIONAL DE TURISMO DE COSTA RICA”, Expediente N.º 25.061, la Secretaría del Consejo Institucional solicitó a la Oficina de Asesoría Legal, mediante correo electrónico del 26 de noviembre del 2025, aclarar si corresponde dejar sin efecto el dictamen emitido mediante oficio AL-907-2025 y considerar como válido el documento AL-974-2025, el cual concluye y recomienda presentar oposición, destacando la importancia de respetar la autonomía universitaria.
9. Mediante oficio AL-1088-2025 con fecha de recibido 03 de diciembre de 2025, suscrito por el Lic. Esteban Bonilla Vargas, en el momento director a. i. de la Oficina de Asesoría Legal, dirigido a la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, se indicó lo siguiente respecto a la consulta legislativa relacionada con el proyecto de ley previamente mencionado:

...

En relación con el Proyecto de Ley, Expediente N.º 25.061, correspondiente a la Ley para la Creación de la Política Nacional de Turismo de Costa Rica, mediante el oficio AL-907-2025 se emitió un criterio jurídico en el cual se indicó que dicho proyecto no tenía relación ni afectación con la autonomía institucional. No obstante, posteriormente a la notificación de ese criterio, se realizó una nueva revisión del Proyecto de Ley, determinándose que sí podría transgredir directamente las competencias propias de la Institución. Este nuevo criterio fue comunicado mediante el oficio AL-974-2025.

Por lo anterior, se solicita dejar sin efecto el criterio emitido en el oficio AL-907-2025 respecto al Proyecto de Ley Expediente N.º 25.061, y mantener como vigente el criterio establecido en el oficio AL-974-2025.

...

CONSIDERANDO QUE:

1. El Instituto Tecnológico de Costa Rica, por medio del Consejo Institucional, debe emitir criterio sobre los proyectos de ley que la Asamblea Legislativa le remite en consulta, conforme al artículo 88 de la Constitución Política. Según las disposiciones vigentes para atender esta materia, corresponde a este Pleno atender las consultas legislativas que presenten afectación a la autonomía universitaria o a competencias propias, generen obligaciones institucionales,

susciten dudas razonables respecto del dictamen jurídico, entre otros supuestos preestablecidos.

2. El proyecto de ley tramitado mediante el Expediente N.º 25.061 crea la Política Nacional de Turismo de Costa Rica, declara de interés público su desarrollo e implementación. En particular:
 - a. **Artículo 4:** dispone que todas las entidades de la Administración Pública, incluidas las instituciones autónomas, deberán incorporar los principios, objetivos y ejes de la política en sus procesos de planificación, presupuestación y ejecución, indicando que ello se hará “en pleno respeto de sus respectivas autonomías constitucionales”.
 - b. **Artículo 5:** establece que las instituciones públicas deberán aplicar enfoques prioritarios cuyo cumplimiento será obligatorio y verificable, con base en indicadores definidos por el Consejo Nacional de Gobernanza Turística.
 - c. **Artículo 9:** crea el Consejo Nacional de Gobernanza Turística e incluye en su integración a una persona representante del sector académico o universitario que forme parte de una unidad académica vinculada a la docencia, investigación o extensión en turismo, la cual será designada conforme al reglamento de la ley y el ejercicio de sus funciones será ad honorem.
 - d. **Artículo 10:** otorga al Consejo Nacional de Gobernanza Turística potestades para verificar anualmente la incorporación de la Política Nacional de Turismo y del Plan Nacional de Desarrollo Turístico (PNDT) en los planes operativos institucionales, planes estratégicos sectoriales y presupuestos públicos; y faculta a ese Consejo para emitir observaciones técnicas obligatorias para efectos de planificación institucional.
 - e. **Artículo 12:** establece deberes para todas las personas integrantes del Consejo Nacional de Gobernanza Turística, incluyendo la representación del sector académico o universitario. Entre estos deberes se encuentran: asistir a sesiones, participar con voz y voto, coordinar internamente la implementación de los acuerdos de ese órgano, presentar informes institucionales sobre el avance de las acciones relacionadas con el PNDT y remitir insumos técnicos para los asuntos en agenda.
 - f. **Artículo 14:** indica que el PNDT será el instrumento vinculante de ejecución de la política, contendrá recomendaciones y solicitudes dirigidas a cada institución pública y deberá ser considerado en la planificación institucional. El plan debe ser aprobado por el Instituto Costarricense de

Turismo y por la Cámara Nacional de Turismo, y regirá como hoja de ruta vinculante mientras no sea sustituido.

3. De acuerdo con el dictamen jurídico emitido mediante el oficio AL-974-2025, y con la aclaración formalizada mediante oficio AL-1088-2025, la Oficina de Asesoría Legal concluye que:
 - a. El proyecto sí puede transgredir directamente competencias propias de la Institución o presentar roces con la autonomía universitaria consagrada en el artículo 84 de la Constitución Política.
 - b. La imposición legal de incorporar principios, objetivos y ejes de la política en la planificación, programas y presupuesto institucional constituye una afectación a la independencia funcional universitaria.
 - c. La obligación de integrar el Consejo Nacional de Gobernanza Turística mediante una persona representante del sector académico constituye una carga funcional externa, impuesta por ley ordinaria, incompatible con la potestad de organización interna.
 - d. Las funciones atribuidas al Consejo y la naturaleza vinculante del PNDT implican incidencia en “los temas de educación, programas de la carrera de turismo, planes y presupuestos”.

En consecuencia, la Oficina de Asesoría Legal recomienda presentar oposición.

4. De conformidad con el análisis normativo del proyecto y con lo indicado por la Oficina de Asesoría Legal, el Consejo Institucional observa que en este proyecto de ley se establecen obligaciones que afectan competencias propias del régimen de autonomía universitaria, particularmente:
 - a. la definición y ejecución de la planificación institucional,
 - b. la gestión y distribución del presupuesto,
 - c. la regulación interna de funciones de docencia, investigación y extensión,
 - d. y la organización interna de los órganos y representaciones universitarias.

La frase prevista en el artículo 4 relativa al “pleno respeto de sus respectivas autonomías constitucionales” no elimina la naturaleza obligatoria de las disposiciones que le anteceden ni neutraliza la incidencia normativa de los artículos 5, 10, 12 y 14. El conjunto normativo configura un esquema de supervisión, verificación y dirección externa que no resulta compatible con la

independencia funcional garantizada constitucionalmente a las universidades estatales.

SE ACUERDA:

- a. Manifestar oposición al proyecto de ley trámitedo con el Expediente N.º 25.061, por afectar de manera directa la autonomía universitaria, según las conclusiones arriba indicadas.

N.º EXPEDIENTE	NOMBRE DEL PROYECTO	CONSULTA LEGISLATIVA
25.061	LEY PARA LA CREACIÓN DE LA POLÍTICA NACIONAL DE TURISMO DE COSTA RICA	Área de Comisiones Legislativas V Comisión Permanente Especial de Turismo AL-CPETUR-0753-2025 21-08-2025

- b. Indicar que el presente pronunciamiento se emite en el marco de lo dispuesto en el artículo 88 de la Constitución Política y no constituye un acto administrativo generador de efectos jurídicos, por lo que no es susceptible de impugnación.

ACUERDO FIRME

La discusión de este punto consta en el archivo digital de la presente sesión.

ARTÍCULO 10. **Atención a oficio ATI-205-2025 consulta del Consejo de la Escuela de Administración de Tecnologías de la Información sobre uso del lenguaje inclusivo (A cargo de la Comisión de Planificación y Administración)**

El señor Randall Blanco Benamburg presenta la propuesta señalada en el epígrafe.

La señora María Estrada Sánchez somete a votación la propuesta, quedando aprobada con el siguiente resultado: 12 votos a favor y 0 votos en contra. Se somete a votación la firmeza del acuerdo y es aprobada con: 12 votos a favor y 0 votos en contra.

Por lo tanto, el Consejo Institucional

RESULTANDO QUE:

1. En cumplimiento del Artículo 96 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, las Políticas Generales aprobadas por la Asamblea Institucional Representativa constituyen la base para la toma de decisiones del Consejo Institucional. En lo conducente, interesan las que se indican a continuación:

5. Gestión Institucional. *Se fomentarán las mejores prácticas de gestión para una efectiva operación de los procesos, bajo principios de innovación y excelencia, con la incorporación de plataformas eficientes de TIC, orientadas al cumplimiento de los fines y principios institucionales para lograr la satisfacción de las personas vinculadas con el instituto.*

11. Convivencia institucional. *Se fomentará en la Institución y en sus actividades, un ambiente de respeto que garantice la participación plena y la sana convivencia de todas las personas sin distingo de su etnia, lugar de procedencia, género, orientación sexual o identidad de género, estado civil, religión, opinión política, ascendencia nacional, filiación, condición de discapacidad, maternidad y paternidad, su condición socioeconómica, edad o cualquier otra forma de discriminación; generando una cultura de paz, en un entorno de libre de hostigamiento hacia las personas.*

(Aprobadas en Sesión AIR-99-2021 del 16 de noviembre 2021, publicadas en Gaceta N.º 851 del 21 de noviembre de 2021 y modificadas en AIR-107-2023 del 27 de setiembre de 2023, publicadas en Gaceta N.º 1143 del 03 de octubre de 2023)

2. El Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica establece lo siguiente:

Artículo 18

Son funciones del Consejo Institucional:

...

f. Aprobar, promulgar y modificar los reglamentos generales necesarios para el funcionamiento del Instituto, así como los suyos propios, excepto aquellos que regulen el funcionamiento de la Asamblea Institucional Representativa y del Congreso Institucional.

...

k. Velar por el trato justo a todos los miembros de la comunidad del Instituto

...

Artículo 22

La ejecución y cumplimiento de las decisiones del Consejo Institucional serán obligatorios para todos los miembros de la Comunidad Institucional.

3. El Consejo Institucional aprobó en la Sesión Ordinaria N.º 3285, artículo 12, del 19 octubre de 2022, lo siguiente:

- a.** *Incorporar el lenguaje inclusivo de género en los documentos oficiales del Instituto Tecnológico de Costa Rica, generados por las instancias que estén bajo la jerarquía del Consejo Institucional, así como en producciones de cualquier otra índole que se elaboren en la Institución.*
- b.** *Instar a las instancias superiores del Consejo Institucional a promover el uso del lenguaje inclusivo.*
- c.** *Solicitar a la Administración la revisión de los ajustes que se requieran en el “Manual de Identidad”, en consideración del punto a. de este acuerdo y formule las modificaciones que se consideren necesarias ante este Consejo.*
- d.** *Solicitar a la Administración Activa que:*
 - 1.** *A través de la Oficina de Equidad de Género coordine la asesoría y capacitación que se requiera, para cumplir con el presente acuerdo.*
 - 2.** *Informe al Consejo Institucional, en un plazo de un año, sobre las acciones realizadas.*

...

4. El Consejo Institucional aprobó en la Sesión Ordinaria N.º 3286, Artículo 14, del miércoles 26 de octubre de 2022, lo siguiente:

- a.** *Crear una Comisión Especial para la elaboración de una guía de uso de lenguaje inclusivo para el Instituto Tecnológico de Costa Rica; misma que estará integrada por:*
 - i.** *Una persona representante de la Oficina de Equidad de Género, designada por la Coordinación de la Oficina. Esta persona coordinará la comisión especial.*
 - ii.** *Una persona representante del Directorio de la Asamblea Institucional Representativa (DAIR), designada por este.*
 - iii.** *Una persona representante de la Escuela de Ciencias Sociales, especialista en derecho, designada por la Dirección de la Escuela.*

- iv. *Una persona representante de la Escuela de Ciencias del Lenguaje, especialista en filología, designada por la Dirección de la Escuela.*
 - v. *Una persona representante de la Oficina de Comunicación y Mercadeo, especialista en comunicación, designada por la Dirección del Departamento.*
 - vi. *Una persona representante de la Comisión Institucional contra la discriminación por orientación sexual, identidad y expresión de género, designada por la persona a cargo de la Coordinación.*
- b. *Disponer que, si las instancias que deben designar representación en la Comisión Especial creada este acto, no lo hicieran en el plazo de siete (7) días hábiles, a partir de que se comunique el presente acuerdo, se tendrá la comisión por válidamente conformada, debiendo informar la Dirección de la Secretaría del Consejo Institucional, a este Consejo y a la Coordinación de la Comisión Especial, sobre la conformación que resulte definitiva.*
- c. *Indicar a la Comisión Especial creada en este acto, que el producto requerido debe ser entregado como máxime el 30 de junio de 2023.*
- d. *Adscribir la Comisión Especial creada en este acto, a la Comisión de Planificación y Administración, para el seguimiento correspondiente, al amparo del Reglamento del Consejo Institucional.*
- ...
5. El Consejo Institucional aprobó, en la Sesión Ordinaria N.º 3352, Artículo 18, del 21 de febrero de 2024, lo siguiente:
- a. *Aprobar la Guía de lenguaje inclusivo para comunicaciones internas y externas del Instituto Tecnológico de Costa Rica.*
 - b. *Instruir a la Secretaría del Consejo Institucional para que gestione ante la Oficina de Asesoría Legal la publicación de la Guía aprobada en el inciso anterior en la Gaceta del Instituto Tecnológico de Costa Rica.*
 - c. *Solicitar a la Rectoría que al menos cada 5 años reactive una comisión con las instancias que crearon la propuesta de la Guía de lenguaje inclusivo, según la sesión ordinaria No. 3286, artículo 14, del miércoles 26 de octubre de 2022, para la revisión de los ajustes que se requieran en la Guía y formule las modificaciones que se consideren pertinentes.*
 - d. *Solicitar a la Administración que planifique y ejecute las acciones de divulgación y sensibilización de la Guía de lenguaje inclusivo, así como realizar las gestiones necesarias para que se ofrezca en una plataforma*

tecnológica interactiva que permita que las personas usuarias internas y externas aprovechar este instrumento.

- e. Reiterar a la Administración brindar el informe establecido en el Acuerdo del Consejo Institucional sesión Ordinaria No. 3285, artículo 12, del 19 octubre de 2022, donde se aprueba la utilización del lenguaje inclusivo en todos sus documentos y producciones.

...

6. Mediante oficio ATI-205-2025, con fecha de recibido 11 de noviembre de 2025, suscrito por la ingeniera María José Artavia Jiménez, MAE., presidenta del Consejo de Escuela de Administración de Tecnologías de Información, dirigido a la ingeniera María Estrada Sánchez, M.Sc., presidenta del Consejo Institucional, con copia a las personas integrantes de la Comisión de Lenguaje Inclusivo del Instituto Tecnológico de Costa Rica, en el cual se transcribe el acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria XV-2025, artículo 6, celebrada el 28 de octubre de 2025:

1. Consultar al Consejo Institucional acerca de si la guía de lenguaje inclusivo es de acatamiento obligatorio o es recomendativo, particularmente la alteración morfológica como el uso de "-e", "-x" o "@"

2. Consultar al Consejo Institucional en caso de que el uso de la guía de lenguaje inclusivo sea de carácter obligatorio, cuáles son las implicaciones que tiene.

...

7. Mediante oficio OEG-115-2025 con fecha de recibido 25 de noviembre de 2025, suscrito por la máster Catalina Espinoza Ortiz y las personas integrantes de la Comisión de Lenguaje Inclusivo del Instituto Tecnológico de Costa Rica, dirigido a la ingeniera María Estrada Sánchez, M.Sc., presidenta del Consejo Institucional y a la ingeniera María José Artavia Jiménez, MAE., presidenta del Consejo de Escuela de Administración de Tecnologías de Información, se efectúan aclaraciones respecto a la consulta planteada en el oficio ATI-205-2025 sobre la obligatoriedad del uso de la Guía de Lenguaje Inclusivo, en los siguientes términos:

...

La Campaña de Comunicación Incluí con tus palabras fue diseñada por la Comisión Interdisciplinaria de Lenguaje Inclusivo, conformada por la Rectoría para estos efectos. Sin embargo, al no contar dicha Comisión con un correo electrónico que permitiera difundir el material desarrollado a la Comunidad Institucional por medio de ComunidadTEC, y por indicación de la Directora de Comunicación y Mercadeo, la campaña fue difundida desde

el correo electrónico de la Oficina de Equidad de Género para divulgar entre el personal administrativo y académico, pero siendo que dicha cuenta no llega al grupo Estudiantil, la Comisión solicitó a la Dirección del TECdigital la colaboración para difundir desde el correo electrónico al sector estudiantil y de esta forma, poder llegar a toda la comunidad institucional. Por lo tanto, es incorrecto el punto 2 del Resultando, cuando se cuestiona si la Oficina de Equidad de Género tiene autoridad para instruir en normas lingüísticas, ya que esta dependencia igual que el TECdigital únicamente apoyaron la divulgación, ese fue un problema de interpretación debido a los canales de comunicación que la Institución facilitó a esta Comisión.

Por otra parte, se recuerda que el Consejo Institucional en la sesión ordinaria de 19 de octubre de 2022 acordó incorporar el lenguaje inclusivo de género en los documentos oficiales del Instituto Tecnológico de Costa Rica.

Por lo tanto, la guía lo que viene es a ofrecer a las personas usuarias una herramienta que facilite la implementación de dicho lenguaje a lo interno del Tecnológico de Costa Rica en los diferentes documentos oficiales.

De esta forma, la Guía se organiza en secciones y comprende diversas consideraciones que permiten a la persona usuaria evitar los mensajes sexistas; además, incorpora variedad de ejemplos que se pueden utilizar como referencia y finaliza con un apartado de terminología complementaria y bibliografía útil para profundizar en los temas tratados.

Así, al ofrecer una serie de opciones que la persona usuaria puede escoger para usar dicho lenguaje, no tiene la obligación a usar una en específico sino aquella que prefiera entre la gama que se ofrece. Por ejemplo, el uso de la -e es una de esas alternativas, pero la persona no está obligada a usarla, puede elegir otras formas que ofrece la guía para que sea un documento inclusivo.

El documento también respeta la Gramática en toda su amplitud y no es su espíritu el contravenirla. Sin embargo, pretende eliminar al máximo la discriminación de todo tipo en las expresiones orales y escritas de la Institución. Por eso, cuando se refiere a ciertos sustantivos, artículos o adjetivos (por ejemplo, el sustantivo “persona”) lo hace con la intención de incluir a todas las personas, independientemente de su orientación sexual, identidad o expresión, origen, creencia o vivencia.

Además, acotar que el lenguaje es un instrumento vivo, cuya interpretación debe ser acompañada de las condiciones sociales y culturales de las sociedades y de los tiempos.

(El resaltado corresponde al original)

8. La Comisión de Comisión de Planificación y Administración en la reunión N.º 1135, celebrada el 04 de diciembre de 2025, dictaminó:

Considerando que:

1. *El Consejo Institucional aprobó la guía de uso del lenguaje inclusivo elaborada por una comisión especial conformada para tal efecto, con la intención de que todas las instancias cuenten con una orientación para incluir el lenguaje inclusivo en sus documentos y otros productos.*
2. *En la página web institucional, en la dirección <https://www.tec.ac.cr/guia-lenguaje-inclusivo>, se encuentra publicada la Guía de lenguaje inclusivo aprobada por el Consejo Institucional junto con información adicional acerca de cómo utilizar ese documento, “Discurso que supera la gramática”, marco jurídico que sustenta la igualdad y la inclusión, consideraciones para evitar mensajes sexistas y una variedad de ejemplos prácticos relacionados con la guía.*
3. *La Guía de lenguaje inclusivo para comunicaciones internas y externas del Instituto Tecnológico de Costa Rica señala lo siguiente:*

... al crear esta guía, la institución pretende ofrecer a las personas usuarias una herramienta que facilite la implementación del lenguaje inclusivo a lo interno del Tecnológico de Costa Rica, sin obviar la noción de que el lenguaje es un instrumento vivo, cuya interpretación debe ser acompañada de la evolución de las condiciones sociales, culturales de las sociedades y de los tiempos. (p. 4).

Es importante hacer notar que este documento también respeta la Gramática en toda su amplitud y no es su espíritu el contravenirla. Sin embargo, pretende eliminar al máximo la discriminación de todo tipo en las expresiones orales y escritas de la Institución. Por eso, cuando se refiere a ciertos sustantivos, artículos o adjetivos (por ejemplo, el sustantivo “persona”) lo hace con la intención de incluir a todas las personas, independientemente de su orientación sexual, identidad o expresión, origen, creencia o vivencia. (p. 5).

Por medio del lenguaje se pueden transformar esos imaginarios que aún continúan referidos a lo masculino por otros que sí sean inclusivos y reales, de acuerdo con nuestras sociedades actuales. Valga señalar que por medio de la palabra resignificamos. Entonces, el lenguaje inclusivo es más que una modificación de la gramática: es una forma de accionar y comprender cómo nuestras palabras pueden incorporar o excluir. (p. 6)

4. *A partir de la página 15 de la Guía de lenguaje inclusivo se incluye una sección denominada “Ejemplos prácticos de cómo utilizar el lenguaje*

inclusivo en la comunicación". Los ejemplos incluidos incorporan los siguientes apartados:

1. *Masculino genérico o no marcado.*
2. *Femenino para puestos, cargos y profesiones.*
3. *Uso no dicotómico del lenguaje.*
4. *Uso de la -e*
5. *Desdoblamiento.*
6. *Neutro, genéricos, relativos y abstractos.*
7. *Pronombres y adverbios.*

5. *En acatamiento del acuerdo tomado por el Consejo Institucional, mediante la cuenta de correo electrónico de la Oficina de Equidad de Género ha circulado una campaña denominada "Incluí con tus palabras" con cápsulas informativas relacionadas con diferentes sugerencias que incluye la Guía de lenguaje inclusivo.*

6. *Mediante correo electrónico del 18 de agosto de 2025, mediante la cuenta de la Oficina de Equidad de Género se envió a la comunidad institucional la siguiente información:*

TEC

Lenguaje inclusivo

Una guía, variedad de opciones para usar

La Guía de Lenguaje Inclusivo te ofrece una gama de recomendaciones de cómo usar el lenguaje inclusivo.

Podés escoger entre varias opciones:

- Masculino genérico o no marcado
- Femenino para puestos, cargos y profesiones
- Uso no dicotómico del lenguaje
- Uso de la "-e"
- Desdoblamiento
- Neutro, genéricos, relativos y abstractos
- Pronombres y adverbios
- Gerundios
- Otras alternativas discursivas



Enlace
<https://www.tec.ac.cr/guia-lenguaje-inclusivo>

Imagen enviada en correo electrónico del 18 de agosto de 2025.

7. *El Consejo de la Escuela de Administración de Tecnologías de Información, en relación con la publicación mencionada anteriormente del 18 de agosto de 2025, solicita al Consejo Institucional que se aclare si la Guía de lenguaje inclusivo es de acatamiento obligatorio o recomendativo y si es de carácter obligatorio se indique cuáles son las implicaciones que tiene. Como parte de las consideraciones tomadas*

por el Consejo en el acuerdo de dicha Escuela se incluyen los siguientes:

...

4. Las principales instituciones normativas de la lengua española han mantenido una postura clara y consistente.
Tanto la Real Academia Española (RAE) como la Academia Costarricense de la Lengua han rechazado la validez de alteraciones morfológicas como el uso de "-e", "-x" o "@" para indicar un género neutro o inclusivo. El argumento central de estas academias es que el género gramatical es una categoría lingüística que no se corresponde directamente con el sexo biológico o la identidad de género de las personas.

5. Las máximas autoridades de la lengua española, incluyendo la Academia Costarricense de la Lengua, no reconocen la validez de las alteraciones morfológicas como el sufijo "-e".²¹ Asimismo, que el TEC ya posee una "Guía de lenguaje inclusivo para comunicaciones internas y externas", la cual ofrece múltiples estrategias gramaticalmente correctas para lograr una comunicación respetuosa e inclusiva. Resultando extraño que el Consejo Institucional o cualquier dependencia interna se arroje potestades de modificar la lengua española.

...

8. En respuesta al acuerdo del Consejo de la Escuela de Administración de Tecnologías de Información, la Comisión de Lenguaje Inclusivo, mediante oficio OEG-115-2025 señaló, entre otros aspectos, los siguientes:

- *La Campaña de Comunicación "Incluí con tus palabras" fue diseñada por la Comisión Interdisciplinaria de Lenguaje Inclusivo, conformada por la Rectoría para estos efectos.*
- *La Guía de lenguaje inclusivo viene a ofrecer a las personas usuarias una herramienta que facilite la implementación de dicho lenguaje a lo interno del Tecnológico de Costa Rica en los diferentes documentos oficiales.*
- *La Guía se organiza en secciones y comprende diversas consideraciones que permiten a la persona usuaria evitar los mensajes sexistas; además, incorpora variedad de ejemplos que se pueden utilizar como referencia y finaliza con un apartado de terminología complementaria y bibliografía útil para profundizar en los temas tratados.*
- *La persona usuaria puede escoger usar dicho lenguaje, no tiene la obligación a usar una en específico sino aquella que prefiera entre la gama que se ofrece.*

9. *La Guía de lenguaje inclusivo proporciona múltiples alternativas lingüísticas para evitar expresiones sexistas o excluyentes, incluyendo opciones plenamente compatibles con la gramática normativa del español; y que ninguna persona está obligada a utilizar una forma particular —incluyendo la terminación “-e”— pues el uso del lenguaje inclusivo puede lograrse mediante diversas estrategias igualmente válidas.*
10. *Según establece el Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, los acuerdos del Consejo Institucional son de acatamiento obligatorio para la comunidad institucional. En particular, el uso del lenguaje inclusivo en los documentos oficiales debe ser acatado por la comunidad institucional.*
11. *Con la incorporación del lenguaje inclusivo en la documentación oficial se ha pretendido fomentar a través de campañas de concientización y de formación, no a través de alusiones a sanciones ni mecanismos como amenazas que resulten contrarios a los intereses de acuerdos tomados por el Consejo Institucional que procuran más bien el respeto a los derechos humanos y a la valorización de las personas.*
12. *La obligatoriedad establecida por el Consejo Institucional recae en incorporar el lenguaje inclusivo, y no en el uso obligatorio de una morfología específica; la elección de la alternativa lingüística quedará a criterio de cada instancia o persona redactora, conforme las opciones contenidas en la Guía.*

Se dictamina:

Recomendar al pleno del Consejo Institucional responder al Consejo de la Escuela de Administración de Tecnologías de la Información lo siguiente:

- a. *En el marco de lo que establece el artículo 22 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, la Guía de lenguaje inclusivo para comunicaciones internas y externas del Instituto Tecnológico de Costa Rica es un instrumento oficial aprobado por el Consejo Institucional y, por tanto, de acatamiento obligatorio en cuanto a su utilización como referencia para incorporar lenguaje inclusivo en los documentos institucionales.*
- b. *La Guía de lenguaje inclusivo es un documento que pretende orientar a las personas integrantes de la comunidad institucional acerca de la forma de incorporar ese lenguaje en la documentación oficial. La obligatoriedad del acuerdo institucional no implica el uso de una forma lingüística específica —incluyendo, entre otras, la terminación “-e”—, sino la obligación de utilizar lenguaje inclusivo conforme a cualquiera de las alternativas contenidas en la Guía aprobada.*

- c. *Cada órgano y persona redactora puede elegir la estrategia lingüística más adecuada entre las múltiples opciones ofrecidas por la Guía, siempre que se garantice un lenguaje respetuoso, no sexista y acorde con las políticas institucionales de igualdad y convivencia.*
- d. *Se insta al Consejo de la Escuela de Administración de Tecnologías de Información y a la comunidad institucional en general a incorporar el lenguaje inclusivo en los términos que aprobó el Consejo Institucional en concordancia con las políticas generales aprobadas por la Asamblea Institucional Representativa y a utilizar la Guía de lenguaje inclusivo como un documento de referencia para esto, como un paso más en la dirección del reconocimiento del Instituto a la equidad de género, para lo cual debería ser suficiente motivo las implicaciones positivas que esto tiene sin necesidad de plantearse implicaciones te tipo reglamentario por no acatar el acuerdo.*

CONSIDERANDO QUE:

- 1. El Instituto Tecnológico de Costa Rica ha promovido una serie de acciones para responder al compromiso de igualdad de género como la creación de una instancia especializada por medio de la Oficina de Equidad de Género, política general y específicas, reglamentos e instancias especializadas para atender el hostigamiento sexual, discriminación por orientación sexual y por situaciones laborales. En esa misma dirección, y para contribuir a la sostenibilidad de estas acciones, aprobó una guía que facilite a todas las instancias incorporar el lenguaje inclusivo en las publicaciones y producciones.
- 2. El Consejo Institucional consideró que el uso del lenguaje inclusivo de género en los documentos oficiales del Instituto Tecnológico de Costa Rica requiere contar con una herramienta que guíe, estandarice y facilite su implementación. En este sentido, aprobó la Guía de lenguaje inclusivo para comunicaciones internas y externas al Instituto Tecnológico de Costa Rica; lo cual se considera totalmente pertinente, conveniente y atinente con las políticas generales 5 y 11 aprobadas por la Asamblea Institucional Representativa.

SE ACUERDA:

- a. Responder al Consejo de la Escuela de Administración de Tecnologías de la Información lo siguiente:
 - i. En el marco de lo que establece el artículo 22 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, la Guía de lenguaje inclusivo para comunicaciones internas y externas del Instituto Tecnológico de Costa Rica es un instrumento oficial aprobado por el Consejo Institucional y, por tanto, de acatamiento obligatorio en cuanto a su utilización como referencia para incorporar lenguaje inclusivo en los documentos institucionales.

- ii. La Guía de lenguaje inclusivo es un documento que pretende orientar a las personas integrantes de la comunidad institucional acerca de la forma de incorporar ese lenguaje en la documentación oficial. La obligatoriedad del acuerdo institucional no implica el uso de una forma lingüística específica — incluyendo, entre otras, la terminación “-e”—, sino la obligación de utilizar lenguaje inclusivo conforme a cualquiera de las alternativas contenidas en la Guía aprobada.
 - iii. Cada órgano y persona redactora puede elegir la estrategia lingüística más adecuada entre las múltiples opciones ofrecidas por la Guía, siempre que se garantice un lenguaje respetuoso, no sexista y acorde con las políticas institucionales de igualdad y convivencia.
- b. Instar al Consejo de la Escuela de Administración de Tecnologías de Información y a la comunidad institucional en general a incorporar el lenguaje inclusivo en los términos que aprobó el Consejo Institucional en concordancia con las políticas generales aprobadas por la Asamblea Institucional Representativa y a utilizar la Guía de lenguaje inclusivo como un documento de referencia para esto, como un paso más en la dirección del reconocimiento del Instituto a la equidad de género, para lo cual debería ser suficiente motivo las implicaciones positivas que esto tiene sin necesidad de plantearse implicaciones de tipo reglamentario por no acatar el acuerdo.
- c. Indicar que el presente acuerdo no podrá ser impugnado por carecer de efectos jurídicos propios.

ACUERDO FIRME

La discusión de este punto consta en el archivo digital de la presente sesión.

ARTÍCULO 11. **Creación de plazas para el periodo 2026, con cargo a recursos provenientes del Fondo Especial para la Educación Superior (FEES) (Atención a oficio R-938-2025) (A cargo de la Comisión de Planificación y Administración)**

El señor Nelson Ortega Jiménez presenta la propuesta señalada en el epígrafe.

La señora María Estrada Sánchez somete a votación la propuesta, quedando aprobada con el siguiente resultado: 12 votos a favor y 0 votos en contra. Se somete a votación la firmeza del acuerdo y es aprobada con: 12 votos a favor y 0 votos en contra.

Por lo tanto, el Consejo Institucional

RESULTANDO QUE:

1. En atención al artículo 96 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, las Políticas Generales aprobadas por la Asamblea Institucional Representativa constituyen la base para la toma de decisiones del Consejo Institucional; en lo conducente, interesan las que se indican a continuación:

1. Docencia. *Se desarrollarán programas académicos en las áreas de Ciencia y Tecnología desde una perspectiva humanística e integral, en concordancia con los fines, principios y ejes de conocimiento estratégicos que aporten al desarrollo sostenible e inclusivo en procura de mejorar la calidad de vida de las personas.*

2. Vida estudiantil. *Se fomentarán acciones que contribuyan a mejorar el acceso a la universidad, la integración de la vida estudiantil, las habilidades socioemocionales, la inclusión y los derechos humanos; procurando la igualdad de condiciones para todas las personas estudiantes inscritas en los campus tecnológicos y los centros académicos para asegurar su permanencia, formación integral y graduación exitosa.*

3. Investigación. *Se desarrollarán programas y proyectos de investigación y desarrollo con un enfoque científico-tecnológico, y de investigación educativa y sociocultural, conforme a los fines, principios, valores y ejes de conocimiento estratégicos, para contribuir a mejorar la calidad de vida de las personas, la competitividad del país o la generación de conocimiento.*

4. Extensión y Acción Social. *Se desarrollarán programas, proyectos y actividades de extensión y acción social, conforme a los fines, principios, valores y ejes de conocimiento estratégicos, como una forma de vinculación con los actores del desarrollo, públicos y privados, proyectando la acción institucional en el ámbito sociocultural, educativo, productivo y organizativo, para contribuir en el desarrollo integral del país.*

5. Gestión Institucional. *Se fomentarán las mejores prácticas de gestión para una efectiva operación de los procesos, bajo principios de innovación y excelencia, con la incorporación de plataformas eficientes de TIC, orientadas al cumplimiento de los fines y principios institucionales para lograr la satisfacción de las personas vinculadas con el instituto.*

7. Talento Humano. *Se fomentará la atracción, el aprendizaje y crecimiento de nuestro talento humano para responder a los cambios que requiere el quehacer institucional, impulsando la cualificación, bajo una cultura participativa y un clima organizacional que propicie la permanencia satisfactoria y el mejor desempeño.*

9. Desarrollo Regional. *Se fortalecerá la vinculación permanente de los campus tecnológicos locales y centros académicos con los actores del sector sociocultural, ambiental y productivo, con programas, proyectos y*

acciones académicas para contribuir a la mejora de la calidad de vida de la población de sus áreas de influencia.

10. Sostenibilidad. *Se desarrollarán acciones orientadas a la diversificación de sus fuentes de ingresos y el eficiente control de sus gastos, acorde a la planificación institucional, para alcanzar el equilibrio económico y ambiental de la Institución en el largo plazo, así como las sinergias que puedan lograrse con el sistema de educación costarricense y las alianzas con entes públicos, privados e internacionales. (Aprobadas en Sesión AIR-99-2021 del 16 de noviembre 2021, publicadas en Gaceta N.º 851 del 21 de noviembre de 2021 y modificadas en AIR-107-2023 del 27 de setiembre de 2023, publicadas en Gaceta N.º 1143 del 03 de octubre de 2023)*

2. Las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público de la Contraloría General de la República señalan que el presupuesto institucional queda sujeto a la aprobación externa:

...

4.2.6 Aprobación externa del presupuesto institucional. *El presupuesto inicial y los presupuestos extraordinarios deberán contar con la aprobación externa de la Contraloría General de la República para otorgar la eficacia que ellos requieren. Dicha aprobación se dará mediante acto razonado sobre la concordancia con el marco jurídico y técnico aplicable del presupuesto institucional sometido a su conocimiento, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente. En la aprobación externa el Órgano Contralor verificará razonablemente que el presupuesto institucional atienda los aspectos de legalidad y técnicos que le ayudan a constituirse en un marco de referencia útil para que las instituciones puedan llevar a cabo su gestión en aras de lograr las metas, objetivos y resultados trazados. De acuerdo con el resultado, el presupuesto institucional podrá ser aprobado en forma total o parcial, improbadado en su totalidad o archivado sin trámite.*

...

3. El Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica establece en el artículo 18 las funciones y competencias del Consejo Institucional, dentro de las que se destaca:

Artículo 18

...

b. Aprobar el Plan estratégico institucional y los Planes anuales operativos, el presupuesto del Instituto, y los indicadores de gestión, de acuerdo con lo establecido en el Estatuto Orgánico y en la reglamentación respectiva.

...

4. El Reglamento del Consejo Institucional del Instituto Tecnológico de Costa Rica, establece en el Artículo 21 lo siguiente:

Son asuntos propios del análisis y dictamen de la Comisión de Planificación y Administración según su competencia los siguientes:

...
3. *La creación, modificación y eliminación de plazas.*

...

5. Las Normas de Contratación y Remuneración del Personal del Instituto Tecnológico de Costa Rica, señalan lo siguiente:

Artículo 1 De la creación de plazas

El acto final de la necesidad de la creación de plazas es responsabilidad del Consejo Institucional. La decisión por parte del Consejo Institucional estará sustentada por un informe ejecutivo presentado por la Rectoría para la toma de decisiones, donde se evalúe el aporte de las plazas a las políticas, objetivos estratégicos, metas del programa adscrito y según Campus Tecnológicos y Centros Académicos, establecidas en el Plan Estratégico del ITCR y por tanto al Plan Anual Operativo.

Se exceptúa de la presentación del informe presentado por la Rectoría, la creación de plazas adscritas al Directorio de la Asamblea Institucional Representativa, el Tribunal Institucional Electoral, la Auditoría Interna, el Consejo Institucional o su Secretaría, las cuales presentarán la documentación establecida en el procedimiento aprobado por el Consejo Institucional para tal efecto, donde se evalúe el aporte de las plazas al cumplimiento de las competencias asignadas.

Deberán ser incorporadas en la Relación de Puestos y su entrada en vigor dependerá de su aprobación por la instancia competente, según el origen de los recursos.

Artículo 2 De la solicitud para creación y modificación de plazas

- a. *Las solicitudes para creación y modificación de plazas deberán ser presentadas a la persona que ejerza la Rectoría por la persona Vicerrectora o directora de Campus Tecnológico o Centro Académico respectivo. Para ello se deberá presentar la justificación en función de las metas y presupuesto establecido por programa en el Plan Anual Operativo y según Campus Tecnológicos y Centros Académicos. Con base en este insumo, la Oficina de Planificación Institucional, el Departamento Financiero Contable y el Departamento de Gestión del Talento Humano elaborarán un dictamen que garantiza la sostenibilidad y el impacto a las metas y presupuesto en el Plan Anual Operativo y Plan estratégico.*
- b. *La persona que ejerce la Rectoría resolverá aquellas solicitudes de modificación de carácter temporal de plazas vacantes en el periodo a modificar, cuya solicitud sea por menos de 12 meses consecutivos o*

discontinuos y que no impliquen una modificación del Plan Anual Operativo.

La modificación de carácter temporal de plazas que tengan asignada la clase de puesto de Profesor(a) será prioritariamente para cubrir necesidades de personas docentes, investigadoras o extensionistas; excepcionalmente estas plazas se podrán modificar para atender labores de otra índole siempre y cuando no sea por más de cuatro meses en un semestre, se haga una vez finalizado el proceso de matrícula del semestre respectivo y se garantice que están cubiertas las necesidades académicas para ese periodo.

Las restantes solicitudes las presentará, con los dictámenes correspondientes, al Consejo Institucional para su aprobación. En el caso de la creación de nuevas plazas, éstas se presentarán con dos meses de antelación a la entrada de la vigencia requerida.

c. Se exceptúan de los anteriores:

- i. *Las modificaciones de plazas por reasignaciones, trasladados o permutas, cuando las mismas se ajusten a lo establecido en la Segunda Convención Colectiva de Trabajo y sus Reformas, las cuales se aplicarán en forma directa de acuerdo con el contenido presupuestario establecido para tal efecto.*
- ii. *La creación o modificación de las plazas adscritas al Directorio de la Asamblea Institucional Representativa, el Tribunal Institucional Electoral, la Auditoría Interna, el Consejo Institucional o su Secretaría que se resolverán por el Consejo Institucional según la justificación presentada en la solicitud y la disponibilidad de recursos presupuestarios conforme al procedimiento aprobado para tal efecto.*

...

6. En la Sesión Ordinaria N.º 3408, Artículo 14, del 21 de mayo de 2025, el Consejo Institucional aprobó las Políticas Específicas para la Formulación del Plan Anual Operativo y Presupuesto 2026, de las cuales se extrae, en lo que interesa, lo siguiente de la Política 5.4:

- 5.4 *El total de la partida de Remuneraciones y subpartidas incluyendo los fondos restringidos y los fondos específicos será establecida por el Departamento de Gestión del Talento Humano, de la siguiente forma:*

...

- f. *Se podrán crear plazas nuevas, siempre y cuando se tengan identificados los recursos requeridos para financiarlas.*

g. La cantidad de plazas temporales y tiempos completos equivalentes serán estimadas en coordinación con la Rectoría según las metas del PAO, considerando los requerimientos de unidad ejecutora, así como la sostenibilidad financiera del ITCR.

...

7. El Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria N.º 3423, Artículo 14, del 24 de setiembre de 2025, aprobó el Plan Anual Operativo y su Presupuesto Ordinario 2026, y adicionalmente acordó lo siguiente:

...

f. Condicionar la ejecución según la estimación presupuestaria para la creación de plazas para el periodo 2026 en un monto de ₡567,814,902.07 y la renovación de plazas para el 2026 por el monto de ₡243,611,598.01, a la espera de resolución por parte del Consejo Institucional de las propuestas de renovación y creación de plazas 2026.

...

8. Mediante el oficio R-938-2025, con fecha de recibido 24 de setiembre de 2025, suscrito por la ingeniera María Estrada Sánchez, M.Sc., rectora, dirigido al máster Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, con copia a la Secretaría del Consejo Institucional, a las personas integrantes del Consejo de Rectoría, a la máster Evelyn Hernández Solís, directora de la Oficina de Planificación Institucional, a la máster Sofía Brenes Meza, directora del Departamento de Gestión del Talento Humano, y al máster Roy D'Avanzo Navarro, director del Departamento Financiero Contable, se remite la propuesta de creación de plazas para el periodo 2026. Se indica que la propuesta se formula en el marco del proceso de Plan-Presupuesto 2026, en estricto apego al marco normativo y a la disponibilidad presupuestaria que garantiza dicho proceso.

En el oficio R-938-2025, se adjuntan los siguientes documentos:

- Oficio GTH-602-2025 Dictamen creación plazas 2026.
- Oficio OPI-456-2025 Dictamen creación de plazas 2026.
- Oficio DFC-664-2025 Dictamen creación plazas 2026.
- Matriz en Excel con la Propuesta creación de plazas 2026:

N.º	Programa	Código plaza	Puesto	Adscrita a:	Cate-goría	Jorna-dada	Perio-do	TCE	Nombre-miento	Observaciones	Costo	Vínculo PAO 2026
1	1. Administración 1.1.1 Dirección Superior	CT-por definir	Asistente en Ingeniería o Arquitectura	Oficina de Ingeniería	C118	50%	12	0,50	Temporal	Para la atención del volumen de trabajo actual y previsto para el desarrollo de las edificaciones según los planes	4 225 349,27	1.1.5.12 Ejecutar 122 acciones administrativas de las dependencias

										institucionales, además de actualizar la información en el repositorio de planos de edificaciones, pues durante los últimos años, algunos departamentos han hecho modificaciones dentro de las edificaciones y estas no han sido reflejadas este.		adscritas a la Rectoría.
2	1. Administración 1.1.2 Vicerrectoría de Administración	CT-por definir	Oficial de Seguridad y Vigilancia	Unidad de Seguridad y Vigilancia	C117	100%	12	1,00	Temporal	Para fortalecer los grupos de trabajo y con ello contar con más personal calificado que incremente y brinde apoyo a las labores realizadas por la USEVI.	8 450 698,54	1.1.5.16 Ejecutar 136 acciones administrativas de las dependencias adscritas a la Vicerrectoría de Administración.
3	1. Administración 1.1.2 Vicerrectoría de Administración	CT-por definir	Oficial de Seguridad y Vigilancia	Unidad de Seguridad y Vigilancia	C117	100%	12	1,00	Temporal	Para fortalecer los grupos de trabajo y con ello contar con más personal calificado que incremente y brinde apoyo a las labores realizadas por la USEVI.	8 450 698,54	1.1.5.16 Ejecutar 136 acciones administrativas de las dependencias adscritas a la Vicerrectoría de Administración.
4	1. Administración 1.1.2 Vicerrectoría de Administración	CT-por definir	Asistente en Gestión Ambiental	Unidad Institucional de Gestión Ambiental y Seguridad Laboral	C117	100%	12	1,00	Temporal	Para apoyar el quehacer del MADI (Centro de Manejo de Desechos Institucionales) ante el aumento del tamaño y cantidad de tareas por realizar.	8 450 698,54	1.1.5.16 Ejecutar 136 acciones administrativas de las dependencias adscritas a la Vicerrectoría de Administración.
5	1. Administración 1.1.2 Vicerrectoría de Administración	CT-por definir	Asistente en Gestión Administrativa	Financiero Contable	C120	100%	12	1,00	Temporal	Para suplir al Departamento de Financiero Contable de la plaza que se trasladó a la Oficina de Equidad de Género, según resolución de CISO y JRL-20-2025	8 450 698,54	1.1.5.16 Ejecutar 136 acciones administrativas de las dependencias adscritas a la Vicerrectoría de Administración.
6	1. Administración 1.2 CTL San Carlos	CT-por definir	Profesional en Comunicación	Dirección CTL San Carlos	C130	50%	12	0,50	Temporal	Para fortalecer la gestión de productos de comunicación, la promoción de	8 926 989,17	1.2.5.2 Ejecutar las 14 acciones administrativas que coadyuvan con el CTLSC.

										eventos, congresos, talleres y proyectos, así como el mantenimiento de relaciones con públicos internos y externos, así como la divulgación en medios de comunicación regionales, el manejo de redes sociales, el protocolo y la publicidad, para construir y mantener una imagen sólida y positiva del Campus.		
7	2. Docencia	NT-por definir	Director (a) Ejecutivo (a)	Escuela de Administración de Tecnología s de Información	C130	50%	12	0,50	Temporal	Atención de labores correspondientes a la Dirección de la Escuela.	22 765 149,19	2.1.5.2 Ejecutar 16 acciones académico-administrativas que coadyuvan con la docencia.
8	2. Docencia	NT-por definir	Profesor (a)	Escuela de Ciencias Naturales y Exactas	C130	100%	12	1,00	Temporal	Para cubrir el 20% de aumento en el número de cupos de estudiantes de primer ingreso para el año 2025 de las carreras que oferta el CTL San Carlos.	17 220 022,95	2.1.1.11 Impartir 3 700 grupos de grado en los diferentes periodos.
9	2. Docencia	NT-por definir	Profesor (a)	Escuela de Ciencias Naturales y Exactas	C130	50%	12	0,50	Temporal	Para cubrir el 20% de aumento en el número de cupos de estudiantes de primer ingreso para el año 2025 de las carreras que oferta el CTL San Carlos.	8 610 011,48	2.1.1.11 Impartir 3 700 grupos de grado en los diferentes periodos.
10	2. Docencia	NT-por definir	Técnico (a) de Laboratorio	Escuela de Ciencias Naturales y Exactas	C125	100%	12	1,00	Temporal	Para apoyar las labores académicas asistenciales propios de los cursos de Laboratorio de Física y Laboratorio de Biología.	10 714 421,59	2.1.5.2 Ejecutar 16 acciones académico-administrativas que coadyuvan con la docencia.
11	2. Docencia	NT-por definir	Profesor (a)	Escuela de Idiomas y Ciencias Sociales	C130	100%	12	1,00	Temporal	Para cubrir la oferta académica del año 2025, debido al aumento de cupos para las carreras que se	17 220 022,95	2.1.1.11 Impartir 3 700 grupos de grado en los diferentes periodos.

									ofrecen en el CTL San Carlos.			
12	2. Docencia	NT-por definir	Profesor (a)	Carrera de Ingeniería en Producción Industrial San Carlos	C130	100%	9,5	0,79	Temporal	Para las prórrogas de nombramiento a dos docentes de planta para completar el 100% y así mismo evitar el sobreprocesamiento administrativo y garantizar la operatividad de esta dependencia.	13 632 518,17	2.1.1.11 Impartir 3 700 grupos de grado en los diferentes periodos.
13	2. Docencia	NT-por definir	Profesor (a)	Carrera de Ingeniería en Producción Industrial San Carlos	C130	100%	9,5	0,79	Temporal	Para nombrar los docentes que están en condición definida con la finalidad de no depender en su totalidad de la disponibilidad de plazas por parte de la Dirección de Campus y garantizar la operatividad de esta dependencia.	13 632 518,17	2.1.1.11 Impartir 3 700 grupos de grado en los diferentes periodos.
14	2. Docencia	NT-por definir	Profesor (a)	Escuela de Ingeniería en Electromecánica	C130	100%	12	1,00	Temporal	Para la atención de la oferta de 2 carreras adicionales a la que ya existe (plan piloto), las cuales son: Ing. Electromecánica y Ing. Aeronáutica.	17 220 022,95	2.1.1.11 Impartir 3 700 grupos de grado en los diferentes periodos.
15	2. Docencia	NT-por definir	Director (a) Ejecutivo (a)	Escuela de Ingeniería en Mecatrónica	C130	50%	12	0,50	Temporal	Atención de labores correspondientes a la Dirección de la Escuela.	22 765 149,19	2.1.5.2 Ejecutar 16 acciones académico-administrativas que coadyuvan con la docencia.
16	2. Docencia	NT-por definir	Profesor (a)	Carrera de Ingeniería Electrónica San Carlos	C130	100%	12	1,00	Temporal	Para distribuir y atender varios cursos, poder realizar apertura semestral y optimizar indicadores de tiempo de graduación, así como poder ofertar cursos nuevos.	17 220 022,95	2.1.1.11 Impartir 3 700 grupos de grado en los diferentes periodos.
17	2. Docencia	NT-por definir	Profesor (a)	Carrera de Ingeniería Ambiental	C130	50%	12	0,50	Temporal	Para distribuir y atender varios cursos, poder realizar apertura semestral y optimizar indicadores de	8 610 011,48	2.1.1.11 Impartir 3 700 grupos de grado en los diferentes periodos.

									tiempo de graduación, así como poder ofertar cursos nuevos.			
18	2. Docencia	NT-por definir	Director (a) Ejecutivo (a)	Escuela de Ingeniería en Computado res	C130	50%	12	0,50	Temporal	Atención de labores correspondientes a la Dirección de la Escuela.	22 765 149,19	2.1.5.2 Ejecutar 16 acciones académico- administrativas que coadyuvan con la docencia.
19	2. Docencia	CT-por definir	Asistente en Gestión Académica y Administrativa	Escuela de Ingeniería en Computado res	C119	100%	12	1,00	Temporal	Para contar con apoyo administrativo adicional, esto con base en el volumen de trabajo que se tiene al momento y con el crecimiento que se espera.	8 450 691,29	2.1.5.2 Ejecutar 16 acciones académico- administrativas que coadyuvan con la docencia.
20	2. Docencia	NT-por definir	Profesor (a)	Carrera de Ingeniería en Computaci ón Limón	C130	50%	9,5	0,40	Temporal	Para atender el nuevo curso Seguridad del Software del plan 412 implementado a partir de 2023, además de atender labores docentes y académico- administrativas que actualmente se recargan en el limitado cuerpo docente con este tipo de carga asignada.	6 816 259,09	2.1.1.11 Impartir 3 700 grupos de grado en los diferentes periodos.
21	2. Docencia	NT-por definir	Profesor (a)	Escuela de Ingeniería en Construcció n	C130	100%	9,5	0,79	Temporal	Para garantizar la operatividad de la Escuela de Ingeniería en Construcción	13 632 518,17	2.1.1.11 Impartir 3 700 grupos de grado en los diferentes periodos.
22	2. Docencia	NT-por definir	Profesor (a)	Centro de Investigacio nes en Administrac ión, Economía y Gestión Tecnología (Centro en Desarrollo)	C130	50%	12	0,50	Temporal	Para fortalecer la labor sustantiva del Centro de Investigación en sus proyectos de investigación y extensión. La Rectoría promueve esta creación en el marco del Reglamento de Investigación y Extensión.	8 610 011,48	2.1.5.2 Ejecutar 16 acciones académico- administrativas que coadyuvan con la docencia. 1.1.2.2 Desarrollar al menos 5 acciones para el fortalecimiento de las capacidades institucionales en los Centros de Investigación.

23	2. Docencia	NT-por definir	Profesor (a)	Centro de Investigación en Gestión Agroindustrial	C130	50%	12	0,50	Temporal	Para fortalecer la labor sustantiva del Centro de Investigación en sus proyectos de investigación y extensión. La Rectoría promueve esta creación en el marco del Reglamento de Investigación y Extensión.	8 610 011,48	2.1.5.2 Ejecutar 16 acciones académico-administrativas que coadyuvan con la docencia. 1.1.2.2 Desarrollar al menos 5 acciones para el fortalecimiento de las capacidades institucionales
24	2. Docencia	NT-por definir	Profesor (a)	Centro de Investigación en Protección Ambiental	C130	50%	12	0,50	Temporal	Para fortalecer la labor sustantiva del Centro de Investigación en sus proyectos de investigación y extensión. La Rectoría promueve esta creación en el marco del Reglamento de Investigación y Extensión.	8 610 011,48	2.1.5.2 Ejecutar 16 acciones académico-administrativas que coadyuvan con la docencia. 1.1.2.2 Desarrollar al menos 5 acciones para el fortalecimiento de las capacidades institucionales
25	2. Docencia	NT-por definir	Profesor (a)	Centro de Investigación y de Servicios Químicos y Microbiológicos (CEQIATEC) (Centro de Investigación y Extensión en Desarrollo)	C130	50%	12	0,50	Temporal	Para fortalecer la labor sustantiva del Centro de Investigación en sus proyectos de investigación y extensión. La Rectoría promueve esta creación en el marco del Reglamento de Investigación y Extensión.	8 610 011,48	2.1.5.2 Ejecutar 16 acciones académico-administrativas que coadyuvan con la docencia. 1.1.2.2 Desarrollar al menos 5 acciones para el fortalecimiento de las capacidades institucionales
26	2. Docencia	NT-por definir	Profesor (a)	Centro de Investigación en Biotecnología	C130	50%	12	0,50	Temporal	Para fortalecer la labor sustantiva del Centro de Investigación en sus proyectos de investigación y extensión. La Rectoría promueve esta creación en el marco del Reglamento de Investigación y Extensión.	8 610 011,48	2.1.5.2 Ejecutar 16 acciones académico-administrativas que coadyuvan con la docencia. 1.1.2.2 Desarrollar al menos 5 acciones para el fortalecimiento de las capacidades institucionales
27	2. Docencia	NT-por definir	Profesor (a)	Centro de Investigaciones en Computación	C130	50%	12	0,50	Temporal	Para fortalecer la labor sustantiva del Centro de Investigación en sus proyectos de investigación y extensión. La Rectoría promueve esta creación en el	8 610 011,48	2.1.5.2 Ejecutar 16 acciones académico-administrativas que coadyuvan con la docencia. 1.1.2.2 Desarrollar al menos 5 acciones para el

									marco del Reglamento de Investigación y Extensión.		fortalecimiento de las capacidades institucionales	
28	2. Docencia	NT-por definir	Profesor (a)	Centro de Investigación y Extensión en Tecnología e Ingeniería Agrícola (CETIA) (Centro en Gestación)	C130	50%	12	0,50	Temporal	Para fortalecer la labor sustantiva del Centro de Investigación en sus proyectos de investigación y extensión. La Rectoría promueve esta creación en el marco del Reglamento de Investigación y Extensión.	8 610 011,48	2.1.5.2 Ejecutar 16 acciones académico-administrativas que coadyuvan con la docencia. 1.1.2.2 Desarrollar al menos 5 acciones para el fortalecimiento de las capacidades institucionales
29	2. Docencia	NT-por definir	Profesor (a)	Centro de Investigación en Construcción (CIVCO)	C130	50%	12	0,50	Temporal	Para fortalecer la labor sustantiva del Centro de Investigación en sus proyectos de investigación y extensión. La Rectoría promueve esta creación en el marco del Reglamento de Investigación y Extensión.	8 610 011,48	2.1.5.2 Ejecutar 16 acciones académico-administrativas que coadyuvan con la docencia. 1.1.2.2 Desarrollar al menos 5 acciones para el fortalecimiento de las capacidades institucionales
30	2. Docencia	NT-por definir	Profesor (a)	Centro de Investigación en Innovación Forestal (CIIF)	C130	50%	12	0,50	Temporal	Para fortalecer la labor sustantiva del Centro de Investigación en sus proyectos de investigación y extensión. La Rectoría promueve esta creación en el marco del Reglamento de Investigación y Extensión.	8 610 011,48	2.1.5.2 Ejecutar 16 acciones académico-administrativas que coadyuvan con la docencia. 1.1.2.2 Desarrollar al menos 5 acciones para el fortalecimiento de las capacidades institucionales
31	2. Docencia	NT-por definir	Profesor (a)	Centro de Investigación y Extensión de Ingeniería de los Materiales (CIEMTEC)	C130	50%	12	0,50	Temporal	Para fortalecer la labor sustantiva del Centro de Investigación en sus proyectos de investigación y extensión. La Rectoría promueve esta creación en el marco del Reglamento de Investigación y Extensión.	8 610 011,48	2.1.5.2 Ejecutar 16 acciones académico-administrativas que coadyuvan con la docencia. 1.1.2.2 Desarrollar al menos 5 acciones para el fortalecimiento de las capacidades institucionales
32	2. Docencia	NT-por definir	Profesor (a)	Centro de Investigación y Desarrollo en Agricultura Sostenible	C130	50%	12	0,50	Temporal	Para fortalecer la labor sustantiva del Centro de Investigación en sus proyectos de investigación y extensión. La	8 610 011,48	2.1.5.2 Ejecutar 16 acciones académico-administrativas que coadyuvan con la docencia. 1.1.2.2

				para el Trópico Húmedo (CIDASTH)					Rectoría promueve esta creación en el marco del Reglamento de Investigación y Extensión.		Desarrollar al menos 5 acciones para el fortalecimiento de las capacidades institucionales	
33	3. Vida Estudiantil y Servicios Académicos	CT-por definir	Psicólogo (a) Clínico (a)	Clínica de Atención Integral en Salud (CAIS)	C130	50%	12	0,50	Temporal	Para el programa de residencias estudiantiles, con el fin de fortalecer las necesidades de esta población con relación a la atención individualizada, así como atender los hallazgos del diagnóstico de residencias, los cuales evidencian problemas para la adaptación y la falta de herramientas de afrontamiento que ayuden a la permanencia en el ámbito universitario.	8 926 989,17	3.1.5.3 Ejecutar al menos 44 acciones que coadyuvan con los servicios estudiantiles-administrativos de la Viesa.
34	3. Vida Estudiantil y Servicios Académicos	NT-por definir	Director (a) Ejecutivo (a)	Departamento de Orientación y Psicología	C130	50%	12	0,50	Temporal	Para garantizar una adecuada gestión estratégica, seguimiento a los 10 programas departamentales, asesoría técnica a personas asesoras psicoeducativas de todos los campus y centros académicos, entre otras funciones.	22 765 149,19	3.1.5.3 Ejecutar al menos 44 acciones que coadyuvan con los servicios estudiantiles-administrativos de la Viesa.
35	3. Vida Estudiantil y Servicios Académicos	CT-por definir	Asesor (a) Psicoeducativo (a)	Departamento de Orientación y Psicología	C130	50%	12	0,50	Temporal	PSED: Para garantizar el cumplimiento de la normativa nacional y la rendición de cuentas sobre el tema discapacidad así como en la atención de una mayor demanda de los servicios del programa asociada a condiciones psicosociales (depresión, trastornos de	8 926 989,17	3.1.4.7 Desarrollar al menos 8 acciones que promuevan el respeto a los derechos humanos y la inclusión de toda la comunidad institucional.

36	3. Vida Estudiantil y Servicios Académicos	CT-por definir	Asesor (a) Psicoeducativo (a)	Departamento de Orientación y Psicología	C130	50%	12	0,50	Temporal	ansiedad, Trastorno del Espectro Autista, entre otros) que requieren de la asesoría psicoeducativa individual y grupal, acciones de gestión que garanticen la inclusión universitaria a nivel integral (accesibilidad académica, formación de habilidades, ajuste a la vida universitaria, asesoría docente, capacitación, cambios en normativa, entre otras).	8 926 989,17	3.1.4.7 Desarrollar al menos 8 acciones que promuevan el respeto a los derechos humanos y la inclusión de toda la comunidad institucional. 3.1.5.3 Ejecutar al menos 44 acciones que coadyuvan con los servicios estudiantiles-administrativos de la Viesa.
37	3. Vida Estudiantil y Servicios Académicos	CT-por definir	Trabajador (a) Social	Departamento de Becas y Gestión Social	C130	50%	12	0,50	Temporal	Para ofrecer una eficiente atención de los diferentes programas por la saturación de los servicios, impidiendo que se pueda atender	8 926 989,17	3.1.5.3 Ejecutar al menos 44 acciones que coadyuvan con los servicios estudiantiles-administrativos de la Viesa.

										adecuadamente las demandas reales de la población estudiantil y dejando en desventaja y riesgo, a las y los estudiantes que no logran ser atendidos, destacado en el Campus Central Cartago	
38	3. Vida Estudiantil y Servicios Académicos	CT-por definir	Asesor (a) Psicoeducativo (a)	Departamento de Vida Estudiantil y Servicios Académicos (DEVESA)	C130	50%	12	0,50	Temporal	Para ofrecer una eficiente atención de los diferentes programas por la saturación de los servicios, impidiendo que se pueda atender adecuadamente las demandas reales de la población estudiantil y dejando en desventaja y riesgo, a las y los estudiantes que no logran ser atendidos, destacado en el Campus Central Cartago	8 926 989,17
39	3. Vida Estudiantil y Servicios Académicos	CT-por definir	Trabajador (a) Social	Departamento de Vida Estudiantil y Servicios Académicos (DEVESA)	C130	50%	12	0,50	Temporal	Para desarrollar estrategias socioeducativas y promocionales para el bienestar integral de la población a cargo, que permita una atención integral y facilite la implementación de acciones orientadas a reducir los factores de exclusión educativa, así como para poder asumir lo correspondiente a la administración de las becas de Asistencia Estudiantil, labores que no están dentro de las funciones que se realizaban desde el CTL San Carlos.	8 926 989,17

40	3. Vida Estudiantil y Servicios Académicos	CT-por definir	Trabajador (a) Social	Departamento de Becas y Gestión Social	C130	50%	12	0,50	Temporal	Plaza adscrita al Departamento de Becas y Gestión Social, destacada en el CTL San José. Al respecto, se destacada que actualmente el CTL San José es el único campus-centro del TEC que no cuenta con una plaza de profesional de Trabajo Social para atender a su población estudiantil.	8 926 989,17	3.1.4.9 Otorgar al menos 23.041 becas socioeconómicas y de estímulo, distribuidas en los diferentes campus tecnológicos y centros académicos. 3.1.5.3 Ejecutar al menos 44 acciones que coadyuvan con los servicios estudiantiles-administrativos de la Viesa.
41	3. Vida Estudiantil y Servicios Académicos	CT-por definir	Asistente Dental	DEVESA	C119	50%	12	0,50	Temporal	Para asistir el servicio de Odontología ofrecido en el CTL San Carlos de forma permanente.	4 225 345,64	3.1.5.3 Ejecutar al menos 44 acciones que coadyuvan con los servicios estudiantiles-administrativos de la Viesa.
42	3. Vida Estudiantil y Servicios Académicos	CT-por definir	Trabajador (a) Social	Departamento de Becas y Gestión Social	C130	100%	5	0,42	Temporal	Para la atención del proceso masivo de asignación de becas socioeconómicas dirigidas a población de primer ingreso.	5 735 211,03	3.1.4.9 Otorgar al menos 23.041 becas socioeconómicas y de estímulo, distribuidas en los diferentes campus tecnológicos y centros académicos.
43	3. Vida Estudiantil y Servicios Académicos	CT-por definir	Trabajador (a) Social	Departamento de Becas y Gestión Social	C130	100%	5	0,42	Temporal	Para la atención del proceso masivo de asignación de becas socioeconómicas dirigidas a población de primer ingreso.	5 735 211,03	3.1.4.9 Otorgar al menos 23.041 becas socioeconómicas y de estímulo, distribuidas en los diferentes campus tecnológicos y centros académicos.
44	3. Vida Estudiantil y Servicios Académicos	CT-por definir	Trabajador (a) Social	Departamento de Becas y Gestión Social	C130	100%	5	0,42	Temporal	Para la atención del proceso masivo de asignación de becas socioeconómicas dirigidas a población de primer ingreso.	5 735 211,03	3.1.4.9 Otorgar al menos 23.041 becas socioeconómicas y de estímulo, distribuidas en los diferentes campus tecnológicos y centros académicos.
45	3. Vida Estudiantil y Servicios Académicos	CT-por definir	Trabajador (a) Social	Departamento de Becas y Gestión Social	C130	100%	4	0,33	Temporal	Para la atención del proceso masivo de asignación de becas socioeconómicas	5 735 211,03	3.1.4.9 Otorgar al menos 23.041 becas socioeconómicas y de estímulo, distribuidas en

									dirigidas a población de primer ingreso.		los diferentes campus tecnológicos y centros académicos.	
46	3. Vida Estudiantil y Servicios Académicos	CT-por definir	Trabajador (a) Social	Departamento de Becas y Gestión Social	C130	100%	4	0,33	Temporal	Para la atención del proceso masivo de asignación de becas socioeconómicas dirigidas a población de primer ingreso.	5 735 211,03	3.1.4.9 Otorgar al menos 23.041 becas socioeconómicas y de estímulo, distribuidas en los diferentes campus tecnológicos y centros académicos.
47	3. Vida Estudiantil y Servicios Académicos	CT-por definir	Trabajador (a) Social	Departamento de Becas y Gestión Social	C130	100%	2	0,17	Temporal	Para la atención del proceso masivo de asignación de becas socioeconómicas dirigidas a población de primer ingreso.	5 735 211,03	3.1.4.9 Otorgar al menos 23.041 becas socioeconómicas y de estímulo, distribuidas en los diferentes campus tecnológicos y centros académicos.
48	3. Vida Estudiantil y Servicios Académicos	CT-por definir	Trabajador (a) Social	Departamento de Becas y Gestión Social	C130	100%	2	0,17	Temporal	Para la atención del proceso masivo de asignación de becas socioeconómicas dirigidas a población de primer ingreso.	5 735 211,03	3.1.4.9 Otorgar al menos 23.041 becas socioeconómicas y de estímulo, distribuidas en los diferentes campus tecnológicos y centros académicos.
49	3. Vida Estudiantil y Servicios Académicos	CT-por definir	Trabajador (a) Social	Departamento de Becas y Gestión Social	C130	100%	2	0,17	Temporal	Para la atención del proceso masivo de asignación de becas socioeconómicas dirigidas a población de primer ingreso.	5 735 211,03	3.1.4.9 Otorgar al menos 23.041 becas socioeconómicas y de estímulo, distribuidas en los diferentes campus tecnológicos y centros académicos.
50	4. Investigación	CT-por definir	Gestor (a) de Cooperación	Dirección de Cooperación y Asuntos Internacionales	C130	100%	12	1,00	Temporal	Para brindar apoyo al quehacer de la Dirección de Cooperación en gestión de proyectos institucionales, organización de la Feria de Oportunidades Estudiantiles, procesos de generación y actualización de procedimientos, fortalecer la gestión de	17 853 978,33	4.1.2.1 Desarrollar al menos 8 acciones internacionales desde la VIE. 4.1.5.1 Ejecutar 39 acciones académico-administrativas que coadyuvan con la Investigación.

										proyectos internacionales, acompañamiento a un mayor número de proyectos, los cuales vienen con financiamiento externo y vinculación internacional.		
51	5. Extensión	NT-por definir	Profesor (a)	Dirección de Extensión	C130	100%	12	1,00	Temporal	Para desarrollar proyectos de extensión o implementación del extensionista consolidado.	17 220 022,95	5.1.3.2 Gestionar al menos 40 proyectos vigentes de extensión.
52	5. Extensión	NT-por definir	Profesor (a)	Dirección de Extensión	C130	100%	12	1,00	Temporal	Para desarrollar proyectos de extensión o implementación del extensionista consolidado.	17 220 022,95	5.1.3.2 Gestionar al menos 40 proyectos vigentes de extensión.
53	5. Extensión	NT-por definir	Profesor (a)	Dirección de Extensión	C130	100%	12	1,00	Temporal	Para desarrollar proyectos de extensión o implementación del extensionista consolidado.	17 220 022,95	5.1.3.2 Gestionar al menos 40 proyectos vigentes de extensión.
								32,69			567 814 902,13	

9. En la reunión N.º 1135 del 04 de diciembre de 2025, la Comisión de Planificación y Administración dictaminó lo siguiente:

Resultando que:

1. *La Rectoría mediante el oficio R-938-2025, remite la propuesta de creación de plazas para el periodo 2026. Se adjunta los criterios del Departamento Financiero Contable (DFC), Departamento de Gestión del Talento Humano (GTH) y Oficina de Planificación Institucional (OPI) mediante los oficios DFC-664-2025, GTH-602-2025, OPI-456-2025, respectivamente; así como la propuesta en Excel de plazas nuevas 2026. A continuación, se sustrae el criterio de cada ente técnico:*
 - a. *Oficio DFC-664-2025: La creación de nuevas plazas por ₡567 814,90 mil, bajo las condiciones actuales, supera parcialmente el incremento negociado para FEES 2026 (₡550 000 mil) que puede ser cubierto por economías salariales que deberán ser evaluadas durante el año 2026 con el fin de tomar las medidas de ajuste que correspondan.*
 - b. *Oficio GTH-602-2025: Para la proyección del Presupuesto Ordinario 2026 en la partida de Remuneraciones se parte de diferentes premisas para la formulación, dentro de las cuales se incorpora al*

Presupuesto Ordinario 2026 la creación de plazas, a solicitud de la Rectoría.

- c. Oficio OPI-456-2025: Esta oficina considera que la propuesta para la creación de plazas 2026, en materia de vinculación con el Plan Anual Operativo, tiene una implicación favorable en la gestión institucional que incluye desde el área administrativa, académica, de investigación y extensión.
2. Mediante el oficio SCI-949-2025, con fecha de recibido 14 de noviembre de 2025, suscrito por el máster Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración del Consejo Institucional, dirigido al máster Roy D'Avanzo Navarro, director del Departamento Financiero Contable, con copia al Consejo Institucional; a la ingeniera María Estrada Sánchez, M.Sc., rectora; y a la máster Silvia Watson Araya, vicerrectora de la Vicerrectoría de Administración, se solicita ampliar el dictamen contenido en el oficio DFC-664-2025 respecto a la sostenibilidad financiera de la propuesta de creación de plazas para el periodo 2026. Se indica que se requiere incorporar proyecciones que evidencien que dicha creación no afectará las obligaciones institucionales, considerando factores como la resolución de la Sala Constitucional sobre compensación de anualidades, el eventual ajuste salarial 2026 y la estimación incluida en el oficio GTH-602-2025, a fin de continuar con el trámite correspondiente.
3. Mediante el oficio DFC-818-2025 con fecha de recibido 19 de noviembre de 2025, suscrito por el máster Roy D'Avanzo Navarro, director del Departamento Financiero Contable, dirigido al máster Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, con copia al Consejo Institucional, a la ingeniera María Estrada Sánchez, M.Sc., rectora, y a la máster Silvia Watson Araya, vicerrectora de la Vicerrectoría de Administración, y en atención al oficio SCI-949-2025, se amplía el dictamen contenido en el oficio DFC-664-2025 referido a la creación de plazas para el periodo 2026, en lo relativo a la sostenibilidad financiera y proyecciones. En lo que respecta al eventual pago de retroactivos relacionados con los efectos de la resolución de la Sala Constitucional, informa que el tema deberá ser analizado entre las autoridades institucionales dada la dimensión del presupuesto que podría requerirse. Se sustrae el siguiente criterio:

...
El Presupuesto ordinario 2026 contempla la asignación de recursos para la creación de plazas en condición de temporales, por un monto de 567 .81 millones de colones, financiado con recursos del FEES. Importante indicar que en caso de renovación de estas plazas para el 2027, deberá realizarse el análisis correspondiente que evidencie

que esa fuente de recursos puede financiarlas también en ese periodo, análisis que se realizaría durante el 2026.

...

4. *En la reunión de la Comisión de Planificación y Administración N.º 1134, realizada el 27 de noviembre de 2025, se brinda audiencia a las siguientes personas, con el objetivo de aclarar dudas sobre la solicitud de creación de plazas permanentes en el 2026: máster Ricardo Coy Herrera, vicerrector de la Vicerrectoría de Docencia, doctor José Luis León Salazar, vicerrector de la Vicerrectoría de Investigación y Extensión, máster Paula Ulloa Meneses, directora de la Dirección de Cooperación y Asuntos Internacionales, máster Silvia Watson Araya, vicerrectora de la Vicerrectoría de Administración, máster Roy D'Avanzo Navarro, director del Departamento Financiero Contable, máster Johnny Masís Siles, coordinador de la Unidad de Análisis Financiero y Presupuesto, doctor Teodolito Guillén Girón y señorita Francini Mora Chacón, personas integrantes del Consejo Institucional.*

Considerando que:

1. *La propuesta presentada por la Rectoría para la creación de 53 plazas en el periodo 2026, mediante el oficio R-938-2025, y en atención a las Normas de Contratación y Remuneración del Personal del Instituto Tecnológico de Costa Rica, contiene los dictámenes del Departamento Financiero Contable, Departamento de Gestión del Talento Humano y Oficina de Planificación Institucional, que refieren la vinculación con el Plan Anual Operativo y la garantía de la sostenibilidad financiera en el periodo 2026.*
2. *De la propuesta de creación de plazas, se excluyen las 8 plazas creadas en el 2025 y renovadas para el 2026, en el puesto de Trabajador (a) Social para el Departamento de Becas y Gestión Social (DBGS), según los acuerdos del Consejo Institucional tomados en la Sesión Ordinaria N.º 3427, Artículo 12, del 22 de octubre de 2025 y en la Sesión Ordinaria N.º 3427, Artículo 13, del 22 de octubre de 2025.*
3. *Es necesario corregir la categoría indicada para el puesto de Asistente en Gestión Académica y Administrativa (indicado como C119 en la fila #19), siendo lo correcto C120, así establecido mediante Gaceta Institucional N.º 1239 del 2 de setiembre de 2024.*
4. *Del dictamen ampliado que esta Comisión solicitó al Departamento Financiero Contable, remitido mediante el oficio DFC-818-2025, así como de la audiencia realizada en la reunión N.º 1134, se tiene que:*
 - *La Administración insiste en que el cambio en el escenario de regla fiscal permite cierta flexibilidad para el año 2026, flexibilidad que podría estar sujeta a lo que apruebe la Contraloría General de la República.*

- *La estimación y gasto ejecutado por las nuevas plazas estará afectado por la aplicación del salario global transitorio, por lo que podría no impactar directamente las necesidades de recursos por anualidades en el 2027.*
 - *La deuda institucional estimada con motivo del voto de la Sala Constitucional es muy alta y las necesidades de plazas planteadas son poco significativas en términos relativos, por lo que, en atención a su urgencia y necesidad, se estima necesario se valore avanzar en la creación de las más urgentes.*
5. *La Comisión ha señalado a la Rectoría, personas vicerrectoras y representantes de dependencias técnicas la preocupación por:*
- *Retrasos y silencios en la entrega de información fundamental para la toma de decisiones.*
 - *Falta de estimaciones plurianuales que sustenten la sostenibilidad financiera de las propuestas que se someten a aprobación.*
 - *Mejorar la rigurosidad y consistencia de los criterios técnicos emitidos por el Departamento Financiero Contable.*
 - *No se evidencia una estrategia clara del pago de los compromisos institucionales para con las personas funcionarias derivados del reciente voto de la Sala Constitucional, agravada por los criterios pendientes de emitir por parte de la Contraloría General de la República.*
6. *Las plazas temporales podrían generar una necesidad permanente, sin embargo, si la situación financiera lo amerita, podría no prorrogarse su uso para siguientes periodos presupuestarios, lo que permite valorar avances en los escenarios financieros y restricciones de regla fiscal.*
7. *La deuda salarial derivada del voto de la Sala Constitucional es una obligación ética y jurídica que no puede minimizarse, por lo que la institución debe actuar con máxima cautela ante el contexto económico y político nacional.*
8. *Es oportuno aprovechar la “ventana” que brinda el cambio de escenario de la regla fiscal para atender deudas históricas y urgentes con respecto a la dotación de plazas de algunas dependencias académicas y servicios institucionales. Por lo que resulta conveniente la creación de plazas en forma temporal para el periodo 2026, sujeto a revisión para el 2027, a excepción de las correspondientes a las direcciones de la Escuela de Administración de Tecnologías de Información, Escuela de Ingeniería en Mecatrónica, Escuela de Ingeniería en Computadores y al Departamento de Orientación y Psicología, que sí se propone su creación como NT con el fin de equipararlas con las plazas creadas*

previamente para las demás direcciones de departamentos académicos.

9. *El análisis realizado por esta Comisión contempla las siguientes recomendaciones de aprobación:*

# de fila (R-938-2025)	Puesto	Plaza adscrita a:	Recomendación
1	Asistente en Ingeniería o Arquitectura	Oficina de Ingeniería	
3	Oficial de Seguridad y Vigilancia	Unidad de Seguridad y Vigilancia	
4	Asistente en Gestión Ambiental	Unidad Institucional de Gestión Ambiental y Seguridad Laboral	
22	Profesor (a)	Centro de Investigaciones en Administración, Economía y Gestión Tecnología (Centro en Desarrollo)	
23	Profesor (a)	Centro de Investigación en Gestión Agroindustrial	Dejar pendiente de revisión y de dictamen por parte de esta Comisión, para obtener más información en las justificaciones de cada plaza, de manera que permita profundizar en el análisis, así como considerar los escenarios financieros de la Institución.
24	Profesor (a)	Centro de Investigación en Protección Ambiental	
25	Profesor (a)	Centro de Investigación y de Servicios Químicos y Microbiológicos (CEQIATEC) (Centro de Investigación y Extensión en Desarrollo)	
26	Profesor (a)	Centro de Investigación en Biotecnología	
27	Profesor (a)	Centro de Investigaciones en Computación	Se propone dictaminar en el plazo máximo hasta el 28 de mayo 2026.
28	Profesor (a)	Centro de Investigación y Extensión en Tecnología e Ingeniería Agrícola (CETIA) (Centro en Gestación)	
29	Profesor (a)	Centro de Investigación en Construcción (CIVCO)	
30	Profesor (a)	Centro de Investigación en Innovación Forestal (CIIF)	
31	Profesor (a)	Centro de Investigación y Extensión de Ingeniería de los Materiales (CIEMTEC)	

32	Profesor (a)	Centro de Investigación y Desarrollo en Agricultura Sostenible para el Trópico Húmedo (CIDASTH)	
50	Gestor (a) de Cooperación	Dirección de Cooperación y Asuntos Internacionales	
8	Profesor (a)	Escuela de Ciencias Naturales y Exactas	<p>Plazas que en la propuesta se indican con nombramiento temporal, sin embargo, la codificación señalada es NT, que significa que son plazas permanentes con nombramiento temporal. La creación de estas plazas significa un fortalecimiento para el Campus Tecnológico Local San Carlos, por lo que se recomienda su creación con nombramiento temporal y codificación CT (cargo temporal).</p>
9	Profesor (a)	Escuela de Ciencias Naturales y Exactas	
10	Técnico (a) de Laboratorio	Escuela de Ciencias Naturales y Exactas	<p>La suma de los TCE propuesta para estas 2 plazas suma 1.58, por lo que se propone dejar ambas plazas por el periodo de 12 meses, en lugar de 9.5, una plaza al 100% y la otra al 50% de tiempo, sumando un total de 1,5 TCE.</p> <p>Se propone la creación en condición de nombramiento temporal con codificación CT.</p>
12	Profesor (a)	Carrera de Ingeniería en Producción Industrial San Carlos	
13	Profesor (a)	Carrera de Ingeniería en Producción Industrial San Carlos	<p>Se recomienda su creación.</p> <p>Se recomienda su creación.</p> <p>Se recomienda su creación.</p> <p>Se recomienda su creación con codificación NT (permanente).</p> <p>Se indica en su justificación: "Para la atención de la oferta de 2 carreras adicionales a la que ya existe (plan piloto), las cuales son: Ing. Electromecánica y Ing. Aeronáutica."</p>
2	Oficial de Seguridad y Vigilancia	Unidad de Seguridad y Vigilancia	
5	Asistente en Gestión Administrativa	Financiero Contable	
6	Profesional en Comunicación	Dirección CTL San Carlos	
7	Director (a) Ejecutivo (a)	Escuela de Administración de Tecnologías de Información	
14	Profesor (a)	Escuela de Ingeniería en Electromecánica	

			<p><i>Esta Comisión no conoce información relacionada con el plan piloto para las 2 carreras adicionales que se mencionan, por lo tanto, no se cuenta con insumos que permitan analizar sobre la necesidad.</i></p> <p><i>Por lo tanto, no se recomienda su creación.</i></p>
15	Director (a) Ejecutivo (a)	Escuela de Ingeniería en Mecatrónica	<p><i>Se recomienda su creación con codificación NT (permanente).</i></p>
17	Profesor (a)	Carrera de Ingeniería Ambiental	<p><i>Se cuenta con información de la Vicerrectoría de Docencia sobre la cantidad de plazas que les ceden a las escuelas para cubrir su oferta académica y se conoce que la Escuela de Química casi nunca ha requerido de plazas adicionales, por lo que se constata que con los profesores de la Escuela se atiende la oferta académica.</i></p> <p><i>Por lo tanto, no se recomienda su creación.</i></p>
18	Director (a) Ejecutivo (a)	Escuela de Ingeniería en Computadores	<p><i>Se recomienda su creación con codificación NT (permanente).</i></p>
19	Asistente en Gestión Académica y Administrativa	Escuela de Ingeniería en Computadores	<p><i>Se recomienda su creación.</i></p>
20	Profesor (a)	Carrera de Ingeniería en Computación Limón	<p><i>En la propuesta se indica con nombramiento temporal, sin embargo, la codificación señalada es NT, que significa que son plazas permanentes con nombramiento temporal. Se recomienda su creación en condición temporal con codificación CT.</i></p>
21	Profesor (a)	Escuela de Ingeniería en Construcción	<p><i>En la propuesta se indica con nombramiento temporal, sin embargo, la codificación señalada es NT, que significa que son plazas permanentes con nombramiento temporal.</i></p>

			<p>Según un informe de la Vicerrectoría de Docencia sobre las plazas que ceden a las escuelas para cubrir su oferta académica, a la Escuela de Ingeniería en Construcción se le han facilitado en los últimos 5 semestres 0.6, 0.8, 3.1, 3 y 3.9 TCE.</p> <p>Por lo tanto, se recomienda su creación, con condición temporal con codificación CT.</p>
34	Director (a) Ejecutivo (a)	Departamento de Orientación y Psicología	Se recomienda su creación con codificación NT (permanente).
33	Psicólogo (a) Clínico (a)	Clínica de Atención Integral en Salud (CAIS)	
35	Asesor (a) Psicoeducativo (a)	Departamento de Orientación y Psicología	
36	Asesor (a) Psicoeducativo (a)	Departamento de Orientación y Psicología	
37	Trabajador (a) Social	Departamento de Becas y Gestión Social	
38	Asesor (a) Psicoeducativo (a)	Departamento de Vida Estudiantil y Servicios Académicos (DEVESA)	Se recomienda su creación en condición temporal.
39	Trabajador (a) Social	Departamento de Vida Estudiantil y Servicios Académicos (DEVESA)	
40	Trabajador (a) Social	Departamento de Becas y Gestión Social	
41	Asistente Dental	DEVESA	
51	Profesor (a)	Dirección de Extensión	
52	Profesor (a)	Dirección de Extensión	
53	Profesor (a)	Dirección de Extensión	

10. De forma resumida se tiene la siguiente recomendación sobre la creación de plazas 2026:

Recomendación	Cantidad	TCE	Observación
Plazas que se crean	28	19.69	Se mantiene la condición de nombramiento temporal a excepción de las direcciones, en una plaza se modifica el porcentaje a 50% por el periodo de 12 meses y en una plaza se cambia la categoría indicada a C120.
Plazas que se dejan pendiente de análisis	15	9	Se propone dictaminar en el plazo máximo hasta el 28 de mayo 2026.
Plazas que no se crean	2	1.5	---

Total	45	30.19	<i>De las 53 propuestas se restan 8 ya aprobadas y renovadas por el Consejo Institucional, según el considerando 2.</i>
--------------	-----------	--------------	---

11. *En caso de que el Consejo Institucional apruebe la propuesta de creación de 28 plazas para el periodo 2026, es necesario que levante el condicionamiento establecido en la Sesión Ordinaria N.º 3423, Artículo 14, del 24 de setiembre de 2025, para la ejecución de los recursos presupuestarios en el periodo 2026 para tal fin. Respecto a las 15 plazas que se dejan pendiente de análisis por esta Comisión, se recomienda mantener el condicionamiento hasta el respectivo dictamen.*

Se dictamina:

Recomendar al Pleno del Consejo Institucional lo siguiente:

- a. *Aprobar la creación de 28 plazas para el periodo 2026, equivalente a 19.69 tiempos completos (TCE) según el oficio R-938-2025, considerando los elementos que esta Comisión ha expuesto en el presente dictamen. La ejecución correspondiente queda condicionada a la aprobación externa por parte de la Contraloría General de la República.*
- b. *En caso de aprobarse lo señalado en el inciso a, se levante el condicionamiento establecido en la Sesión Ordinaria N.º 3423, Artículo 14, inciso f, del 24 de setiembre de 2025, para la ejecución de los recursos presupuestarios para la creación de las 28 plazas en el periodo 2026.*
- c. *Rechazar la creación de las plazas en el puesto de profesor para la carrera de Ingeniería Ambiental y la Escuela de Ingeniería en Electromecánica, considerando los elementos que esta Comisión ha expuesto en el presente dictamen.*
- d. *Dejar pendiente de análisis los 11 puestos de profesor (a) para los centros de investigación, un puesto de Gestor (a) de Cooperación para la Dirección de Cooperación y Asuntos Internacionales, un puesto de Asistente en Ingeniería o Arquitectura para la Oficina de Ingeniería, un puesto de Oficial de Seguridad y Vigilancia para la Unidad de Seguridad y Vigilancia, y un puesto de Asistente en Gestión Ambiental, para la Unidad Institucional de Gestión Ambiental y Seguridad Laboral; contenidos en la propuesta remitida por Rectoría en el oficio R-938-2025, condicionado al análisis de los escenarios financieros de la Institución para dictamen en el plazo máximo hasta el 28 de mayo 2026.*
- e. *En caso de aprobarse lo señalado en el inciso d, se mantenga el condicionamiento establecido en la Sesión Ordinaria N.º 3423, Artículo 14, inciso f, del 24 de setiembre de 2025, para la ejecución de los*

recursos presupuestarios para la creación de las 15 plazas en el periodo 2026, que se dejan pendiente de dictamen por parte de la Comisión de Planificación y Administración.

CONSIDERANDO QUE:

1. La propuesta de creación de plazas para que inician su ejecución en el periodo 2026, presentadas por la Rectoría mediante el oficio R-938-2025, debe ser resuelta por el Consejo Institucional conforme a las funciones y competencias conferidas por el Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, en cuanto a la aprobación del Plan Anual Operativo y su Presupuesto, lo cual lleva implícitos elementos que constituyen autorizaciones en el uso de los recursos institucionales y límites en la ejecución de estos. Así mismo, las Normas de Contratación y Remuneración del Personal del Instituto Tecnológico refieren a que es el Consejo Institucional la instancia competente, para aprobar la creación y modificación de las plazas.
2. La Comisión de Planificación y Administración, tras el análisis de la propuesta, recomienda la creación de 28 plazas, equivalentes a 19.69 tiempos completos (TCE), en condición temporal a excepción de las correspondientes a las direcciones de la Escuela de Administración de Tecnologías de Información, Escuela de Ingeniería en Mecatrónica, Escuela de Ingeniería en Computadores y al Departamento de Orientación y Psicología, que si se propone su creación permanente con el fin de equipararlas a los demás departamentos académicos. Con la creación de dichas plazas se fortalecen las áreas académicas y de apoyo a la academia en la Institución, en particular al Centro Académico de Limón, al Campus Tecnológico Local San José, al Campus Tecnológico Local San Carlos y al Campus Tecnológico Central.
3. La Comisión de Planificación y Administración determina dejar pendiente de análisis 15 plazas (9 TCE) hasta el 28 de mayo de 2026, para contar con información adicional y evaluar los escenarios financieros institucionales. Se recomienda rechazar la creación de 2 plazas (1.5 TCE) en las carreras de Ingeniería Ambiental e Ingeniería Electromecánica, por no disponer de la justificación técnica suficiente que sustente su necesidad.
4. Es necesario levantar el condicionamiento establecido previamente en la Sesión Ordinaria N.º 3423, Artículo 14, del 24 de setiembre de 2025, para la ejecución presupuestaria respectiva, una vez aprobada la creación de las 28 plazas al periodo 2026 y se mantenga el condicionamiento únicamente sobre las 15 plazas que se dejan en análisis y dictamen por parte de la Comisión de Planificación y Administración.
5. La propuesta de creación de plazas para el periodo 2026, presentada por la Rectoría fue analizada y dictaminada por la Comisión de Planificación y

Administración, con suficientes elementos de revisión y recomendación que permiten a este Consejo resolver como se detalla en el apartado siguiente.

SE ACUERDA:

- a. Aprobar la creación de las siguientes plazas, equivalente a 19.69 tiempos completos (TCE) con cargo a recursos provenientes del Fondo Especial para la Educación Superior (FEES), y cuyo requerimiento presupuestario se encuentra contenido en el Presupuesto Ordinario 2026. La Ejecución de estas plazas queda condicionada a la aprobación externa por parte de la Contraloría General de la República:

N.º	Programa	Código plaza	Puesto	Adscrita a:	Cate-goría	Jorna-das	Perio-do	TCE	Nombramiento	Observaciones
1	1. Administración 1.1.2 Vicerrectoría de Administración	CT0495-1	Oficial de Seguridad y Vigilancia	Unidad de Seguridad y Vigilancia	C117	100%	12	1,00	Temporal	Para fortalecer los grupos de trabajo y con ello contar con más personal calificado que incremente y brinde apoyo a las labores realizadas por la USEVI.
2	1. Administración 1.1.2 Vicerrectoría de Administración	CT0496-1	Asistente en Gestión Administrativa	Financiero Contable	C120	100%	12	1,00	Temporal	Para suplir al Departamento de Financiero Contable de la plaza que se trasladó a la Oficina de Equidad de Género, según resolución de CISO y JRL-20-2025.
3	1. Administración 1.2 CTL San Carlos	CT0497-1	Profesional en Comunicación	Dirección CTL San Carlos	C130	50%	12	0,50	Temporal	Para fortalecer la gestión de productos de comunicación, la promoción de eventos, congresos, talleres y proyectos, el mantenimiento de relaciones con públicos internos y externos, así como la divulgación en medios de comunicación regionales, el manejo de redes sociales, el protocolo y la publicidad, para construir y mantener una imagen sólida y positiva del CTLSC.
4	2. Docencia	NT0315-1	Director (a) Ejecutivo (a)	Escuela de Administración de Tecnologías de Información	C130	50%	12	0,50	Permanente	Atención de labores correspondientes a la Dirección de la Escuela.
5	2. Docencia	CT0507-1	Profesor (a)	Escuela de Ciencias Naturales y Exactas	C130	100%	12	1,00	Temporal	Para cubrir el 20% de aumento en el número de cupos de estudiantes de primer ingreso en el año 2025 de las carreras que oferta el CTL San Carlos.
6	2. Docencia	CT0508-1	Profesor (a)	Escuela de Ciencias Naturales y Exactas	C130	50%	12	0,50	Temporal	Para cubrir el 20% de aumento en el número de cupos de estudiantes de primer ingreso en el año 2025 de las carreras que oferta el CTL San Carlos.

7	2. Docencia	CT0509-1	Técnico (a) de Laboratorio	Escuela de Ciencias Naturales y Exactas	C125	100%	12	1,00	Temporal	Para apoyar las labores académicas asistenciales propias de los cursos de Laboratorio de Física y Laboratorio de Biología.
8	2. Docencia	CT0510-1	Profesor (a)	Escuela de Idiomas y Ciencias Sociales	C130	100%	12	1,00	Temporal	Para cubrir la oferta académica del año 2025, debido al aumento de cupos para las carreras que se ofrecen en el CTL San Carlos.
9	2. Docencia	CT0511-1	Profesor (a)	Carrera de Ingeniería en Producción Industrial San Carlos	C130	100%	12	1,00	Temporal	Para las prórrogas de nombramiento a dos docentes de planta para completar el 100% y así mismo evitar el sobre procesamiento administrativo y garantizar la operatividad de esta dependencia.
10	2. Docencia	CT0512-1	Profesor (a)	Carrera de Ingeniería en Producción Industrial San Carlos	C130	50%	12	0,5	Temporal	Para nombrar los docentes que están en condición definida con la finalidad de no depender en su totalidad de la disponibilidad de plazas por parte de la Dirección de Campus y garantizar la operatividad de esta dependencia.
11	2. Docencia	NT0316-1	Director (a) Ejecutivo (a)	Escuela de Ingeniería en Mecatrónica	C130	50%	12	0,50	Permanente	Atención de labores correspondientes a la Dirección de la Escuela.
12	2. Docencia	CT0513-1	Profesor (a)	Carrera de Ingeniería Electrónica San Carlos	C130	100%	12	1,00	Temporal	Para distribuir y atender varios cursos, poder realizar apertura semestral y optimizar indicadores de tiempo de graduación, así como poder ofrecer cursos nuevos.
13	2. Docencia	NT0317-1	Director (a) Ejecutivo (a)	Escuela de Ingeniería en Computadores	C130	50%	12	0,50	Permanente	Atención de labores correspondientes a la Dirección de la Escuela.
14	2. Docencia	CT0498-1	Asistente en Gestión Académica y Administrativa	Escuela de Ingeniería en Computadores	C120	100%	12	1,00	Temporal	Para contar con apoyo administrativo adicional, esto con base en el volumen de trabajo que se tiene al momento y con el crecimiento que se espera.
15	2. Docencia	CT0514-1	Profesor (a)	Carrera de Ingeniería en Computación Limón	C130	50%	9,5	0,40	Temporal	Para atender el nuevo curso Seguridad del Software del plan 412 implementado a partir de 2023, además de atender labores docentes y académico-administrativas que actualmente se recargan en el limitado cuerpo docente con este tipo de carga asignada.
16	2. Docencia	CT0515-1	Profesor (a)	Escuela de Ingeniería en Construcción	C130	100%	9,5	0,79	Temporal	Para garantizar la operatividad de la Escuela de Ingeniería en Construcción.

17	3. Vida Estudiantil y Servicios Académicos	CT0499-1	Psicólogo (a) Clínico (a)	Clínica de Atención Integral en Salud (CAIS)	C130	50%	12	0,50	Temporal	Para el programa de residencias estudiantiles, con el fin de fortalecer las necesidades de esta población con relación a la atención individualizada, así como atender los hallazgos del diagnóstico de residencias, los cuales evidencian problemas para la adaptación y la falta de herramientas de afrontamiento que ayuden a la permanencia en el ámbito universitario.
18	3. Vida Estudiantil y Servicios Académicos	NT0318-1	Director (a) Ejecutivo (a)	Departamento de Orientación y Psicología	C130	50%	12	0,50	Permanente	Para garantizar una adecuada gestión estratégica, seguimiento a los 10 programas departamentales, asesoría técnica a personas asesoras psicoeducativas de todos los campus y centros académicos, entre otras funciones.
19	3. Vida Estudiantil y Servicios Académicos	CT0500-1	Asesor (a) Psicoeducativo (a)	Departamento de Orientación y Psicología	C130	50%	12	0,50	Temporal	PSED: Para garantizar el cumplimiento de la normativa nacional y la rendición de cuentas sobre el tema discapacidad así como en la atención de una mayor demanda de los servicios del programa asociada a condiciones psicosociales (depresión, trastornos de ansiedad, Trastorno del Espectro Autista, entre otros) que requieren de la asesoría psicoeducativa individual y grupal, acciones de gestión que garanticen la inclusión universitaria a nivel integral (accesibilidad académica, formación de habilidades, ajuste a la vida universitaria, asesoría docente, capacitación, cambios en normativa, entre otras).
20	3. Vida Estudiantil y Servicios Académicos	CT0501-1	Asesor (a) Psicoeducativo (a)	Departamento de Orientación y Psicología	C130	50%	12	0,50	Temporal	Se requiere recurso humano para brindar asesoría psicoeducativa en el nivel de posgrado, prioritariamente en el área discapacidad y necesidades educativas, desarrollando estrategias y un modelo que se ajuste al perfil del estudiantado de posgrado, así como a las características de la variada oferta académica existente y la dinámica propia de este nivel educativo, la cual incluye modalidades remotas, presenciales e

										híbridas y se desarrolla en diferentes lugares del país.
21	3. Vida Estudiantil y Servicios Académicos	CT0502-1	Trabajador (a) Social	Departamento de Becas y Gestión Social	C130	50%	12	0,50	Temporal	Para ofrecer una eficiente atención de los diferentes programas por la saturación de los servicios, impidiendo que se pueda atender adecuadamente las demandas reales de la población estudiantil y dejando en desventaja y riesgo, a las y los estudiantes que no logran ser atendidos, destacado en el Campus Central Cartago.
22	3. Vida Estudiantil y Servicios Académicos	CT0503-1	Asesor (a) Psicoeducativo (a)	Departamento de Vida Estudiantil y Servicios Académicos (DEVESA)	C130	50%	12	0,50	Temporal	Para ofrecer una eficiente atención de los diferentes programas por la saturación de los servicios, impidiendo que se pueda atender adecuadamente las demandas reales de la población estudiantil y dejando en desventaja y riesgo, a las y los estudiantes que no logran ser atendidos, destacado en el CTL San Carlos.
23	3. Vida Estudiantil y Servicios Académicos	CT0504-1	Trabajador (a) Social	Departamento de Vida Estudiantil y Servicios Académicos (DEVESA)	C130	50%	12	0,50	Temporal	Para desarrollar estrategias socioeducativas y promocionales para el bienestar integral de la población a cargo, que permita una atención integral y facilite la implementación de acciones orientadas a reducir los factores de exclusión educativa, así como para poder asumir lo correspondiente a la administración de las becas de Asistencia Estudiantil, labores que no están dentro de las funciones que se realizaban desde el CTL San Carlos.
24	3. Vida Estudiantil y Servicios Académicos	CT0505-1	Trabajador (a) Social	Departamento de Becas y Gestión Social	C130	50%	12	0,50	Temporal	Plaza adscrita al Departamento de Becas y Gestión Social, destacada en el CTL San José. Al respecto, se destacada que actualmente el CTL San José es el único campus-centro del TEC que no cuenta con una plaza de profesional de Trabajo Social para atender a su población estudiantil.
25	3. Vida Estudiantil y Servicios Académicos	CT0506-1	Asistente Dental	DEVESA	C119	50%	12	0,50	Temporal	Para asistir el servicio de Odontología ofrecido en el CTL San Carlos de forma permanente.
26	5. Extensión	CT0516-1	Profesor (a)	Dirección de Extensión	C130	100%	12	1,00	Temporal	Para desarrollar proyectos de extensión o

										implementación del extensionista consolidado.
27	5. Extensión	CT0517-1	Profesor (a)	Dirección de Extensión	C130	100%	12	1,00	Temporal	Para desarrollar proyectos de extensión o implementación del extensionista consolidado.
28	5. Extensión	CT0518-1	Profesor (a)	Dirección de Extensión	C130	100%	12	1,00	Temporal	Para desarrollar proyectos de extensión o implementación del extensionista consolidado.

- b.** Levantar el condicionamiento establecido en la Sesión Ordinaria N.º 3423, Artículo 14, inciso f, del 24 de setiembre de 2025, para la ejecución de los recursos presupuestarios para la creación de las 28 plazas en el periodo 2026.
- c.** Rechazar la creación de las plazas en el puesto de Profesor (a) para la carrera de Ingeniería Ambiental y la Escuela de Ingeniería en Electromecánica, considerando los elementos que esta Comisión ha expuesto en el presente dictamen.
- d.** Dejar pendiente de análisis los 11 puestos de Profesor (a) para los centros de investigación, un puesto de Gestor (a) de Cooperación para la Dirección de Cooperación y Asuntos Internacionales, un puesto de Asistente en Ingeniería o Arquitectura para la Oficina de Ingeniería, un puesto de Oficial de Seguridad y Vigilancia para la Unidad de Seguridad y Vigilancia, y un puesto de Asistente en Gestión Ambiental, para la Unidad Institucional de Gestión Ambiental y Seguridad Laboral; contenidos en la propuesta remitida por Rectoría en el oficio R-938-2025, condicionado al análisis de los escenarios financieros de la Institución para dictamen en el plazo máximo hasta el 28 de mayo 2026.
- e.** Mantener el condicionamiento establecido en la Sesión Ordinaria N.º 3423, Artículo 14, inciso f, del 24 de setiembre de 2025, para la ejecución de los recursos presupuestarios para la creación de las 15 plazas en el periodo 2026, que se dejan pendiente de dictamen por parte de la Comisión de Planificación y Administración.
- f.** Indicar que contra este acuerdo podrá interponerse recurso de revocatoria ante este Consejo, o de apelación ante la Asamblea Institucional Representativa, dentro del plazo de cinco días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a su notificación o publicación. La persona interesada podrá presentar uno o ambos recursos, sin que ello implique ampliación o interrupción del plazo establecido.

ACUERDO FIRME

La señora Laura Hernández Alpízar indica que, respecto de la propuesta en discusión, desea reiterar a la comunidad institucional y a la señora María Estrada Sánchez que el Consejo realiza una gestión responsable en el contexto actual,

caracterizado tanto por oportunidades relevantes como por amenazas derivadas del entorno nacional y las recomendaciones financieras recientes. Señala que, de forma atípica —pues no es una práctica habitual—, el Consejo Institucional se compromete a revisar nuevamente el acuerdo en un plazo cercano, con el fin de evaluar cambios en las condiciones o la posibilidad de realizar ajustes adicionales, actuando con la cautela que amerita la situación. Enfatiza que existe un espíritu general de apoyar el crecimiento institucional y el fortalecimiento de las posiciones identificadas como necesidades urgentes por la Administración. Reconoce que persisten otras necesidades que la comunidad ha manifestado, tales como plazas no aprobadas consideradas fundamentales; sin embargo, señala que el proceso debe avanzar de manera gradual, con paciencia y procurando siempre la mejor decisión para la Institución.

La señora Raquel Lafuente Chryssopoulos señala que, es importante que la comunidad institucional conozca que la Comisión de Planificación y Administración, así como el Consejo Institucional en general, realizó un análisis exhaustivo de cada solicitud. Destaca que se reciben insumos mediante audiencias y distintos procesos de revisión, y que todas las personas integrantes del Consejo participan en este análisis detallado.

Indica que, aunque cada dependencia considera indispensable la plaza que solicita, el Consejo Institucional debe establecer prioridades a partir de criterios previamente definidos, incluyendo los establecidos por la Vicerrectoría de Administración. Explica que la creación de 53 plazas, en el contexto financiero actual y bajo las condiciones impuestas por la normativa vigente, implica compromisos institucionales significativos. Afirma que el análisis se realiza con responsabilidad y que las decisiones se toman con base en la información disponible. Señala que, en su caso particular, habría preferido que algunas de las plazas aprobadas como temporales fueran permanentes, aunque comprende las razones que justifican su temporalidad. Finalmente, subraya la importancia de mantener el seguimiento acordado para los próximos meses, incluyendo la proyección financiera de los años siguientes, con el fin de valorar la posibilidad de transformar dichas plazas en permanentes cuando las condiciones lo permitan.

La discusión de este punto consta en el archivo digital de la presente sesión.

ASUNTOS VARIOS

ARTÍCULO 12. Temas de Asuntos Varios

- La señorita Francini Mora Chacón expresa su agradecimiento, indicando que esta es la última sesión en la que participa como parte del Consejo Institucional en representación del sector estudiantil. Señala que, durante el año y medio de gestión, quedaron algunas iniciativas pendientes y propuestas que no lograron concretarse; sin embargo, destaca el apoyo, la colaboración y

la orientación brindada por las distintas personas e instancias institucionales, especialmente durante una etapa inicial caracterizada por múltiples consultas y procesos de aprendizaje.

Agradece a todas las personas que acompañaron la labor estudiantil y reitera su disposición para colaborar en lo que sea necesario, aun después de concluir su representación, dejando disponible su contacto. Afirma que procuró desempeñar sus funciones con responsabilidad y compromiso, incluso más allá de lo estrictamente requerido. Finalmente, agradece nuevamente el espacio brindado y extiende sus mejores deseos a la comunidad institucional para las festividades de fin de año.

- La señora Sofía García Romero agradece la labor realizada por las representantes estudiantiles, señoritas Francini Mora Chacón y Keila Sibaja Mata y el señor Wagner Segura Porras, destacando su compromiso con el sector estudiantil y con la comunidad institucional en general. Les desea éxitos en la culminación de sus estudios, así como un período de vacaciones y descanso merecido tras los meses de trabajo académico y de representación.

Asimismo, extiende una felicitación a las primeras personas graduadas del Tecnológico de Costa Rica, quienes el próximo 12 de diciembre cumplen 50 años de haber concluido sus estudios. Indica que, desde la Escuela de Producción Industrial, se ha mantenido cercanía con este grupo histórico a través de diversas actividades, y reconoce su trayectoria profesional y sus valiosos aportes a lo largo de cinco décadas. Finalmente, formula deseos de felices fiestas y un período de descanso provechoso para toda la comunidad institucional.

- El señor Teodolito Guillén Girón manifiesta su agradecimiento a las personas representantes estudiantiles que concluyen su gestión. Señala que su participación aportó insumos valiosos en diversos temas, especialmente aquellos vinculados con el estudiantado. Reconoce que, en ocasiones, se alcanzaron consensos y, en otras, existieron diferencias, lo cual considera propio del trabajo colegiado; no obstante, resalta la constancia y el aporte significativo de las personas representantes.

Les desea éxitos en la finalización de sus estudios, destacando la importancia de que puedan concentrarse plenamente en esta etapa académica. Concluye manifestando su deseo de que puedan reencontrarse en el futuro en distintos espacios institucionales, especialmente al mencionar que algunos de ellos son vecinos o comparten vínculos con la Escuela de Producción Industrial.

- La señora Laura Hernández Alpízar señala su reconocimiento a las personas estudiantes, por asumir responsabilidades de representación y toma de decisiones. Destaca que estas funciones implican compromiso, exposición

pública, sacrificio personal y la disposición a enfrentar errores y aprender de ellos. Les expresa su admiración y las motiva a continuar participando activamente en la vida institucional, recordándoles que cada aporte, aunque parezca pequeño, contribuye al desarrollo colectivo.

Manifiesta su agradecimiento a la comisión especial de la Editorial Tecnológica, en la cual participa como representante del Consejo Institucional. Resalta que el trabajo de la comisión se caracteriza por un análisis objetivo y científico de los temas asignados, basado en datos y sin conclusiones predeterminadas. Expresa su reconocimiento a todas las personas integrantes, especialmente a Mariela Romero Zúñiga, por su dedicación y apoyo constante. Señala que este enfoque de toma de decisiones basado en evidencia es fundamental para el crecimiento institucional y espera que continúe fortaleciéndose.

- La señora Raquel Lafuente Chryssopoulos agradece el trabajo realizado por las personas estudiantes representantes, y resalta la importancia de la participación estudiantil en el Consejo Institucional. Indica que la perspectiva estudiantil enriquece el análisis y contribuye a la construcción de acuerdos. Reconoce la carga de trabajo y el esfuerzo que asumen al equilibrar sus responsabilidades académicas y de representación, y les desea éxito en la conclusión de sus carreras y en su desarrollo profesional.

Expresa su agradecimiento al personal docente por el esfuerzo que realizan al cierre del semestre académico. Destaca el acompañamiento brindado a las personas estudiantes en sus proyectos y defensas de graduación, así como la satisfacción de ver los logros alcanzados. Señala que esta etapa refleja el aporte sustantivo del cuerpo docente al proceso formativo. Finalmente, extiende sus buenos deseos a la comunidad institucional para que disfruten del próximo periodo de vacaciones y reciban el año 2026 con prosperidad.

- La señora Keila Sibaja Mata se despide manifestando su agradecimiento a la comunidad institucional y señala que la experiencia en el Consejo Institucional le deja un aprendizaje significativo.

Informa que el sábado anterior se realizó una actividad organizada por la Asociación de Madres y Padres de Estudiantes del TEC, la cual recibe amplio apoyo de FEITEC, del Departamento de Aprovisionamiento y del personal de la Escuela de Ingeniería en Producción Industrial. Indica que la actividad se desarrolló de forma exitosa y resulta en un espacio familiar satisfactorio para las personas asistentes. Expresa su aprecio hacia quienes integran el Consejo Institucional y señala su disposición para colaborar en futuras ocasiones.

- El señor Randall Blanco Benamburg se une al reconocimiento dirigido a las personas estudiantes por el trabajo realizado durante el periodo. Destaca que,

además de la alta carga de responsabilidades, su labor se desarrolla en un ambiente de armonía y respeto, aun cuando existen diferencias de criterio. Señala que esta experiencia constituye un aporte valioso tanto para su formación profesional como personal, y les desea éxito en el cierre de sus estudios y en los proyectos posteriores. Reitera el agradecimiento institucional por su esfuerzo y compromiso en la representación estudiantil.

Extiende buenos deseos a la comunidad institucional ante el cierre del curso lectivo, indicando que en los próximos días se entregan las actas de calificaciones y se inicia el trabajo del curso de verano. Desea un periodo de descanso provechoso para el personal docente, administrativo y estudiantil, de manera que puedan retomar labores el próximo año con renovado compromiso.

- El señor Nelson Ortega Jiménez expresa sus mejores deseos a las personas estudiantes, agradeciendo el trabajo colaborativo desarrollado durante el periodo. Señala que, aunque las diferencias de criterio son naturales en los espacios, el objetivo institucional es construir en conjunto. Destaca los avances alcanzados, como la aprobación del reglamento de la federación y la revisión del Estatuto Orgánico. Extiende felicitaciones a la comunidad institucional y desea un periodo de descanso merecido al concluir un año particularmente exigente.

Expone una preocupación relacionada con la reciente finalización de la evaluación del desempeño del sector de apoyo a la academia. Indica que la AFITEC advirtió desde inicios del año sobre la ausencia de una norma específica que respalde este proceso, dado que se utiliza un reglamento que no está diseñado para ese sector, lo cual podría generar vacíos y conflictos. Señala que, aunque la Vicerrectoría de Administración informó en julio que tenía una propuesta de reglamento en revisión, esta aún no ha sido remitida, pese a los recordatorios. Subraya la importancia de contar con una normativa actualizada que brinde seguridad jurídica y fortalezca la evaluación del desempeño como herramienta de mejora continua.

- El señor Rony Rodríguez Barquero agradece el compromiso demostrado por las personas representantes del sector estudiantil durante el periodo. Destaca especialmente la apertura al diálogo y la disposición para alcanzar acuerdos, señalando que, en años anteriores, con otros movimientos estudiantiles, estos procesos resultaron más complejos. Reconoce que durante el presente año prevalece un ambiente de armonía que favorece el trabajo colegiado. Expresa su deseo de que las futuras representaciones estudiantiles mantengan esta línea de cooperación y construcción conjunta. Les desea éxitos en la continuidad de sus estudios y en su futuro profesional.

— La señora María Estrada Sánchez se une al reconocimiento general dirigido a la representación estudiantil. Señala que los ciclos cumplen su curso y que el cierre de este periodo permitirá a las personas representantes atender nuevas metas. Destaca el esfuerzo y compromiso desplegado durante los dos años de gestión, resaltando especialmente el papel protagónico en la negociación del FEES y la labor realizada para fortalecer el movimiento estudiantil del Tecnológico. Reconoce las posiciones firmes sostenidas en los distintos temas abordados y las dificultades enfrentadas, entre ellas las limitaciones que impidieron la ejecución del FESTEC en el presente año.

Señala que el trabajo efectuado deja aprendizajes valiosos para la comunidad institucional y agradece la búsqueda constante de espacios de diálogo para generar soluciones favorables para el TEC y su comunidad estudiantil. Extiende sus mejores deseos de éxito en los proyectos que emprendan.

Asimismo, coincide con el ambiente de cierre de año manifestado en la sesión, y agradece el esfuerzo realizado por la institución en su conjunto durante el semestre. Extiende buenos deseos a quienes inician el periodo de verano y desea unas felices fiestas y un cierre de año satisfactorio para toda la comunidad institucional.

Sin más temas que atender y siendo las nueve horas con cuarenta y un minutos, se levanta la sesión.

MAG/kmm

Ing. María Estrada Sánchez, MSc.
PRESIDENCIA

MAE. Maritza Agüero González
DIRECTORA
SECRETARÍA DEL CONSEJO
INSTITUCIONAL